



MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES – INCO

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
(~~CUARTA~~TERCERA VERSIÓN)

CONCURSO DE MÉRITOS No. SEA-CM-PRE-003-2010

Objeto:

Seleccionar la Propuesta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Interventoría cuyo objeto será: “La interventoría integral del Contrato de Concesión No. 007 del 04 de agosto de 2010, el cual hace parte del Proyecto Vial Ruta del Sol y que corresponde al Sector 3: San Roque – Yé de Ciénaga y ~~Valledupar~~— Carmen de Bolívar —Valledupar.

Bogotá D.C. ~~febrero~~marzo de 2011

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO I.....	<u>36</u>
INFORMACIÓN GENERAL.....	<u>36</u>
1.1. INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS	<u>36</u>
1.2. DEFINICIONES.....	<u>36</u>
1.3. INVITACIÓN PÚBLICA.....	<u>317</u>
1.4. INFORMACIÓN GENERAL.....	<u>317</u>
1.5. DOCUMENTOS DEL CONCURSO DE MÉRITOS	<u>320</u>
1.6. CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.....	<u>320</u>
1.7. COSTOS DE LA PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE MÉRITOS Y DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.....	<u>320</u>
1.8. CUARTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA.....	<u>321</u>
1.9. RESPONSABILIDAD DE LOS PROPONENTES PRECALIFICADOS.....	<u>322</u>
1.10. RÉGIMEN LEGAL DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	<u>323</u>
1.11. INTEGRIDAD DE LOS PARTICIPANTES	<u>323</u>
CAPÍTULO II	<u>325</u>
PROCESO DEL CONCURSO DE MÉRITOS.....	<u>325</u>
2.1 PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN	<u>325</u>
2.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS	<u>325</u>
2.3 CRONOGRAMA.....	<u>325</u>
2.4 APERTURA Y CIERRE DEL CONCURSO DE MÉRITOS.....	<u>328</u>
2.5 CORRESPONDENCIA	<u>328</u>
2.6 ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES	<u>329</u>
2.7 PROPONENTES PRECALIFICADOS.....	<u>330</u>
2.8 ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE SOCIEDADES CONTROLADAS POR EL PROPONENTE O DE LA MATRIZ DEL PROPONENTE	<u>331</u>
2.9 SUCURSAL EN COLOMBIA.....	<u>333</u>
PROCESO DE SELECCIÓN	<u>334</u>
3.1 INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTAS.....	<u>334</u>
3.2 ASIGNACIÓN DE PUNTAJES.....	<u>336</u>
3.3 OFERTA TÉCNICA.....	<u>338</u>
3.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.....	<u>394</u>
3.5 CERTIFICACIÓN PAGO DE PARAFISCALES.....	<u>395</u>
3.6 OFERTA ECONÓMICA	<u>395</u>
3.7 REQUISITOS GENERALES DE LAS PROPUESTAS.....	<u>396</u>
3.8 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.....	<u>398</u>
3.9 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	<u>3101</u>
3.10 METODOLOGÍA DE PRESENTACIÓN.....	<u>3101</u>
3.11 CONTENIDO DE CADA UNO DE LOS SOBRES	<u>3103</u>
3.12 REGLAS DE SUBSANABILIDAD.....	<u>3103</u>
3.13 VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.....	<u>3104</u>
3.14 INFORMACIÓN INEXACTA.....	<u>3104</u>
3.15 VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS.....	<u>3105</u>

3.16	MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y RETIRO DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS.....	<u>3105</u>
3.17	INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.....	<u>3105</u>
	CAPÍTULO IV.....	<u>3106</u>
	EVALUACIÓN.....	<u>3106</u>
4.1.	EVALUACIÓN OFERTAS TÉCNICAS.....	<u>3106</u>
4.2.	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.....	<u>3106</u>
4.3.	INFORME DE EVALUACIÓN.....	<u>3107</u>
4.4.	AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN.....	<u>3109</u>
4.5.	DECLARATORIA DE DESIERTA.....	<u>3111</u>
4.6.	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.....	<u>3112</u>
4.7.	DEVOLUCIÓN DE LA OFERTA Y DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD.....	<u>3112</u>
4.8.	CAUSALES DE RECHAZO.....	<u>3113</u>

LISTADO DE ANEXOS:

Anexo 1	Minuta del Contrato de Interventoría
Anexo 2	Modelo de Fianza Casa Matriz
Anexo 3	Reglamento Cuarto de Información de Referencia
Anexo 4	Compromiso de Dedicación
Anexo 5	Carta de Presentación de la Propuesta
Anexo 6	Certificación del Asegurador
Anexo 7	Carta de Compromiso de Probidad
Anexo 8	Contrato de Concesión
Anexo 9A	Metodología y Plan de Cargas de Trabajo
Anexo 9B	Información de referencia para la preparación de la Metodología y Plan de Cargas de Trabajo de la Oferta Técnica
Anexo 10	Requisitos Mínimos del Plan de Calidad
Anexo 11	Personal Profesional Obligatorio Mínimo Necesario para el Desarrollo del Contrato de Interventoría
Anexo 12	Compromiso de Vinculación de Personal Profesional Obligatorio Mínimo
Anexo 13	Modelo de Certificación Parafiscales
Anexo 14	Apoyo a la Industria Nacional y Reciprocidad

Anexo 15	Indicadores Históricos de SMMLV
Formato 1	Oferta Económica
Formato 2	Experiencia Específica en Modalidades.
Formato 3	Experiencia en Supervisión y/o Interventoría de Construcción de Puentes o Viaductos y/o en Diseño de Puentes o Viaductos y/o en Supervisión o Interventoría de Diseño de Puentes o Viaductos
Formatos 4 y 4A	Experiencia de los Profesionales
Formato 5	Certificado de Contratos en Ejecución – Recálculo de la Capacidad Residual
Formato 6	Acreditación de la calidad de MIPYMES y MIPYMES Nacional
Formato 7	Relación de multas y/o sanciones.

1
2

CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL

3

1.1. INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS

4 1.1.1. Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus
5 disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto
6 general. Por lo tanto, se entienden integrados a éste los Anexos que lo acompañan y
7 Adendas que posteriormente se expidan.

8 1.1.2. Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y
9 entendimiento del Pliego:

10 (a) El orden de los capítulos y numerales de estos Pliegos no debe ser
11 interpretado como un grado de prelación entre los mismos.

12 (b) Los plazos establecidos en el presente Pliego, se entenderán como
13 Días Hábiles y meses calendario, salvo indicación expresa en contrario.

14 (c) Cuando el día de vencimiento de un plazo no fuese un Día Hábil
15 dicho vencimiento se entenderá trasladado hasta el primer Día Hábil siguiente. Lo
16 anterior sin perjuicio de que el INCO, a través de resolución, decida declarar que
17 un Día no hábil sea declarado como Día Hábil para los efectos del presente
18 Concurso de Méritos.

19 1.1.3. En caso de discrepancia entre el Pliego de Condiciones (incluyendo sus
20 Anexos) y las respuestas a las preguntas formuladas por los Interesados, primará el
21 presente Pliego (incluyendo sus Anexos).

22

1.2. DEFINICIONES

23 Para los fines de estos Pliegos, a menos que expresamente se estipule de otra
24 manera, los términos en mayúscula inicial que aquí se usan tendrán el significado
25 asignado a dichos términos en este numeral o en el Capítulo Preliminar del Anexo 1
26 (Minuta del Contrato de Interventoría). Los títulos de los numerales y Capítulos se
27 incluyen con fines de referencia y de conveniencia pero de ninguna manera limitan,
28 definen o describen el alcance y la intención de los Pliegos y no se consideran como parte
29 del mismo. Las palabras técnicas o científicas que no se encuentren definidas
30 expresamente en estos Pliegos tendrán los significados que les correspondan según la
31 técnica o ciencia respectiva y las demás palabras se entenderán en su sentido natural y
32 obvio, según el uso general de las mismas. Para efectos de estos Pliegos, se establecen las
33 siguientes definiciones, las cuales podrán ser usadas tanto en singular como en plural:

34 (a) “Actividades Operativas”. Son todas aquellas actividades que tienen
35 relación directa con la ejecución y/o construcción, adecuación, rehabilitación,
36 mejoramiento, conservación y/o mantenimiento de proyectos de Infraestructura Vial, que
37 incluyen pero no se limitan a la construcción de las obras, la elaboración y aprobación de
38 actas de obra, el cálculo, revisión y/o modificación de cantidades de obra iniciales,

1 adicionales o complementarias a las iniciales, la elaboración del inventario físico de la
2 vía, la elaboración o revisión de índices de estado, la realización y/o verificación de
3 pruebas o ensayos de laboratorio, entre otros relacionados con la ejecución y/o
4 construcción, rehabilitación, mejoramiento, conservación y/o mantenimiento de
5 proyectos de Infraestructura Vial.

6 (b) “Adenda”. Es el documento expedido por el INCO mediante el cual se
7 introducen modificaciones a los Pliegos, incluyendo sus Anexos.

8 (c) “Adjudicación”. Es la decisión emanada del INCO por medio de un acto
9 administrativo, que determina el Adjudicatario del Contrato de Interventoría objeto del
10 presente Concurso de Méritos.

11 (d) “Adjudicatario”. Es el Proponente Precalificado a quien se le adjudique el
12 Contrato de Interventoría, por haber presentado una Oferta Técnica que cumple con lo
13 requerido por el Pliego de Condiciones para ocupar el primer lugar de elegibilidad en el
14 presente Concurso de Méritos y cuya Oferta Económica es consistente con la Oferta
15 Técnica presentada y con lo requerido por el Pliego de Condiciones y todos los
16 documentos que lo integran.

17 (e) “Anexo”. Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al
18 presente Pliego de Condiciones y que forman parte del mismo. El objeto de cada uno de
19 los Anexos es el que se indica a continuación:

Anexo 1	Minuta del Contrato de Interventoría.
Anexo 2	Modelo de Fianza Casa Matriz.
Anexo 3	Reglamento Cuarto de Información de Referencia.
Anexo 4	Compromiso de Dedicación.
Anexo 5	Carta de Presentación de la Propuesta.
Anexo 6	Certificación del Asegurador.
Anexo 7	Carta de Compromiso de Probidad.
Anexo 8	Contrato de Concesión.

Anexo 9A	Metodología y Plan de Cargas de Trabajo.
Anexo 9B	Información de referencia para la preparación de la Metodología y Plan de Cargas de Trabajo de la Oferta Técnica.
Anexo 10	Requisitos Mínimos del Plan de Calidad
Anexo 11	Personal Profesional Obligatorio Mínimo Necesario para el Desarrollo del Contrato de Interventoría
Anexo 12	Compromiso de Vinculación de Personal Profesional Obligatorio Mínimo.
Anexo 13	Modelo de Certificación Parafiscales.
Anexo 14	Apoyo a la Industria Nacional y Reciprocidad.
Anexo 15	Indicadores Históricos de SMMLV
Formato 1	Oferta Económica.
Formato 2	Experiencia Específica en Modalidades.
Formato 3	Experiencia en Supervisión o Interventoría de Construcción de Puentes o Viaductos y/o en Diseño de Puentes o Viaductos y/o en Supervisión o Interventoría de Diseño de Puentes o Viaductos.
Formatos 4 y 4A	Experiencia de los Profesionales.
Formato 5	Certificado de Contratos en Ejecución – Recálculo de la Capacidad Residual

[Formato 6](#) [Acreditación de la calidad de MIPYMES y MIPYMES Nacional](#)

[Formato 7](#) [Relación de multas y/o sanciones.](#)

1 (f) “[Aviso de Convocatoria](#)”. Es el documento publicado en el SECOP con el
2 fin de realizar la convocatoria pública para que los interesados participaran en el proceso
3 de conformación de la Lista Corta y que dio inicio a la Primera Etapa.

4 (g) “[Capacidad Jurídica](#)”. Para los efectos del presente Concurso de Méritos,
5 se entenderá que la Capacidad Jurídica es aquella condición de las personas naturales o
6 jurídicas relativa a su aptitud conforme a la Ley Aplicable para participar en el presente
7 Concurso de Méritos. En este orden de ideas, se entenderá que para las personas naturales
8 la Capacidad Jurídica será la prevista en el artículo 1502 y siguientes del Código Civil
9 colombiano y para las personas jurídicas, la prevista en el artículo 99 y siguientes del
10 Código de Comercio colombiano y siempre que el representante legal cuente con las
11 autorizaciones que conforme a los estatutos sociales deba tener para participar en el
12 presente Concurso de Méritos. Para los Proponentes Precalificados de origen extranjero
13 se verificará que cumplan con las mismas condiciones previstas en esta definición. Para
14 el caso de las personas jurídicas extranjeras se tendrá en cuenta la Ley Aplicable en la
15 respectiva jurisdicción de incorporación.

16 (h) “[Carretera Primaria](#)”. Es la vía pavimentada cuya finalidad es permitir la
17 circulación de vehículos y que permite la comunicación terrestre entre departamentos,
18 ciudades capitales, municipios, regiones fronterizas y zonas portuarias, exceptuando las
19 vías en las áreas urbanas de los municipios, los cuales se denominan vías urbanas. Para
20 efectos del presente Concurso de Méritos, se aceptarán como Carreteras Primarias, las
21 ampliaciones de carreteras de calzadas sencillas a segundas o más calzadas. Debe tener
22 por lo menos dos (2) carriles cada uno de [mínimo](#) 3,50m de ancho [cada uno](#).

23 (i) “[Carta de Presentación de la Propuesta](#)”. Es el modelo de comunicación
24 que figura como Anexo 5 de este Pliego que cada Proponente Precalificado deberá
25 diligenciar e incluir en la Propuesta, y que además deberá estar firmada por el
26 representante legal o representante debidamente designado del Proponente Precalificado.

27 (j) “[Comité Asesor y Evaluador](#)”. Es el grupo plural e impar de personas que
28 el INCO convoque para que lo asesore durante el presente Concurso de Méritos en
29 relación con la valoración de la Manifestación de Interés, las Ofertas Técnicas que sean
30 presentadas y en la verificación de la consistencia de las Ofertas Económicas.

31 (k) “[Concurso de Méritos](#)”. Es el proceso de selección objetiva para la
32 selección del Interventor, en el que solamente podrán participar los Proponentes
33 Precalificados, que se reglamenta en el presente Pliego de Condiciones y cuyo objeto se
34 describe en el numeral 1.3 de estos Pliegos.

1 (l) “Consortio”. Es la modalidad de asociación a la cual se refiere el numeral
2 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que permite que dos o más personas naturales o
3 jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Manifestación de Interés y Propuesta
4 para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente
5 por todas y cada una de las obligaciones derivadas del Contrato, y por los efectos que
6 generen o lleguen a generar las actuaciones, hechos u omisiones de todos o cualquiera de
7 los participantes en estos actos. Se aclara a los Proponentes Precalificados que sean
8 Consortios que durante el presente Concurso de Méritos no podrán modificar la
9 composición del Consortio que fue presentado al INCO en la Manifestación de Interés y
10 que fue tomada en cuenta por la entidad para incluirlo en la Lista Corta Definitiva.

11 (m) “Contrato” o “Contrato de Interventoría”. Es el contrato que se suscribirá
12 entre el INCO y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las Partes las
13 obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la
14 relación contractual que se busca establecer a través del presente Concurso de Méritos.
15 La minuta del Contrato se anexa a estos Pliegos como Anexo 1.

16 (n) “Contratos Básicos”. Se refieren al número mínimo de contratos
17 necesarios para acreditar la Experiencia Específica, en la cantidad requerida según cada
18 Modalidad.

19 (o) “Contratos Complementarios”. Se refieren al número de contratos
20 adicionales a los mínimos necesarios para acreditar la Experiencia Específica, en la
21 cantidad indicada según cada Modalidad.

22 (p) ~~(h)~~ “Contrato de Concesión”. Es el contrato de concesión No. 007 del 04
23 de agosto de 2010 suscrito entre el INCO y Yuma Concesionaria S.A.S. (conformada por
24 Impregilo S.p.A., Fondo de Capital Privado Ruta del Sol, Infraestructura Concesionada
25 S.A.-INFRACON S.A., C.I. Grodco S en C.A. Ingenieros Civiles y Técnica Vial S en
26 C.A.), cuyo objeto es “(...) *el otorgamiento de una concesión para que de conformidad*
27 *con lo previsto en el numeral 4 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, el Concesionario,*
28 *por su cuenta y riesgo, elabore los diseños, financie, obtenga las Licencias Ambientales y*
29 *demás permisos, adquiera los Predios, rehabilite, construya, mejore, opere y mantenga*
30 *el Sector. (...)*” El Contrato de Concesión forma parte integral de estos Pliegos como
31 Anexo 8.

32 (q) “Contrato Principal”. Se refiere al contrato que es presentado por el
33 Proponente Precalificado o los miembros de la Estructura Plural para acreditar la
34 Experiencia Específica y/o la Experiencia en Puentes o Viaductos.

35 (r) ~~(e)~~ “Cuarto de Información de Referencia”. Es el lugar físico en el cual el
36 INCO depositará para consulta de los Proponentes Precalificados documentos e
37 información, que tiene actualmente a su disposición, que puede estar relacionada con el
38 Proyecto. La información disponible en el Cuarto de Información de Referencia será de
39 referencia únicamente y no vinculará al INCO tal como se señala en el numeral 1.8 de
40 este Pliego.

1 (s) ~~(+)~~ “DANE”. Es el Departamento Administrativo Nacional de Estadística
2 de Colombia.

3 (t) ~~(+)~~ “Día”. Es cualquier día de la semana de lunes a domingo ambos
4 inclusive.

5 (u) ~~(+)~~ “Día Hábil”. Es cualquier día de la semana comprendido entre el lunes
6 y el viernes (ambos inclusive), excluyendo de éstos los días feriados determinados por
7 Ley en la República de Colombia.

8 (v) ~~(+)~~ “Diseño”. Son los estudios técnicos definitivos, los cuales comprenden
9 como mínimo: (i) la elaboración de planos detallados para la construcción de las obras
10 (escala mínima de diseño de 1:2000 con precisión 1:1000); y (ii) la elaboración de todas
11 las especificaciones de construcción de las obras.

12 (w) ~~(+)~~ “Dólares” o “US\$”. Es la moneda de curso legal y poder liberatorio en
13 los Estados Unidos de América.

14 (x) ~~(+)~~ “Equipo Rodante”. Es todo tipo de vehículo que circula por la vía
15 férrea (incluyendo vía férrea de metro) ya sea autopropulsado, de tracción o remolcado.

16 (y) ~~(+)~~ “Estructura Plural”. Es la ~~unión~~asociación de personas naturales o
17 jurídicas nacionales y/o extranjeras bajo Consorcio, Unión Temporal, Promesa de
18 Sociedad Futura o cualquier otra forma de asociación, para presentar Propuesta de forma
19 conjunta como un solo grupo bajo el presente Concurso de Méritos. En todo caso, (i)
20 también se considerará como Estructura Plural aquella Promesa de Sociedad Futura que
21 sea o prometa ser una sociedad por acciones simplificada con un único accionista; y (ii)
22 no se podrá modificar la composición ni la participación de la Estructura Plural que haya
23 quedado en la Lista Corta ni tampoco se podrán conformar Estructuras Plurales entre
24 Proponentes Precalificados.

25 (z) “Estructura Plural Anterior”. Es la asociación de personas naturales o
26 jurídicas nacionales y/o extranjeras bajo Consorcio, Unión Temporal, Promesa de
27 Sociedad Futura o cualquier otra forma de asociación, en contratos anteriores al Contrato
28 de Interventoría.

29 (aa) ~~(+)~~ “Estudios y Documentos Previos”. Es la documentación listada en el
30 artículo 3 del Decreto 2474 de 2008 la cual fue puesta a disposición de los Interesados
31 durante la publicación del Proyecto de Pliegos y que se encuentra actualmente disponible
32 para consulta en el Cuarto de Información de Referencia y en el SECOP.

33 (bb) “Experiencia en Puentes o Viaductos”. Se refiere conjuntamente a la
34 experiencia en contratos cuyo objeto y/o alcance sea de Supervisión o Interventoría de
35 construcción de Puentes o Viaductos, o en contratos cuyo objeto y/o alcance sea de
36 Diseño de Puentes o Viaductos, o en contratos cuyo objeto y/o alcance sea de Supervisión
37 o Interventoría de Diseño de Puentes o Viaductos.

1 (cc) “Etapa de Operación y Mantenimiento”. Es la segunda etapa de Contrato
2 de Interventoría, durante la cual el Interventor adelantará las obligaciones descritas
3 Sección 2.01(b) del mencionado Contrato.

4 (dd) “Etapa Preoperativa”. Se refiere a la primera etapa del Contrato de
5 Interventoría, en la cual el Interventor deberá cumplir con las obligaciones descritas en la
6 Sección 2.01(a) del mencionado Contrato, y que estará dividida en la fase de
7 preconstrucción y en la fase de construcción.

8 (ee) ~~(x)~~ “Experiencia Específica”. Son las condiciones de experiencia a que se
9 refieren ~~los numerales~~ el numeral 3.3.1 y 3.3.4 del Pliego de Condiciones.

10 (ff) “Fase de Construcción”. Es la segunda fase de la Etapa Preoperativa del
11 Contrato de Interventoría.

12 (gg) “Fase de Preconstrucción”. Es la primera fase de la Etapa Preoperativa del
13 Contrato de Interventoría.

14 (hh) ~~(y)~~ “Fecha de Cierre” o “Cierre”. Es la fecha y hora señaladas en el
15 cronograma del presente Concurso de Méritos en el numeral 2.3 de estos Pliegos, que
16 será la fecha máxima y límite perentorio para la presentación de las Propuestas por parte
17 de los Proponentes Precalificados. Vencida la hora y día señalados el INCO no recibirá
18 más Propuestas.

19 (ii) ~~(z)~~ “Fianza”. Es el contrato atípico que suscribirán quienes acrediten la
20 Experiencia Específica y la Experiencia en Puentes o Viaductos, la cual podrá ser
21 acreditada por (i) el Interesado (o cada uno de sus miembros); (ii) las controladas del
22 Interesado (o cada uno de sus miembros) y (iii) las matrices y las sociedades controladas
23 por la matriz. En caso de Estructuras Plurales solamente suscribirán la Fianza aquellos
24 miembros de la respectiva Estructura Plural que acrediten la Experiencia Específica y la
25 Experiencia en Puentes o Viaductos. La Fianza se sujetará a los términos y condiciones
26 señalados en el Anexo 2 de estos Pliegos.

27 (jj) ~~(aa)~~ “Garantía de Seriedad de la Propuesta”. Es la garantía que deberá
28 tomar el Proponente Precalificado a favor del INCO que tiene como finalidad garantizar
29 la seriedad de la Propuesta presentada, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.7 de
30 este Pliego y en los artículos 3°, 4° y 7° del Decreto 4828 de 2008.

31 (kk) ~~(bb)~~ “INCO”. Es el Instituto Nacional de Concesiones, un establecimiento
32 público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto
33 1800 de 2003, o la entidad que lo suceda en funciones, derechos y obligaciones, en caso
34 de reestructuración administrativa del Estado colombiano.

35 (ll) ~~(ee)~~ “Infraestructura Vial”. Son las obras de infraestructura de Carreteras
36 Primarias, de Vías Urbanas Principales y de infraestructura de sistemas de transporte
37 carreteros, viales y férreos de pasajeros o carga (sin incluir Equipo Rodante) urbano e
38 interurbano. Para fines de claridad únicamente, debe entenderse que esta definición no

1 incluye aeropuertos, puertos o sistemas de transporte hídrico, de hidrocarburos, ni
2 transmisión o distribución de energía.

3 (mm) ~~(dd)~~ “Interventor”. Es el Adjudicatario del Contrato de Interventoría
4 objeto del presente Concurso de Méritos.

5 (nn) ~~(ee)~~ “Interventoría” o “Supervisión”. Es la función cumplida por el
6 Interventor, consistente en verificar, vigilar, supervisar y controlar la ejecución y
7 cumplimiento de obligaciones de terceros, ejerciendo dicha labor a nombre y en
8 representación de la entidad contratante, todo lo cual se realiza de conformidad con las
9 normas legales, pliegos de condiciones, contrato, planos, diseños, estudios y demás
10 documentos base de la respectiva contratación.

11 ~~(ff)~~ —“IPC”. Es el índice de precios al consumidor con base diciembre
12 2008=100, para el total nacional publicado por el DANE, o la entidad que lo sustituya.

13 (oo) “IVA”. Es el impuesto al valor agregado de acuerdo con la Ley Aplicable
14 o su equivalente en la respectiva jurisdicción, el cual se entiende incorporado al valor de
15 los Contratos Principales y a las Reformas al Contrato Principal.

16 (pp) ~~(gg)~~ “Ley Aplicable”. Es la ley aplicable en la República de Colombia, en
17 cualquier momento.

18 (qq) ~~(hh)~~ “Lista Corta” o “Lista Corta Definitiva”. Es la lista definitiva
19 compuesta por los Proponentes Precalificados, los cuales fueron seleccionados por el
20 INCO, durante la Primera Etapa. Solamente aquellos Proponentes Precalificados que se
21 encuentran en la Lista Corta pueden participar en el Concurso de Méritos que se regula a
22 través de estos Pliegos de Condiciones.

23 (rr) ~~(ii)~~ “Manifestación de Interés”. Es el conjunto de documentos que
24 presentaron los Proponentes Precalificados durante la Primera Etapa y cuya evaluación
25 les permitió formar parte de la Lista Corta. Salvo que haya modificaciones en la
26 Capacidad Jurídica o en la representación legal del Proponente Precalificado, no será
27 necesario presentar nuevamente información que se haya presentado con la
28 Manifestación de Interés.

29 (ss) ~~(jj)~~ “Metodología y Plan de Cargas de Trabajo”. Son los documentos que
30 obran como Anexo 9A y Anexo 9B del presente Pliego y que deberán ser utilizados por
31 los Proponentes Precalificados para preparar su Oferta Técnica.

32 (tt) ~~(kk)~~ “Miembro Acreditativo del Proponente Precalificado” o “MAP”. Es
33 la o las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras en una Estructura Plural,
34 que tienen una participación mínima en la Estructura Plural del veinte por ciento (20%) y
35 que acreditaron tal condición en la Manifestación de Interés. La participación del MAP
36 en la Estructura Plural se determinará con base en las siguientes reglas: (i) Para los
37 Consorcios y Uniones Temporales corresponde al porcentaje de participación del MAP
38 en el Consorcio o Unión Temporal medido con respecto a la ejecución de las
39 obligaciones y a la participación en la remuneración del Contrato de Interventoría; y (ii)

1 Para las Promesas de Sociedad Futura corresponde a la participación del MAP en el
2 capital social y en el porcentaje de participación en la ejecución de las obligaciones
3 derivadas del Contrato de Interventoría. Los MAP no podrán cambiar su condición de
4 tales para la Segunda Etapa, es decir que quienes se presentaron con la calidad de MAP
5 durante la Primera Etapa deberán seguir siendo MAP durante el presente Concurso de
6 Méritos.

7 (uu) ~~(H)~~ “MIPYMES”. Es aquel Proponente Precalificado (o miembro de la
8 Estructura Plural) que cumplió con los requisitos establecidos para tal fin durante la
9 Primera Etapa, y que a la Fecha de Cierre del Concurso de Méritos continúa cumpliendo
10 con dichos requisitos exigidos.

11 (vv) ~~(mm)~~ “MIPYMES Nacional”. Es aquel Proponente Precalificado (o
12 miembro de la Estructura Plural) que cumplió con los requisitos establecidos para tal fin
13 durante la Primera Etapa, y que a la Fecha de Cierre del Concurso de Méritos continúa
14 cumpliendo con dichos requisitos exigidos.

15 (ww) “Modalidades”. Se refiere a las tres (3) formas cómo los Proponentes
16 Precalificados podrán acreditar la Experiencia Específica. Las Modalidades se dividirán
17 en (a), (b) y (c), tal como estos términos se definen en el presente Pliego.

18 (xx) “Modalidad (a)”. Es la forma de acreditar la Experiencia Específica a
19 través de contratos de Supervisión o Interventoría de concesiones de Carreteras Primarias
20 o Vías Urbanas Principales o, en los específicos casos en que el presente Pliego de
21 Condiciones lo permita, a través de contratos de concesión de Infraestructura Vial.

22 (yy) “Modalidad (b)”. Es la forma de acreditar la Experiencia Específica a
23 través de contratos de áreas relacionadas con la ejecución de proyectos de Carreteras
24 Primarias o Vías Urbanas Principales o, en los específicos casos en que el presente Pliego
25 de Condiciones lo permita, a través de contratos de concesión de Infraestructura Vial.

26 (zz) “Modalidad (c)”. Es la forma de acreditar la Experiencia Específica a
27 través de la combinación de contratos requeridos en la Modalidad (a) y en la Modalidad
28 (b).

29 (aaa) ~~(nn)~~ “Oferta Económica”. Es el componente económico de la Propuesta
30 presentada por el Proponente Precalificado bajo el Formato 1, en los términos de estos
31 Pliegos, y en especial, de lo dispuesto en los artículos 70 y 71 del Decreto 2474 de 2008.

32 (bbb) ~~(oo)~~ “Oferta Técnica”. Es el componente técnico de la Propuesta
33 presentada por el Proponente Precalificado que cumple con los requisitos señalados en el
34 numeral 3.2 de estos Pliegos.

35 (ccc) ~~(pp)~~ “Pesos” o “COP\$” o “\$”. Es la moneda de curso legal y poder
36 liberatorio en la República de Colombia.

37 (ddd) ~~(qq)~~ “Pliego de Condiciones” o “Pliego”. Es el presente documento que
38 señala las condiciones, plazos y procedimientos del Concurso de Méritos dentro de los

1 cuales los Proponentes Precalificados deben formular sus Propuestas. Los Pliegos
2 también incluirán, los Anexos, las Adendas, las respuestas entregadas por el INCO a las
3 preguntas formuladas a los Pliegos por los Proponentes Precalificados durante la
4 Segunda Etapa, y debidamente publicadas en el SECOP, las actas de las diferentes
5 audiencias y los Estudios y Documentos Previos.

6 (eee) ~~(++)~~ “Primera Etapa” o “Etapa de Precalificación”. Es la etapa previa al
7 Concurso de Méritos durante la cual se llevó a cabo la precalificación de los Proponentes
8 Precalificados, que inició con la publicación del Aviso de Convocatoria y concluyó con la
9 Conformación de la Lista Corta Definitiva.

10 (fff) ~~(ss)~~ “Promesa de Sociedad Futura”. Es la promesa de contrato de sociedad
11 que celebran una¹, dos o más personas, naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras,
12 interesadas en participar en el presente proceso y en el Concurso de Méritos,
13 sometiéndose el perfeccionamiento del contrato prometido (el de sociedad) a la condición
14 única de que el Contrato objeto del Concurso de Méritos le sea adjudicado al grupo
15 Proponente Precalificado bajo esta modalidad de asociación, en los términos del inciso
16 final del párrafo 2 del artículo 32, de la Ley 80 de 1.993. Se aclara a los Proponentes
17 Precalificados que sean Promesas de Sociedad Futura que durante el presente Concurso
18 de Méritos no podrán modificar la composición de la Promesa de Sociedad Futura que
19 fue presentado al INCO en la Manifestación de Interés y que fue tomada en cuenta por la
20 entidad para incluirlo en la Lista Corta Definitiva.

21 (ggg) ~~(#)~~ “Proponente Precalificado”. Es la persona natural o jurídica nacional o
22 extranjera, o la Estructura Plural, que siendo parte de la Lista Corta participa en el
23 presente Concurso de Méritos y que puede o no presentar Propuesta. En todo caso, si el
24 Proponente Precalificado fuere una Estructura Plural deberá estar conformado
25 exactamente por los mismos miembros (y en las mismas proporciones) que fueron
26 acreditados para la presentación la respectiva Manifestación de Interés.

27 (hhh) ~~(uu)~~ “Propuesta”. Es la oferta irrevocable que presentarán los Proponentes
28 Precalificados compuesta por la Oferta Técnica, Oferta Económica y los demás
29 documentos que se señalan en estos Pliegos, antes de la Fecha de Cierre.

30 (iii) ~~(vv)~~ “Propuesta Técnica Detallada”. Es el tipo de Oferta Técnica que los
31 Proponentes Precalificados deberán presentar en el presente Concurso de Méritos, y que
32 de conformidad con lo establecido en la Ley Aplicable supone que la Interventoría puede
33 desarrollarse con diferentes enfoques o metodologías por lo que cada Proponente
34 Precalificado será responsable de presentar su propia metodología, siguiendo en todo
35 caso los parámetros señalados en el presente Pliego y en el Contrato.

36 (iii) ~~(ww)~~ “Proyecto” o “Proyecto Vial Ruta del Sol”. Es el conjunto
37 compuesto por todas las actividades, servicios, obras, bienes, obligaciones, derechos,
38 entre otros, necesarios para la adecuada ejecución de los diseños definitivos, la gestión
39 predial y social, la financiación, la ejecución de las obras de construcción, mejoramiento

¹ Para el caso de las sociedades por acciones simplificadas con un único accionista.

1 y rehabilitación, la obtención y/o modificación de licencias ambientales, así como para la
2 operación y el mantenimiento del Proyecto Vial Ruta del Sol y, en general, para la
3 ejecución de tres (3) contratos de concesión que hacen parte del Proyecto. Los Sectores 1,
4 2 y 3 conforman el Proyecto aunque se componen de tres (3) contratos de concesión
5 diferentes que funcionan de manera independiente.

6 (kkk) ~~(xx)~~ “Proyecto de Pliegos” o “Pre-pliegos”. Es la versión de los Pliegos
7 que fue publicada para comentarios de los Proponentes Precalificados con anterioridad a
8 la publicación del Pliego de Condiciones y al acto administrativo de apertura, en los
9 términos de la Ley 1150 de 2007 y del Decreto 2474 de 2008.

10 (lll) ~~(yy)~~ “Puente”. Es la construcción que se construye y forma sobre los ríos,
11 fosos y otros sitios, para poder pasarlos.

12 (mmm) “Reformas al Contrato Principal”. Es la modificación del valor del
13 Contrato Principal, tal como este término es definido en el presente Pliego. Sólo serán
14 válidas las Reformas del Contrato que se refieran a modificaciones al valor relacionado
15 exclusivamente a la Experiencia Específica y a la Experiencia en Puentes y Viaductos
16 que se acredita mediante el Contrato Principal. Por lo tanto, las Reformas a los Contratos
17 que no se refieran a la Experiencia Específica y a la Experiencia en Puentes y Viaductos
18 que se acredita, no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditar la Experiencia
19 Específica y/o la Experiencia en Puentes o Viaductos exigida en el presente Concurso de
20 Méritos.

21 (nnn) ~~(zz)~~ “Requisitos Habilitantes”. Son la Capacidad Jurídica, las condiciones
22 de experiencia ~~y~~ general, la capacidad financiera ~~y~~, la capacidad de organización, la
23 capacidad técnica, la experiencia probable y la Capacidad Residual de Contratación que
24 fueron exigidos a los ~~Interesados~~ interesados durante la Etapa de Precalificación, en los
25 términos de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 2474 de 2008.

26 (ooo) ~~(aaa)~~ “RUP”. Es el Registro Único de Proponentes, a cargo de las cámaras
27 de comercio, que de conformidad con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1464 de 2010 y
28 demás normas que reglamentan la materia, cuya certificación en firme presentaron los
29 Proponentes Precalificados en la Manifestación de Interés.

30 (ppp) ~~(bbb)~~ “SECOP”. Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública.

31 (qqq) ~~(eee)~~ “Segunda Etapa”. Es el Concurso de Méritos que se regula en estos
32 Pliegos, en la cual solamente podrán participar los Proponentes Precalificados y que
33 tendrá por objeto final la presentación de las Propuestas y la Adjudicación del Contrato
34 de Interventoría.

35 (rrr) ~~(ddd)~~ “SMMLV”. Son salarios mínimos mensuales legales vigentes en
36 Colombia, cuyos indicadores históricos se encuentran indicados en el Anexo No. 15.

37 (sss) ~~(eee)~~ “TRM”. Es la tasa de cambio representativa del mercado certificada
38 por la Superintendencia Financiera de Colombia o por la entidad que la reemplace o
39 asuma la función de certificar esta tasa.

1 (ttt) ~~(fff)~~ “Unión Temporal”. Es la modalidad de asociación a la cual se refiere
2 el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que permite que dos o más personas
3 naturales o jurídicas, nacionales y/o extranjeras, en forma conjunta, presenten una misma
4 Manifestación de Interés y Propuesta para la Adjudicación, celebración y ejecución del
5 Contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas
6 del Contrato, pero no por las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones
7 derivadas del Contrato, por las cuales responde cada uno de los miembros de la Unión
8 Temporal de acuerdo con su participación en la ejecución. Cuando el acuerdo de Unión
9 Temporal no señale con claridad los términos y extensión de la participación de cada uno
10 de sus miembros, se presumirá la intención de concurrir al Concurso de Méritos en
11 Consorcio. Se aclara a los Proponentes Precalificados que sean Uniones Temporales que
12 durante el presente Concurso de Méritos no podrán modificar la composición del
13 Consorcio que fue presentado al INCO en la Manifestación de Interés y que fue tenida en
14 cuenta por la entidad para incluirlo en la Lista Corta Definitiva.

15 (uuu) ~~(ggg)~~ “Vía Urbana Principal”. Son las vías arterias, troncales o autopistas
16 pavimentadas, que hacen parte de un sistema urbano con prelación de tránsito sobre las
17 vías ordinarias del mismo sistema, de doble calzada con un ancho mínimo de sección
18 transversal de veinticinco (25) metros.

19 (vvv) ~~(hhh)~~ “Viaducto”. Es la obra a manera de Puente, para el paso de un
20 camino sobre una hondonada.

21 1.3. INVITACIÓN PÚBLICA

22 1.3.1. El Instituto Nacional de Concesiones - INCO se permite convocar, en los
23 términos de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios a un
24 concurso de méritos con el objeto de seleccionar la Propuesta más favorable para la
25 Adjudicación de un (1) Contrato de Interventoría, cuyo objeto será: la interventoría
26 integral del Contrato de Concesión.

27 1.3.2. El Contrato de Interventoría incluye las obligaciones requeridas para que
28 el Interventor desarrolle sus actividades de conformidad con lo señalado en estos Pliegos
29 de Condiciones, en el Contrato de Interventoría (cuya minuta tipo figura como Anexo 1
30 del presente Pliego de Condiciones), y en los demás Anexos del Pliego.

31 1.3.3. El plazo máximo de duración del Contrato de Interventoría es de ocho (8)
32 años.

33 1.4. INFORMACIÓN GENERAL

34 1.4.1 Antecedentes.

35 (a) El INCO, atendiendo las necesidades del país, y particularmente la
36 de desarrollar corredores viales de competitividad que conecten el centro del país
37 con los puertos de las costas Atlántica y Pacífica de Colombia, identificó como
38 prioritario llevar a cabo el Proyecto Vial Ruta del Sol.

1 (b) El INCO procedió a contratar a la International Finance
2 Corporation (IFC) para que adelantara la estructuración del Proyecto Vial Ruta
3 del Sol que conectará a Bogotá con el Caribe central a través de un recorrido de
4 más de 1.071 kilómetros de una autopista de doble calzada. De acuerdo con el
5 Documento CONPES 3571 del 09 de marzo de 2009, modificado mediante el
6 documento CONPES 3643 del 15 de febrero de 2010, el corredor vial Ruta del
7 Sol es de importancia estratégica para el mejoramiento y ampliación de la
8 infraestructura vial en Colombia. El Proyecto consiste en la rehabilitación de casi
9 993 kilómetros de carretera existente, el diseño, mejoramiento y duplicación de
10 aproximadamente 837 kilómetros incluidos en este total y la operación y
11 mantenimiento de este sistema. Además el Proyecto contempla el diseño y
12 construcción de una nueva vía de aproximadamente 78.3 kilómetros que
13 atravesará un sector de la Cordillera Oriental del país en el punto de inicio del
14 Proyecto en sentido sur-norte.

15 (c) El Proyecto inicia en el sector de Tobiagrande/Villeta, ubicado a
16 90 kilómetros al norte de Bogotá, en el punto donde convergen dos vías
17 concesionadas que inician en la capital. El Proyecto concluye en tres centros
18 urbanos ubicados en el norte del país: (i) Carmen de Bolívar, localizado a 108
19 kilómetros de distancia del puerto de Cartagena; (ii) Ye de Ciénaga, ubicado a 20
20 kilómetros al sur del puerto de Santa Marta en el punto de inicio de una concesión
21 existente hacia este puerto; y (iii) Valledupar, centro urbano de importancia y
22 capital del Departamento del Cesar.

23 (d) La estructuración concluyó que era necesario dividir el corredor en
24 tres (3) Sectores, cada uno con un contrato de concesión.

25 (e) Sector 1: Tobiagrande/Villeta – El Korán (el “Sector 1”).

26 (i) La construcción de este nuevo corredor en doble calzada en
27 la zona de cruce de la Cordillera Oriental busca solucionar el problema de
28 capacidad en la vía existente.

29 (ii) El trazado en este Sector inicia en el intercambiador vial
30 del Cune en Villeta y termina en el sitio denominado El Korán, localizado
31 7 kilómetros al norte de Puerto Salgar. Con una longitud total aproximada
32 de 78.3 kilómetros, el trazado propuesto reduce el recorrido entre Bogotá y
33 el Río Magdalena en El Korán en aproximadamente 28 kilómetros. En este
34 Sector, una vez se culmine la Etapa Preoperativa, serán instaladas dos (2)
35 casetas de peaje a las entradas del corredor, cada una de las cuales cobrará
36 peaje en un solo sentido (El Korán – Guaduro y Villeta – Guaduro).

37 (f) Sector 2: Puerto Salgar - San Roque (el “Sector 2”).

38 El Sector 2 consiste en la rehabilitación y mejoramiento de la vía
39 existente y la duplicación de la calzada. El sector comprendido entre
40 Puerto Salgar y San Roque tiene una extensión de 528 kilómetros. El
41 alcance del Proyecto incluye la gestión social y predial, la obtención de

1 licencias y/o modificación de licencias existentes, la rehabilitación de la
2 vía, el diseño y ejecución de obras de mejoramiento de la vía (que
3 permitan llevar la velocidad de diseño a 100 km/hr) así como de las obras
4 de construcción de una segunda calzada, y la operación y mantenimiento
5 de todo el Sector por un período prolongado. En este tramo están ubicados
6 cuatro peajes – Zambito, Aguas Negras, La Gómez y Morrison y un nuevo
7 peaje en Pailitas.

8 (g) Sector 3: San Roque – Yé de Ciénaga y Carmen de Bolívar –
9 Valledupar (el “Sector 3”).

10 (i) La extensión de este Sector es de 465 km., el alcance del
11 Proyecto incluye la gestión social, predial y ambiental, la obtención de
12 licencias y/o modificación de licencias existentes, la rehabilitación de la
13 vía, el diseño y ejecución de obras de mejoramiento de la vía (que
14 permitan llevar la velocidad de diseño a 100 km/hr, salvo por la calzada
15 existente del Tramo Bosconia-Carmen de Bolívar que se llevará a una
16 velocidad de diseño de 80 km/hr) así como de las obras de construcción de
17 una segunda calzada, y la operación y mantenimiento de todo el Sector.

18 (ii) Este sector cuenta con seis (6) casetas de peaje – La Loma,
19 El Copey, Tucurinca, Plato, El Difícil y Valencia.

20 (h) De esta manera, una vez cumplidos todos los procedimientos y
21 trámites legales de los procesos licitatorios SEA-LP-001-2009 y SEA-LP-001-
22 2010, fueron adjudicados tres (3) contratos de concesión, correspondientes a los
23 Sectores 1, 2 y 3 a los siguientes grupos: (i) Sector 1: Consorcio Vial Helios
24 conformado por Concreto S.A., Carlos Alberto Solarte, CSS Constructores
25 S.A. e IECSA Sociedad Anónima; (ii) Sector 2: Concesionaria Ruta del Sol
26 S.A.S. conformada por Constructora Norberto Odebrecht S.A., Odebrecht
27 Inversiones em Infra-Estructura Ltda., Estudios y Proyectos del Sol S.A. –
28 Episol S.A. y CSS Constructores S.A.; y (iii) Sector 3: Yuma Concesionaria S.A.
29 conformada por Impregilo S.p.A., Fondo de Capital Privado Ruta del Sol,
30 Infraestructura Concesionada S.A.-INFRACON S.A., C.I. Grodco S en C.A.
31 Ingenieros Civiles y Técnica Vial S en C.A.

32 1.4.2 Presupuesto Oficial.

33 (a) De acuerdo con la estructura del Proyecto y de cada uno de los
34 Contratos de Concesión, particularmente en relación con el fondeo de los recursos
35 para atender los pagos al Interventor en los términos del Contrato de Interventoría,
36 corresponde a cada concesionario constituir un patrimonio autónomo compuesto
37 de varias Cuentas y Subcuentas (según estas se definen en el Contrato de
38 Concesión) que deben ser fondeadas por el concesionario, siendo una de ellas la
39 Subcuenta de Interventoría (según esto se define en el Contrato de Concesión).
40 Esta Subcuenta de Interventoría contendrá los recursos necesarios para atender los
41 pagos del Interventor y se fondea en los montos y con la periodicidad señalada en

1 el Contrato de Concesión. Por lo tanto, en este caso las erogaciones derivadas del
2 Contrato de Interventoría no se hacen con cargo a los recursos del INCO sino de
3 la Subcuenta de Interventoría.

4 (b) En todo caso, el INCO tiene previsto que el valor máximo del
5 Contrato de Interventoría que se celebre como resultado del presente Concurso de
6 Méritos corresponde a la suma de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS
7 SETENTA Y CUATRO MILLONES (\$51.374.000.000) de Pesos constantes de
8 31 de diciembre de 2008, valor que incluye el IVA que se pueda causar y que será
9 pagado al Interventor mensualmente conforme a la tabla de pagos mensuales
10 contenida en la minuta de Contrato de Interventoría (Anexo 1).

11 (c) En consecuencia el valor total de la Oferta Económica no podrá
12 exceder el valor señalado en el literal (b) anterior el cual se considera para todos
13 los efectos como equivalente a la disponibilidad presupuestal prevista para
14 ejecutar el Contrato de Interventoría, so pena de ser rechazado de conformidad
15 con lo señalado numeral 3 del artículo 71 del Decreto 2474 de 2008.

16 1.5. DOCUMENTOS DEL CONCURSO DE MÉRITOS

17 1.5.1. Son documentos integrantes del presente Concurso de Méritos No. SEA-
18 CM-003-2010, los siguientes:

19 (a) El Aviso de Convocatoria.

20 (b) El Documento de Convocatoria.

21 (c) Las Manifestaciones de Interés de los Proponentes Precalificados.

22 (d) Resolución No. [●] del [●] de [●] de 2010, expedida por el INCO,
23 mediante la cual se ordena la apertura del Concurso de Méritos No. SEA-CM-
24 003-2010.

25 (e) El Pliego de Condiciones.

26 (f) Invitaciones a presentar Propuestas dirigidas a los Proponentes
27 Precalificados.

28 (g) Las normas y especificaciones técnicas vigentes en Colombia,
29 aplicables al Proyecto.

30 1.6. CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

31 1.6.1. A partir de la apertura del Concurso de Méritos cualquier persona podrá
32 consultar los Pliegos de Condiciones en el INCO, Avenida El Dorado CAN Edificio
33 Ministerio de Transporte, tercer piso, Bogotá D.C., Colombia, de lunes a viernes de 9:00
34 AM a 4:30 PM, siempre que se trate de Días Hábiles.

1 1.6.2. Así mismo, el Pliego de Condiciones podrá consultarse a través de Internet
2 en cualquiera de las siguientes páginas (i) www.inco.gov.co, o (ii) en el SECOP
3 (www.contratos.gov.co). En todo caso, prevalecerá la información publicada en el
4 SECOP, considerada para todos los efectos de este Concurso de Méritos la única
5 vinculante y válida.

6 1.7. COSTOS DE LA PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE MÉRITOS Y DE LA
7 CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.

8 1.7.1. Cada Proponente Precalificado sufragará todos los costos, tanto directos
9 como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su Propuesta. El
10 INCO no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el
11 resultado del Concurso de Méritos.

12 1.7.2. Igualmente, corresponderá a los Proponentes Precalificados la
13 responsabilidad exclusiva y excluyente de determinar, evaluar y asumir los impuestos,
14 tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra
15 naturaleza que conlleve la celebración del Contrato, considerando los costos y riesgos
16 previstos en el presente Pliego para lo cual se recomienda a los Proponentes
17 Precalificados obtener asesoría calificada. Por lo anterior, el riesgo impositivo le
18 corresponde a los Proponentes Precalificados por lo que es su responsabilidad valorarlo.

19 1.7.3. Si algún Proponente Precalificado considera que no ha podido obtener
20 toda la información relevante de conformidad con este Pliego, para evaluar la totalidad de
21 obligaciones y riesgos que el Contrato prevé, o si considera que sus propias estimaciones
22 le hacen imposible la asunción de esas obligaciones y riesgos, deberá abstenerse de
23 presentar Propuesta. La presentación de la Propuesta, implica la aceptación de que esas
24 obligaciones y riesgos serán enteramente asumidos, por el Proponente Precalificado que
25 resulte Adjudicatario del Contrato de Interventoría, como contraprestación por el pago
26 previsto en el Contrato y con base en el componente económico de su Oferta Económica.
27 Así mismo, se resalta que el pago previsto en el Contrato consiste en un precio global fijo
28 por el cual el Adjudicatario tendrá que ejecutar el Contrato de Interventoría en su
29 integridad, sin que se considere viable el reconocimiento de mayores costos y/o gastos en
30 los que éste tuviere que incurrir para la ejecución del Contrato, salvo que se trate de un
31 desequilibrio económico del Contrato.

32 1.8. CUARTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA.

33 1.8.1. Los Proponentes Precalificados podrán obtener documentación e
34 información que puede estar relacionada con el Proyecto en el Cuarto de Información de
35 Referencia que estará ubicado en las instalaciones del INCO, Avenida El Dorado CAN
36 Edificio Ministerio de Transporte, tercer piso, Bogotá D.C., Colombia, y que se
37 encontrará abierto a los Proponentes Precalificados hasta la Adjudicación, en Días
38 Hábiles, en el horario de 9:00 A.M. a 12:00 M y de 2:00 P.M. a 4:30 P.M.

39 1.8.2. Los Proponentes Precalificados podrán obtener fotocopia de los
40 documentos contenidos en el Cuarto de Información de Referencia, previa consignación
41 al INCO del valor de las fotocopias de los documentos requeridos, de conformidad con el

1 reglamento del Cuarto de Información de Referencia (Anexo 3), el cual regulará
2 igualmente las condiciones de acceso a dicho Cuarto de Información de Referencia por
3 parte de los Proponentes Precalificados. De acuerdo con el reglamento del Cuarto de
4 Información de Referencia y para facilidad de los Proponentes Precalificados, éstos
5 pueden solicitar una copia electrónica de los documentos en un disco duro removible con
6 capacidad de por lo menos 200GB.

7 1.8.3. En el Cuarto de Información de Referencia, los Proponentes Precalificados
8 encontrarán estudios y conceptos que pueden estar relacionados con el Proyecto. La
9 disponibilidad de estos estudios y conceptos en el Cuarto de Información de Referencia,
10 sólo pretende facilitar el acceso a la información que podría resultar útil a los
11 Proponentes Precalificados y que reposa en los archivos del INCO y/o del INVIAS. Por
12 lo tanto, los estudios y conceptos estarán disponibles a título meramente informativo, y
13 por lo tanto (i) no es información entregada por el INCO ni por el INVIAS para efectos
14 de la presentación de las Propuestas, (ii) ni generan obligación o responsabilidad alguna a
15 cargo del INCO y/o del INVIAS, y (iii) no hacen parte del Pliego de Condiciones ni del
16 Contrato. En consecuencia, no servirán de base para reclamación alguna durante la
17 ejecución del Contrato, ni para ningún reconocimiento económico adicional entre las
18 partes, no previsto en el Contrato. Tampoco servirán para exculpar el incumplimiento de
19 cualquiera de las obligaciones adquiridas por las partes en virtud del Contrato.

20 1.8.4. Todo lo anterior, salvo que en los Pliegos de Condiciones se haga
21 referencia explícita a ciertos documentos disponibles en el Cuarto de Información de
22 Referencia, caso en el cual tales documentos o la parte de ellos a la cual se haga
23 referencia explícita en el Pliego, tendrán la obligatoriedad y aplicación con el específico
24 alcance que se prevea de manera explícita en el Pliego.

25 1.8.5. Como consecuencia de lo anterior, los Proponentes Precalificados, al
26 elaborar su Propuesta, deberán tener en cuenta que el cálculo de los ingresos, costos y
27 gastos, y cualquier otra información financiera, cualesquiera que éstas sean, se deberá
28 basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones. En
29 todo caso, los estimativos técnicos que hagan los Proponentes Precalificados para la
30 presentación de sus Propuestas, deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se
31 regirá íntegramente por lo previsto en dicho Contrato, así como en el Pliego, y que en sus
32 cálculos económicos se deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para
33 cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos
34 previstos en dichos documentos. Los aspectos técnicos, estándares de calidad, normas,
35 parámetros, índices, especificaciones, reglamentaciones y otros criterios útiles o
36 necesarios para la correcta ejecución técnica del Proyecto se encuentran consignados en
37 el Contrato y sus Anexos, en el presente Pliego y en los Anexos del presente Pliego.

38 1.9. RESPONSABILIDAD DE LOS PROPONENTES PRECALIFICADOS

39 1.9.1 Será responsabilidad de los Proponentes Precalificados visitar e
40 inspeccionar los sitios del Sector 3, en los cuales se desarrollará el Proyecto. Los
41 Proponentes Precalificados deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que
42 sean necesarias para presentar su Propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus

1 características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que
2 consideren necesarios para formular la Propuesta con base en su propia información. Será
3 responsabilidad de los Proponentes Precalificados obtener toda la información que
4 requieran para realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para
5 presentar su Propuesta.

6 1.9.2 El examen que deberán hacer los Proponentes Precalificados incluirá
7 también, entre otras cosas y sin limitarse necesariamente a éstas, la revisión de todos los
8 asuntos e informaciones relacionados con el Contrato y los lugares donde se ejecutará,
9 incluyendo condiciones de transporte a los sitios de trabajo. Adicionalmente, los
10 Proponentes Precalificados deberán verificar las condiciones climáticas, de pluviosidad,
11 topográficas y geológicas, las características de los equipos requeridos para la ejecución
12 de las obligaciones del Contrato, y, en general, todos los demás aspectos que puedan
13 afectar el cumplimiento del Contrato, todo lo cual debe ser tomado en cuenta para la
14 preparación de la Propuesta.

15 1.9.3 De este Pliego y sus Anexos no se debe deducir garantía alguna con
16 respecto a los rendimientos operativos o financieros que lleguen a soportar la Propuesta
17 de los Proponentes Precalificados. El Adjudicatario asume los riesgos emanados del
18 Contrato (Anexo 1) y soporta sus efectos sin que las consecuencias derivadas del
19 acaecimiento de tales riesgos constituya un eventual desequilibrio económico del
20 Contrato, o den lugar a reclamación alguna. Lo anterior, puesto que la asunción de
21 riesgos debe ser tenida en cuenta por los Proponentes Precalificados en la valoración de
22 la Oferta Económica y será remunerada de conformidad con dicha Oferta Económica y
23 con lo establecido en el Contrato.

24 1.9.4 Ni la recepción de este Pliego de Condiciones por cualquier persona, ni
25 cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el
26 mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o
27 escrita, por parte del INCO, sus funcionarios, asesores, o contratistas, debe considerarse
28 como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal, financiera, técnica o
29 de otra naturaleza a cualesquiera de dichas personas.

30 1.9.5 El Proponente Precalificado que resulte Adjudicatario de este Concurso de
31 Méritos que no haya obtenido, evaluado correctamente o no haya considerado toda la
32 información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su
33 responsabilidad por la ejecución completa del Contrato, ni ello le dará derecho a
34 reembolso de costos, ni reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna
35 naturaleza.

36 1.9.6 Por la sola presentación de la Propuesta se considera que los Proponentes
37 Precalificados han considerado la viabilidad financiera del Contrato, bajo las condiciones
38 contenidas en su Propuesta en especial en su Oferta Económica, y que han hecho un
39 cuidadoso examen de los sitios de la obra y que han investigado plenamente las
40 condiciones de trabajo, los riesgos y, en general, todos los factores determinantes de los
41 costos de ejecución de los trabajos de Interventoría, los cuales se incluyen en los términos
42 de su Propuesta en especial en la Oferta Económica.

1 1.10. RÉGIMEN LEGAL DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y DEL CONTRATO DE
2 INTERVENTORÍA

3 El marco legal del presente Concurso de Méritos y del Contrato que se derive de
4 su Adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes Aplicables, en
5 especial por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, incluidos
6 los Decretos 2474 de 2008, 4828 de 2008 y 2493 de 2009, los Códigos Civil y de
7 Comercio y demás normas concordantes. Dichas normas, así como las demás que
8 resulten pertinentes, de acuerdo con la Ley Aplicable, se presumen conocidas por todos
9 los Proponentes Precalificados.

10 1.11. INTEGRIDAD DE LOS PARTICIPANTES

11 Con el propósito de consolidar la participación ciudadana y afianzar la visibilidad
12 y transparencia en los procesos de contratación que adelanta el INCO y dada la
13 importancia y cuantía del presente Concurso de Méritos, se sugirió en el Documento de
14 Convocatoria que los Interesados suscribieran la Carta de Compromiso de Probidad.
15 Aquellos Proponentes Precalificados que no la hubieren suscrito y adjuntado con la
16 Manifestación de Interés podrán adjuntarla con la Propuesta y para ello deberán suscribir
17 el documento denominado Carta de Compromiso de Probidad que se anexa a estos
18 Pliegos como Anexo 7.

19 1.11.1 Obligaciones de los Interesados

20 (a) En las audiencias los Proponentes Precalificados deberán
21 abstenerse de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni
22 referirse a asuntos personales de otros Proponentes Precalificados. Por lo tanto, en
23 las audiencias solamente podrán debatirse asuntos relacionados con el Concurso
24 de Méritos, y las Propuestas.

25 (b) En las audiencias los Proponentes Precalificados deberán guardar
26 compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando les
27 sea concedida y por el tiempo que le sea concedida. Deberán acatar las decisiones
28 del INCO y en caso de desacuerdo podrán, en los términos de la Ley Aplicable,
29 interponer los recursos o acciones que consideren pertinentes.

30 (c) Los Proponentes Precalificados deberán actuar con lealtad hacia
31 los demás Proponentes Precalificados así como frente al INCO. Por lo tanto, se
32 abstendrán de utilizar herramientas para dilatar el Concurso de Méritos o la
33 decisión de Adjudicación del INCO.

34 (d) Los Proponentes Precalificados se abstendrán de hacer
35 manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes
36 Precalificados y sus Propuestas o terceros sin contar con las pruebas suficientes,
37 las cuales deberán estar a inmediata disposición del INCO para corroborar tales
38 afirmaciones.

39 1.11.2 Anticorrupción

1 Por otra parte, en el evento de conocerse casos de corrupción, se debe
2 reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través
3 de los números telefónicos: 018000-913040 o (571) 587-0555; correo electrónico,
4 en la dirección: **WEBMASTER@ANTICORRUPCION.GOV.CO**; al sitio de denuncias
5 del programa, en la página web: **WWW.ANTICORRUPCIÓN.GOV.CO**;
6 correspondencia en la dirección: Calle 7 No. 6 - 54 o personalmente, en la
7 dirección: Carrera 8 No 7-27, (Edificio Galán) Bogotá, D.C.

8 1.11.3 Veedurías Ciudadanas

9 Las veedurías ciudadanas podrán desarrollar su actividad durante la etapa
10 pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso de selección
11 de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia.

12

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Apertura Proceso de Selección (Segunda Etapa) del Concurso de Méritos y Publicación de Pliegos Definitivos.		SECOP (www.contratos.gov.co) y www.inco.gov.co
Invitación a Presentar Propuestas.		Envío Directo y SECOP (www.contratos.gov.co) y www.inco.gov.co
Audiencia de aclaración del Pliego de Condiciones		Auditorio Modesto Garcés del INCO
Fecha límite para recepción de preguntas y de solicitudes de aclaración o modificación del Pliego.		Subgerencia de Estructuración y Adjudicación, Oficina 303 – INCO, Mail: maeosta mospina@inco.gov.co ; Con copia a: macosta@inco.gov.co lcala@inco.gov.co , ocervantes@inco.gov.co , lruiz@inco.gov.co mailto:hbeltran@inco.gov.co v.co
Fecha límite para la publicación de las respuestas a las preguntas y solicitudes de aclaración		SECOP (www.contratos.gov.co) y www.inco.gov.co
Fecha límite para modificación al Pliego.		SECOP (www.contratos.gov.co) y www.inco.gov.co
Cierre del Concurso de Méritos.		Auditorio Modesto Garcés, Ministerio de

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
		Transporte, Tercer Piso
Evaluación de Sobre N° 1 y determinación del orden de elegibilidad.		INCO
Publicación del informe de evaluación preliminar (Sobre No. 1).		SECOP (www.contratos.gov.co) y www.inco.gov.co
Fecha límite para presentación de observaciones al informe de evaluación preliminar.		Subgerencia de Estructuración y Adjudicación, Oficina 303 – INCO, Mail: maeosta@inco.gov.co ; mospina@inco.gov.co ; Con copia a: macosta@inco.gov.co lcala@inco.gov.co ; ocervantes@inco.gov.co lruiz@inco.gov.co
Fecha límite para presentación de réplicas escritas a las observaciones al informe de evaluación preliminar y publicación de las réplicas escritas.		Subgerencia de Estructuración y Adjudicación, Oficina 303 – INCO, Mail: maeosta@inco.gov.co ; mospina@inco.gov.co ; Con copia a: macosta@inco.gov.co lcala@inco.gov.co , ocervantes@inco.gov.co lruiz@inco.gov.co
Publicación de informe de evaluación definitivo.		SECOP (www.contratos.gov.co) y www.inco.gov.co
Audiencia Pública - Apertura de Sobre No. 2, y Adjudicación.		Auditorio Modesto Garcés, Ministerio de Transporte, Tercer Piso

1 2.3.2 Las fechas antes indicadas podrán variar de establecerlo así el INCO, de
2 acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego para la prórroga
3 de los plazos del Concurso de Méritos, modificación que se hará mediante Adenda que
4 será publicada en los términos del numeral 2.1 de estos Pliegos.

5 2.4 APERTURA Y CIERRE DEL CONCURSO DE MÉRITOS.

6 2.4.1 La apertura del presente Concurso de Méritos será en el lugar y fecha
7 señalados en el cronograma del numeral 2.3 anterior. A partir de esta fecha y hora, los
8 Proponentes Precalificados podrán consultar y retirar los Pliegos de Condiciones, y se
9 dará inicio al plazo del Concurso de Méritos.

10 2.4.2 El Cierre del presente Concurso de Méritos serán en el lugar y fecha
11 señalados en el cronograma del numeral 2.3 anterior. A partir del vencimiento de los
12 plazos señalados en dicho numeral, los Proponentes Precalificados no podrán presentar
13 Propuestas.

14 2.4.3 Cuando lo estime conveniente, el INCO podrá prorrogar el plazo para la
15 presentación de las Propuestas.

16 2.4.4 Cualquier prórroga a la Fecha del Cierre será comunicada a los
17 Proponentes Precalificados por medio de Adenda que hará parte de este Pliego de
18 Condiciones, y será notificada de acuerdo con los mecanismos de publicidad previstos en
19 el numeral 2.1 y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 2474 de
20 2008.

21 2.5 CORRESPONDENCIA

22 2.5.1 Toda la correspondencia que se dirija al INCO con motivo del presente
23 proceso de selección, deberá ser enviada a:

24 Instituto Nacional de Concesiones-INCO
25 Subgerencia de Estructuración y Adjudicación
26 ~~Atn. Dr. Miguel Ángel Acosta~~
27 [Atn. Dra. Mónica Ospina Flórez](#)
28 Subgerente de Estructuración y Adjudicación ~~(e)~~
29 Edificio Ministerio de Transporte
30 Avenida El Dorado CAN, Tercer Piso, Bogotá D.C., Colombia
31 Teléfono: (+ 57 1) 3791720
32 Fax: (+ 57 1) 3240800
33 Referencia: Concurso de Méritos No. SEA-CM-003-2010
34 La correspondencia electrónica debe ser enviada a las siguientes
35 direcciones: ~~maeostamospina@inco.gov.co~~;
36 Con copia a: macosta@inco.gov.co lcala@inco.gov.co,
37 ocervantes@inco.gov.co, ylruiz@inco.gov.co
38

1 2.6 ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

2 2.6.1 Preguntas y Respuestas

3 (a) Los Proponentes Precalificados tendrán la oportunidad de solicitar
4 por escrito las aclaraciones y modificaciones a los Pliegos que consideren
5 convenientes. El INCO, aunque está en la obligación de atender la totalidad de los
6 requerimientos formulados, no tendrá la obligación de acceder favorablemente a
7 todas las solicitudes. En todo caso las eventuales modificaciones a los Pliegos se
8 harán mediante Adenda.

9 (b) Las fechas límite para formular preguntas a los Pliegos de
10 Condiciones será la señalada en el numeral 2.3 anterior. El INCO contará con el
11 plazo señalado en el numeral 2.3 anterior, para contestar la totalidad de las
12 preguntas que a dichas fechas se hayan formulado y no hayan sido previamente
13 atendidas por el INCO.

14 (c) Para efectos de formular las preguntas y solicitudes de aclaración
15 y/o modificación, se han numerado las líneas de los Pliegos a fin de que los
16 Proponentes Precalificados señalen en cada caso, el numeral, la página y línea(s) a
17 las cuales se refiere su pregunta o solicitud de aclaración y/o modificación.

18 (d) Cualquier solicitud de aclaración a los Pliegos o solicitud de
19 modificación y en general, cualquier comunicación oficial del proceso, para que
20 sea tenida en cuenta por el INCO y se genere la obligación de pronunciarse,
21 deberá ser radicada en la dirección anteriormente señalada en el numeral 2.5 y
22 deberá adicionalmente ser entregada en medio magnético cuyo contenido se
23 encuentre en un formato que pueda ser editado por el INCO sin ningún tipo de
24 restricción (esto con el propósito de facilitar y agilizar el proceso de respuesta a
25 las preguntas y solicitudes realizadas por los Proponentes Precalificados).

26 (e) De conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del
27 artículo 7 del Decreto 2474 de 2008, las respuestas serán enviadas a todas
28 aquellas personas que hayan presentado observaciones al Proyecto de Pliegos, lo
29 anterior sin perjuicio de las publicaciones señaladas en el numeral 2.1.

30 (f) Con el fin de poder analizar y responder debida y oportunamente
31 todas las preguntas y solicitudes de aclaración que se formulen, así como para que
32 todos los Proponentes Precalificados tengan oportunidad de conocer y estudiar las
33 respuestas para presentar oportuna y debidamente sus ofrecimientos, el INCO sólo
34 recibirá y contestará las preguntas y solicitudes de aclaración que se le formulen
35 dentro de las fechas previstas en el numeral 2.3 de estos Pliegos.

36 (g) Si un Proponente Precalificado encontrare una contradicción o
37 error en este Pliego de Condiciones, deberá informarlo por escrito al INCO, para
38 aclarar o corregir, de ser necesario, tal imprecisión.

39 2.6.2 Modificaciones a los Pliegos

1 (a) Los Pliegos se modificarán mediante Adenda que será publicada en
2 los términos del numeral 2.1 de estos Pliegos.

3 (b) Las Adendas mediante las cuales se interpreten, aclaren,
4 modifiquen o complementen los Pliegos de Condiciones, formarán parte de los
5 mismos desde la fecha en que sean suscritos por el funcionario del INCO y sean
6 publicados en el SECOP. Tales Adendas deberán ser tenidas en cuenta por los
7 Proponente Precalificados para la formulación de su Propuesta.

8 (c) La publicación de las Adendas en el SECOP se considerará como
9 notificación oficial a los Proponentes Precalificados.

10 2.6.3 Fechas Límites

11 (a) El INCO podrá modificar estos Pliegos mediante Adendas hasta la
12 fecha máxima prevista en el numeral 2.3 de estos Pliegos, sin perjuicio de lo
13 establecido en el artículo 7 del Decreto 2474 de 2008, y las normas que lo
14 modifiquen, complementen y adicione.

15 (b) La fecha límite para que los Proponentes Precalificados subsanen
16 cualquier asunto formal, que de conformidad con la Ley Aplicable pueda ser
17 subsanado, será el que señale el INCO en la respectiva solicitud. Si el Proponente
18 Precalificado no subsana el requerimiento del INCO dentro del plazo señalado en
19 la solicitud, la Propuesta será rechazada.

20 2.7 PROPONENTES PRECALIFICADOS

21 Se resalta que los Proponentes Precalificados deberán estar compuestos
22 exactamente por los mismos miembros y en las mismas proporciones que fueron
23 acreditados para la presentación la respectiva Manifestación de Interés. Por ningún
24 motivo se permitirán cambios en los miembros ni en sus participaciones como parte de
25 los Proponentes Precalificados entre la Primera Etapa y la Segunda Etapa. Tampoco se
26 permitirá el ingreso de personas que no formen parte de la Lista Corta, ni asociaciones
27 entre personas que formen parte de la Lista Corta.

28 2.8 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA O LA EXPERIENCIA EN 29 PUENTES O VIADUCTOS DE SOCIEDADES CONTROLADAS POR EL PROPONENTE 30 Y/O DE LA MATRIZ DEL PROPONENTE Y/O DE SOCIEDADES CONTROLADAS 31 POR LA MATRIZ DEL PROPONENTE

32 2.8.1 El Proponente Precalificado (o los miembros de una Estructura Plural)
33 podrá(+) presentar la Experiencia Espeífica o la Experiencia en Puentes o Viaductos, a
34 través de sociedades controladas o de su matriz, o de sociedades controladas por su
35 matriz. Para estos efectos, habrá control o se considerará matriz cuando se verifique que
36 el Proponente Precalificado (o los miembros de una Estructura Plural) o su matriz, según
37 sea el caso, se encuentra incurso en cualquiera de los siguientes supuestos de control
38 respecto de la sociedad cuya Experiencia ~~acreditan o que la sociedad~~ Espeífica o cuya
39 Experiencia ~~se acredita respecto del Proponente Precalificado (o los miembros de una~~

1 ~~Estructura Plural~~ en Puentes o Viaductos sea acreditada: (i) tiene el cincuenta por ciento
2 (50%) o más del capital; o (ii) tiene la capacidad de emitir los votos constitutivos de la
3 mayoría mínima decisoria en la junta de socios o junta directiva o en la asamblea de
4 accionistas o tenga el número de votos necesarios para elegir la mayoría de los miembros
5 de la junta directiva si la hubiere; o (iii) ejerce, en razón a un acto o negocio con la
6 sociedad controlada, influencia dominante en las decisiones de los órganos de
7 administración de la sociedad. Todo lo anterior, en los términos previstos en la ley
8 comercial colombiana.

9 2.8.2 El Proponente Precalificado (o los miembros de una Estructura Plural)
10 deberá acreditar la situación de control de la siguiente manera:

11 (a) Si el Proponente Precalificado o los miembros de las Estructuras
12 Plurales acreditan la ~~Experiencia~~ experiencia de su matriz, la situación de control
13 se verificará (i) en el certificado de existencia y representación legal del
14 Proponente Precalificado (o los miembros de una Estructura Plural) si fuere
15 colombiano o (ii) si el Proponente Precalificado (o los miembros de una
16 Estructura Plural) es extranjero, (1) mediante el certificado de existencia y
17 representación legal del Proponente Precalificado (o los miembros de una
18 Estructura Plural) en el cual conste la inscripción de la situación de control, si la
19 jurisdicción de incorporación de la sociedad controlada tuviere tal certificado y en
20 el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o (2) mediante la
21 presentación de un documento equivalente al certificado de existencia y
22 representación legal según la jurisdicción, siempre que en el mismo fuese
23 obligatorio registrar la situación de control, o (3) mediante certificación expedida
24 por autoridad competente, según la jurisdicción de incorporación de la sociedad
25 controlada, en el que se evidencie cualquiera de los presupuestos de control
26 descritos en el numeral 2.8.1 del presente Documento, o (4) mediante
27 certificación expedida conjuntamente por los representantes legales del
28 Proponente Precalificado (o los miembros de una Estructura Plural) y de la
29 sociedad controlante, en la cual conste que en el país de su incorporación no
30 existe autoridad que expida certificados en los que conste la situación de control
31 de una sociedad, y en el cual se describa la situación de control. Esta certificación
32 deberá estar legalizada a través de declaración hecha ante autoridad competente
33 para recibir declaraciones juramentadas en la respectiva jurisdicción; para fines de
34 claridad únicamente, la certificación podrá constar en documentos separados
35 suscritos por los representantes legales de cada una de las sociedades
36 involucradas. En el caso previsto en el presente literal (a), la matriz deberá
37 suscribir la Fianza y adjuntarla en la Propuesta.

38 (b) Si el Proponente Precalificado o los miembros de las Estructuras
39 Plurales acreditan la ~~Experiencia~~ experiencia de una sociedad controlada por el
40 Proponente Precalificado (o los miembros de las Estructuras Plurales) la situación
41 de control se verificará (i) en el certificado de existencia y representación legal de
42 la sociedad controlada en el cual conste la inscripción de la situación de control si
43 la sociedad controlada es colombiana, (ii) si la sociedad controlada cuya
44 experiencia se acredita es extranjera, se acreditará (1) mediante el certificado de

1 existencia y representación legal de la sociedad controlada en el cual conste la
2 inscripción de la situación de control, si la jurisdicción de incorporación de la
3 sociedad controlada tuviere tal certificado y en el mismo fuese obligatorio
4 registrar la situación de control, o (2) mediante la presentación de un documento
5 equivalente al certificado de existencia y representación legal según la
6 jurisdicción, siempre que en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de
7 control, o (3) mediante certificación expedida por autoridad competente, según la
8 jurisdicción de incorporación de la sociedad controlada, en el que se evidencie
9 cualquiera de los presupuestos de control descritos en el numeral 2.8.1 del
10 presente Documento, o (4) mediante certificación expedida conjuntamente por los
11 representantes legales del Proponente Precalificado (o los miembros de una
12 Estructura Plural) y de la sociedad controlada, en la cual conste que en el país de
13 su incorporación no existe autoridad que expida certificados en los que conste la
14 situación de control de una sociedad, y en el cual se describa la situación de
15 control. Esta certificación deberá estar, legalizada a través de declaración hecha
16 ante autoridad competente para recibir declaraciones juramentadas en la
17 respectiva jurisdicción; para fines de claridad únicamente, la certificación podrá
18 constar en documentos separados suscritos por los representantes legales de cada
19 una de las sociedades involucradas. En el caso previsto en el presente literal (b), la
20 sociedad controlada por el Interesado o por los miembros de las Estructuras
21 Plurales deberá suscribir la Fianza y adjuntarla en la Propuesta.

22 (c) Si el Proponente Precalificado o los miembros de las Estructuras
23 Plurales acreditan la ~~Experiencia~~experiencia de una sociedad controlada por su
24 matriz, la situación de control se verificará (i) en el certificado de existencia y
25 representación legal de la sociedad controlada por la matriz en el cual conste la
26 inscripción de la situación de control si la sociedad controlada es colombiana (la
27 situación de control de la matriz sobre el Proponente Precalificado (o los
28 miembros de una Estructura Plural) se deberá verificar el certificado de existencia
29 y representación legal), (ii) si la sociedad controlada por la matriz cuya
30 experiencia se acredita es extranjera, se deberá acreditar el control de la matriz
31 sobre el Proponente Precalificado o miembro de la Estructura Plural en los
32 términos del literal (a) anterior y además acreditar el control sobre la respectiva
33 sociedad controlada (1) mediante el certificado de existencia y representación
34 legal de la sociedad controlada en el cual conste la inscripción de la situación de
35 control de la matriz, si la jurisdicción de incorporación de la sociedad controlada
36 tuviere tal certificado y en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de
37 control, o (2) mediante la presentación de un documento equivalente al certificado
38 de existencia y representación legal según la jurisdicción, siempre que en el
39 mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o (3) mediante
40 certificación expedida por autoridad competente, según la jurisdicción de
41 incorporación de la sociedad controlada, en el que se evidencie cualquiera de los
42 presupuestos de control descritos en el numeral 2.8.1 del presente Documento, o
43 (4) mediante certificación expedida conjuntamente por los representantes legales
44 del Proponente Precalificado (o los miembros de una Estructura Plural), la matriz
45 del Proponente Precalificado(o los miembros de una Estructura Plural) y de la
46 sociedad controlada, en la cual conste que en el país de su incorporación no existe

1 autoridad que expida certificados en los que conste la situación de control de una
2 sociedad, y en el cual se describa la situación de control. Esta certificación deberá
3 estar legalizada a través de declaración hecha ante autoridad competente para
4 recibir declaraciones juramentadas en la respectiva jurisdicción; para fines de
5 claridad únicamente, la certificación podrá constar en documentos separados
6 suscritos por los representantes legales de cada una de las sociedades
7 involucradas. En el caso, previsto en el presente literal (c), la matriz y la sociedad
8 controlada deberán suscribir cada una la Fianza y adjuntarla en la Propuesta.

9 2.9 SUCURSAL EN COLOMBIA

10 2.9.1 El INCO advierte a los Proponentes Precalificados, que en los términos de
11 los artículos 471 y 474 del Código de Comercio, las sociedades extranjeras que hagan
12 parte del Proponente Precalificado que resulte Adjudicatario del Concurso de Méritos,
13 que no tenga(n) domicilio en Colombia, deberán constituir dentro de los treinta (30) Días
14 siguientes a la suscripción del Contrato de Interventoría, una sucursal en Colombia, cuyo
15 objeto social contemple la suscripción y ejecución del Contrato a adjudicar, y que se
16 mantenga vigente por el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría y año (1) más,
17 según se establece en su Sección 1.01. La sucursal se deberá establecer de acuerdo con
18 los parámetros establecidos en la ley comercial.

19 2.9.2 El incumplimiento de estos compromisos dará lugar a la imposición de
20 multas en los términos de la Sección 6.01 del Contrato.

21

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41

CAPÍTULO III
PROCESO DE SELECCIÓN

3.1 INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTAS

3.1.1 Participantes.

(a) El INCO, junto con la expedición del acto administrativo de apertura, enviará a los Proponente Precalificados que integran la Lista Corta Definitiva una carta de invitación para presentar Propuestas.

(b) En consecuencia solamente podrán participar en esta Segunda Etapa los Proponentes Precalificados, quienes no podrán variar su composición ni la participación de sus miembros durante esta Segunda Etapa, en relación con la Primera Etapa tal como se precisó en el numeral 2.7 de estos Pliegos.

(c) Inhabilidades e Incompatibilidades y Conflictos de Interés.

(i) No podrán participar en este Concurso, quienes se encuentren en cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1.993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el INCO.

(ii) Los Proponentes Precalificados deberán declarar bajo la gravedad de juramento que: (i) no están incurso en las mencionadas inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones legales como impedimentos y/o recusaciones; ni se encuentran incurso directamente, ni su equipo de trabajo y/o sus directivos en conflicto de intereses (ii) que no se encuentran incurso en ninguna causal de disolución y/o liquidación, (iii) que no se encuentran en procesos de reestructuración según lo previsto en las Leyes 550 de 1999 y 1116 de 2006; sólo se aceptarán personas en procesos de reestructuración cuando sean parte de una Estructura Plural y su participación individual en la Estructura Plural no sea superior al diez por ciento (10%) caso en el cual deberá aclararse esta situación tanto en la carta de presentación de la Propuesta como en el documento constitutivo de la Estructura Plural. Si más de un miembro de la Estructura Plural se encuentra en proceso de reestructuración, la sumatoria simple de las participaciones de quienes se encuentran en reestructuración, no podrá ser superior al quince por ciento (15%), (iv) que no se encuentra(n) adelantando un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción del Anexo 1 (Carta de Manifestación de Interés).

(iii) Tampoco podrán participar en el presente proceso, quienes directamente o sus integrantes o sus socios, se encuentren en una situación

1 de conflicto de interés con el INCO o con el Concesionario o cualquiera de
2 sus miembros, constancia que se entiende declarada bajo la gravedad de
3 juramento, con la Carta de Presentación de la Propuesta. Para los efectos
4 de este Pliego se entenderá por conflicto de interés aquella situación que
5 impida o pudiera impedir al Proponente Precalificado o a cualquiera de sus
6 miembros tomar una decisión imparcial en relación con la ejecución del
7 Contrato de Interventoría. Sin limitar la generalidad de lo anterior, se
8 presumirá que hay conflicto de interés respecto de las personas que:

9 (1) hayan participado en la estructuración del Proyecto.

10 (2) actualmente adelanten la ejecución de cualquier
11 contrato de manera conjunta bajo una Estructura Plural con el
12 Concesionario o cualquiera de sus miembros.

13 (3) sean empresas controladas en los términos del
14 Código de Comercio colombiano por el Concesionario o por
15 cualquiera de sus miembros directa o indirectamente o sean
16 empresas controlantes del Concesionario o de cualquiera de sus
17 miembros, directa o indirectamente.

18 (4) hayan sido contratados por el Concesionario o por
19 cualquiera de sus miembros para la ejecución de un contrato y
20 dicho contrato y se encuentre vigente o haya terminado dentro del
21 último año contado a partir de la publicación de la primera versión
22 del Documento de Convocatoria.

23 (5) tengan como interventor al Concesionario o a
24 cualquiera de sus miembros en algún contrato que se encuentre
25 vigente o que haya terminado dentro del último año contado a
26 partir de la publicación de la primera versión del Documento de
27 Convocatoria.

28 ~~(6) —hayan sido interventores del Concesionario o a~~
29 ~~cualquiera de sus miembros en algún contrato que se encuentre~~
30 ~~vigente o que haya terminado dentro del último año contado a~~
31 ~~partir de la publicación de la primera versión del Documento de~~
32 ~~Convocatoria.~~

33 ~~(7) —cuando existan o hayan existido dentro de los dos~~
34 ~~(2) años anteriores, litigios jurisdiccionales o conflictos de~~
35 ~~diferente orden entre el Interesado o cualquier miembro de la~~
36 ~~Estructura Plural y el Concesionario y/o cualquiera de sus~~
37 ~~miembros o socios, siempre que las decisiones de tales procesos se~~
38 ~~encuentren en firme.~~

1 ~~(8) —tengan amistad evidente o interés especial con los~~
2 ~~miembros o socios del Concesionario, lo cual se entenderá, por~~
3 ~~ejemplo, cuando entre ellos existan alianzas o relaciones~~
4 ~~comerciales que así permitan entenderlo.~~

5 (d) Acreditación de la calidad de MIPYME o MIPYME Nacional.

6 (i) ~~(d)~~ Para efectos de los criterios de desempate establecidos
7 en los numerales 4.3.3(e) y 4.3.3(f) del presente Pliego, ~~el INCO tendrá en~~
8 ~~cuenta la verificación realizada en la Primera Etapa, sobre (i) el nivel de~~
9 ~~empleados y (ii) nivel de activos y/o de ventas anuales brutas de los~~
10 Proponentes Precalificados ~~o de~~ los miembros de Proponentes
11 ~~Precalificados que acreditaron la calidad de MIPYME o de MIPYME~~
12 ~~Nacional de acuerdo con los requisitos exigidos para tal fin en el~~
13 ~~Documento de Convocatoria. En todo caso, sólo se aplicará el criterio de~~
14 ~~desempate establecido~~ la Estructura Plural) que sea una MIPYME o una
15 MIPYME Nacional, deberán diligenciar el Formato 6 suministrado por el
16 INCO para tal efecto, el cual deberá estar suscrito por el representante
17 legal debidamente facultado para tal efecto y por su revisor fiscal, contador
18 público o quien haga sus veces en la respectiva jurisdicción, según sea el
19 caso, del Proponente Precalificado y de los miembros del mismo en el caso
20 de Estructuras Plurales. En todo caso, sólo se aplicarán los criterios de
21 desempate establecidos en los numerales 4.3.3(e) y 4.3.3(f) del presente
22 Pliego, a los Proponentes Precalificados ~~o a sus~~ (o los miembros ~~que en la~~
23 ~~Fecha de Cierre conserven la calidad de MIPYME o de MIPYME~~
24 ~~Nacional, según los parámetros exigidos por la Ley Aplicable. Para lo~~
25 ~~cual, dichos Proponentes Precalificados o sus miembros deberán anexar a~~
26 ~~la Oferta Técnica una declaración debidamente firmada por su~~
27 ~~representante legal y por su revisor fiscal o contador público, según sea el~~
28 ~~caso, en la que se manifieste que las condiciones exigidas por el~~
29 ~~Documento de Convocatoria, respecto a la calidad de MIPYME o de~~
30 ~~MIPYME Nacional, se conservan a la Fecha de Cierre.~~ de la Estructura
31 Plural) que a la Fecha de Cierre de la Segunda Etapa, cumplan con (i) el
32 nivel de empleados y (ii) el nivel de activos y/o ventas anuales brutas,
33 requeridas por la Ley Aplicable para tal fin.

34
35 (ii) Adicionalmente, el Proponente Precalificado deberá
36 presentar en su Propuesta copia del certificado de antecedentes
37 disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, o quien haga
38 sus veces en la respectiva jurisdicción, del revisor fiscal, contador público
39 o quien haga sus veces en la respectiva jurisdicción que firme el Formato
40 6.

41 (e) Multas y/o sanciones impuestas en contratos anteriores.

42 (i) Para efectos del criterio de desempate establecido en el
43 numeral 4.3.3(g) del presente Pliego, los Proponentes Precalificados (o los

1 miembros de la Estructura Plural) deberán diligenciar el Formato 7
2 suministrado por el INCO para tal efecto, el cual deberá estar suscrito por
3 el representante legal debidamente facultado para tal efecto y por su
4 revisor fiscal, contador público o quien haga sus veces en la respectiva
5 jurisdicción, según sea el caso, del Proponente Precalificado y de los
6 miembros del mismo en el caso de Estructuras Plurales.

7
8 (ii) Los Proponentes Precalificados deberán indicar en el
9 Formato 7 cada multa y/o sanción que en los últimos dos (2) años
10 contados desde la Fecha de Cierre haya sido impuesta a (i) el Proponente
11 Precalificado, o (ii) a cualquier miembro del Proponente Precalificado, ya
12 sea directamente o como miembro de una Estructura Plural. La multa y/o
13 sanción deberá estar debidamente ejecutoriada y notificada para que el
14 INCO pueda aplicar el criterio de desempate mencionado en el presente
15 literal.

16 (f) ~~(e)~~ Contratistas o Adjudicatarios de otros contratos celebrados con
17 el INCO.

18 Podrán participar en el presente Concurso de Méritos todos aquellos
19 Proponentes Precalificados que sean contratistas o adjudicatarios de contratos
20 celebrados con el INCO si (i) cumplen con todos y cada uno de los requisitos
21 establecidos en el presente Pliego de Condiciones; (ii) si no están incurso en
22 ninguna de las causales de inhabilidades, incompatibilidades ni conflictos de
23 interés, tal como se desprende del presente Pliego; y (iii) en caso de conformar la
24 Lista Corta para la Segunda Etapa, acreditan un equipo de profesionales cuyo
25 compromiso de dedicación ofrecido y disponible permite cumplir con las
26 exigencias establecidas en este sentido en el Pre-Pliego, sin llegar a incumplir
27 otros compromisos asumidos frente al INCO; en todo caso, los Proponentes
28 Precalificados deberán cumplir con los compromisos de dedicación mínima
29 requerida en Pliego de Condiciones y en los contratos que se encuentren en
30 ejecución o que les hayan sido adjudicados.

31 3.1.2 Requisitos Habilitantes.

32 Teniendo en cuenta que los Requisitos Habilitantes de los Proponentes
33 Precalificados fueron verificados durante la Primera Etapa del presente Concurso
34 de Méritos, no se llevará a cabo una nueva verificación, salvo que entre la fecha
35 comprendida entre la presentación de las respectivas Manifestaciones de Interés y
36 la Fecha de Cierre se haya producido alguna modificación en los Requisitos
37 Habilitantes de los Proponentes Precalificados (v.gr. cambio de representantes
38 legales, cambio de cierre fiscal, cambio en la capacidad residual de contratación
39 diligenciando el Formato 5, etc.) que deba ser puesto en conocimiento del INCO.
40 Solamente en este último caso, junto con la Propuesta se deberán incluir los
41 documentos referidos a los Requisitos Habilitantes que hayan sido modificados.
42 La acreditación se hará de la misma manera solicitada en el Documento de
43 Convocatoria.

1 3.2 ASIGNACIÓN DE PUNTAJES

2 3.2.1 Como parte de los elementos que deben conformar las Propuesta hay
3 algunos componentes puntuables y otros, igualmente de obligatorio cumplimiento, que no
4 estarán sujetos a puntaje. Los componentes de las Propuestas que otorgarán puntaje son:
5 (i) la “Experiencia Específica”; (ii) la “Formación Académica y Experiencia de
6 Profesionales”; (iii) la “Metodología y Plan de Cargas de Trabajo” y (iv) el “Apoyo a la
7 Industrial Nacional”, según se detalla en los numerales 3.3.1, 3.3.2, 3.3.3 y 3.4 siguientes.
8 Por el contrario, es componente de la Propuesta que no estará sujeto a puntaje: ~~(i) la~~
9 ~~“Experiencia en (a) Supervisión o Interventoría de Construcción de Puentes o Viaductos;~~
10 ~~y/o (b) en Diseño de Puentes o Viaductos; y/o (c) en Supervisión o Interventoría de~~
11 ~~Diseño de Puentes o Viaductos”~~. A continuación se presenta un resumen de los puntajes
12 que se otorgarán:
13

RESUMEN ASIGNACIÓN DE PUNTAJES		
OFERTA TÉCNICA	PUNTAJE MÍNIMO ACEPTABLE	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia Específica	135	180
Formación Académica y Experiencia de Profesionales	510	600
Metodología y Plan de Cargas de Trabajo	60	120
Experiencia en Supervisión o Interventoría de construcción de Puentes o Viaductos y/o en Diseño de Puentes o Viaductos y/o en Supervisión o Interventoría de Diseño de Puentes o Viaductos.	No sujeto a puntaje	No sujeto a puntaje
Industria Nacional	0	100
GRAN TOTAL DE	705	1000

PUNTOS POSIBLES		
-----------------	--	--

1
2 3.2.2 De conformidad con lo establecido en la tabla anterior, se resalta que será
3 necesario que los Proponentes Precalificados obtengan como mínimo setecientos cinco
4 (705) puntos, de lo contrario se le otorgarán CERO (0) puntos y el INCO rechazará la
5 Propuesta correspondiente. Así mismo, será necesario que los Proponentes Precalificados
6 obtengan el puntaje mínimo aceptable señalado para cada uno de los componentes que
7 conforman la Oferta Técnica (señalados en la tabla anterior) de lo contrario se le
8 otorgarán CERO (0) puntos y el INCO rechazará la Propuesta correspondiente.
9 Finalmente se resalta que aquel Proponente Precalificado que no ~~acredita~~acredite dentro
10 de su Propuesta la “Experiencia en ~~(a) Supervisión o Interventoría de construcción de~~
11 ~~Puentes o Viaductos; y/o (b) en Diseño de Puentes o Viaductos; y/o (c) en Supervisión o~~
12 ~~Interventoría de Diseño de Puentes o Viaductos”~~, en los términos y condiciones señalados
13 en el presente Pliego, se le rechazará la respectiva Propuesta.
14

15 ~~3.2.3—El INCO descontará tres (3) puntos al Proponente Precalificado por cada~~
16 ~~multa y/o sanción impuesta a (i) el Proponente Precalificado, o (ii) a cualquier miembro~~
17 ~~del Proponente Precalificado, ya sea directamente o como miembro de una Estructura~~
18 ~~Plural. La multa y/o sanción deberá estar debidamente ejecutoriada y notificada para que~~
19 ~~el INCO pueda ejercer el descuento de puntos aquí establecido.~~

20 3.3 OFERTA TÉCNICA

21 La Oferta Técnica consistirá en una Propuesta Técnica Detallada que
22 deberán presentar los Proponentes Precalificados de conformidad con lo señalado
23 en el presente numeral ~~3.3.3.2.2.~~

24 3.3.1 Experiencia Específica.

25 (a) Generalidades.

26 (i) La Experiencia Específica se podrá acreditar ~~de tres (3)~~
27 ~~formas distintas: por medio de las Modalidades (a), (b) y (c), de acuerdo~~
28 ~~con los parámetros establecidos en el presente numeral 3.3.1. Los~~
29 ~~Proponentes Precalificados deberán escoger sólo una de estas~~
30 ~~Modalidades para la acreditación de la Experiencia Específica, según lo~~
31 ~~indiquen en el Formato 2.~~

32 ~~(a) — a través de contratos de Supervisión o Interventoría de~~
33 ~~concesiones~~

34 (ii) De igual manera, la Experiencia Específica únicamente
35 puede ser acreditada por aquellos miembros que tengan la calidad de
36 MAP. No obstante, el miembro de la Estructura Plural que acredite el
37 Contrato Principal mediante el cual se demuestre la Experiencia
38 Específica en Supervisión o Interventoría de recaudo de peajes de
39 proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales, o de

1 recaudo de peajes de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas
2 Principales, ~~tal como se describe en el literal (a) siguiente (“Modalidad~~
3 ~~(a)”); o~~

4 ~~(b) — a través de contratos de áreas relacionadas con la ejecución~~
5 ~~de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales, tal~~
6 ~~como se describe en el literal (b) siguiente (“Modalidad (b)”); o~~

7 ~~(e) — mediante la combinación de los contratos incluidos en los~~
8 ~~literales (a) y (b) anteriores, tal como se describe en el literal (e) siguiente~~
9 ~~(“Modalidad (e)” (conjuntamente la Modalidad (a), la Modalidad (b) y~~
10 ~~la Modalidad (e), las “Modalidades”); o de Supervisión o Interventoría de~~
11 ~~recaudo de pasajes de proyectos de Infraestructura Vial, o de recaudo de~~
12 ~~pasajes de proyectos de Infraestructura Vial que es tenida en cuenta para~~
13 ~~la Modalidad (b) o para la Modalidad (c), deberá tener como mínimo~~
14 ~~cinco por ciento (5%) de participación en el Proponente Precalificado~~
15 ~~respectivo. Al menos uno (1) de los Contratos Principales que se~~
16 ~~acrediten para la Experiencia Específica relacionada a esta área de la~~
17 ~~Modalidad (b), deberá cumplir con el requisito de participación mínima~~
18 ~~exigido en el presente sub-numeral.~~

19 (iii) Dentro de los valores mínimos de los Contratos Principales
20 requeridos en cada una de las Modalidades, se tendrá en cuenta el valor
21 del IVA de los mismos y, en caso que aplique, el valor de las Reformas al
22 Contrato Principal, para lo cual los Proponentes Precalificados deberán
23 adjuntar a sus Propuestas las respectivas reformas.

24 (iv) Los Proponentes Precalificados no podrán presentar un
25 Contrato Principal más de una (1) vez para acreditar la Experiencia
26 Específica requerida en cada una de las Modalidades. Por lo tanto, si se
27 llegare a acreditar un Contrato Principal más de una vez, el INCO
28 solamente evaluará el primer Contrato Principal que haya sido
29 relacionado en el Formato 2, sin perjuicio de lo señalado en el numeral
30 3.3.4(c) del presente Pliego.

31 (v) Para los Contratos Principales que se acrediten empleando
32 la Modalidad (a) o la Modalidad (a) bajo el esquema de combinación de
33 la Modalidad (c), se tendrá en cuenta tanto lo indicado dentro del objeto
34 como dentro del alcance del contrato acreditado. No obstante, los
35 Contratos Principales que se acrediten para la Modalidad (b), aún bajo el
36 esquema de combinación de la Modalidad (c), sólo el objeto contractual
37 será válido para acreditar la Experiencia Específica.

38 (vi) En las Estructuras Plurales solamente podrán acreditar la
39 Experiencia Específica quienes tengan la condición de MAP. Para lo
40 cual, el Proponente Precalificado podrá acreditar la experiencia obtenida
41 bajo Estructuras Plurales Anteriores siempre que quien acredite el

1 requisito en el presente Concurso de Méritos haya tenido una
2 participación inicial (al momento de la suscripción del Contrato
3 Principal) y final (al momento de la terminación del Contrato Principal)
4 en la mencionada Estructura Plural Anterior de al menos el veinte por
5 ciento (20%). En este caso, se valdrá el cien por ciento (100%) de dicha
6 experiencia en el presente proceso. En todo caso se precisa que no es
7 viable combinar esta forma de acreditar la experiencia y la prevista en el
8 numeral 2.8 de estos Pliegos. No podrá acreditarse el mismo Contrato
9 Principal por dos (2) o más MAP de la misma Estructura Plural. De esta
10 forma, si dos (2) MAP desarrollaron un mismo Contrato Principal, éste
11 sólo podrá ser acreditado una sola vez.

12 (vii) Para efectos de la acreditación de Experiencia Específica
13 no se aceptarán subcontratos. Por lo tanto, los Contratos Principales
14 válidos para acreditar la Experiencia Específica serán únicamente
15 aquellos de primer orden, es decir aquellos contratos celebrados entre el
16 primer contratante (entidad pública o privada) y el primer contratista
17 (persona natural o jurídica, consorcio, unión temporal o cualquier clase
18 de asociación). Así por ejemplo, si una entidad del estado “C” celebra un
19 contrato con una sociedad “A” quien a su vez celebra un contrato con
20 otra sociedad “B” para la ejecución del mencionado contrato, se
21 encuentra que únicamente “A” podría acreditar la experiencia obtenida
22 por la ejecución del contrato, y por ningún motivo se permitiría que el
23 subcontratista “B” acredite como experiencia el mencionado contrato.

24 (viii) No obstante lo señalado en el numeral 3.3.1(a)(vii) anterior,
25 los siguientes Contratos Principales serán válidos para acreditar la
26 Experiencia Específica:

27 (1) Los contratos de Supervisión o Interventoría que
28 hayan sido contratados directamente por el concesionario, siempre
29 que cumplan con las siguientes condiciones *sine qua non*: (i) que
30 sean de primer orden respecto del concesionario contratante y el
31 interventor o supervisor contratista; (ii) que el interventor o
32 supervisor de dichos contratos **sea un tercero diferente e**
33 **independiente respecto del concesionario;** (iii) que los objetos
34 contractuales de dichos contratos se hayan **ejercido sobre un**
35 **contrato de concesión de una Carretera Primaria o Vía Urbana**
36 **Principal** o, en los específicos casos en que el presente Pliego de
37 Condiciones lo permita, sobre un contrato de concesión de
38 Infraestructura Vial; (iv) que hayan iniciado y terminado durante el
39 período comprendido entre el 30 de abril de 1990 y la Fecha de
40 Cierre; y (v) que el valor de cada contrato cumpla con los montos
41 exigidos en la Modalidad (a); y

42 (2) Los contratos relacionados al recaudo de peaje de
43 proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales y al

1 recaudo de pasajes de proyectos de Infraestructura Vial, según se
2 determina en la Modalidad (b) y en la Modalidad (c), siempre que
3 cumplan con las siguientes condiciones *sine qua non*: (i) contratos
4 de primer orden entre un concesionario y un operador de recaudo
5 de peaje de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas
6 Principales y/o contratos de primer orden entre un concesionario y
7 un operador de recaudo de pasajes de proyectos de Infraestructura
8 Vial; (ii) que hayan iniciado y terminado durante el período
9 comprendido entre el 30 de abril de 1990 y la Fecha de Cierre; y
10 (iii) que cumpla con los requisitos de tiempo mínimo de ejecución
11 y valor mínimo establecido en el presente Pliego para las
12 Modalidades (b) y (c).

13 (ix) El Proponente Precalificado que quiera presentar contratos
14 para acreditar la Experiencia Específica que haya sido objeto de cesión,
15 ya sea como cedente o cesionario, solamente podrá acreditarlo si
16 demuestra que ha ejecutado al menos el cincuenta por ciento (50%) del
17 valor total del Contrato Principal.

18 (x) La Experiencia Específica se acreditará mediante el
19 diligenciamiento del Formato 2 y deberá estar acompañado de cualquiera
20 de los siguientes documentos, los cuales deberán contener como mínimo
21 la siguiente información: (a) nombre del contratista y de sus miembros,
22 junto con la discriminación de la participación de cada miembro en la
23 Estructura Plural Anterior, tanto al inicio como a la terminación del
24 contrato, (b) objeto y alcance del contrato, (c) fecha de suscripción y de
25 inicio, (d) fecha de terminación y de liquidación, (e) valor total del
26 contrato y (f) principales actividades desarrolladas. Los Proponentes
27 Precalificados podrán acreditar la información exigida en el presente sub-
28 numeral en cualquiera de los siguientes documentos o en una
29 combinación de los mismos:

30 (1) Copia del Contrato Principal junto con la constancia
31 de su terminación y el acta de liquidación y/o el acto administrativo
32 de liquidación, si de acuerdo con la Ley Aplicable es necesaria la
33 liquidación, en caso que el Contrato Principal no haya sido
34 liquidado, se deberá anexar el acta de terminación y/o el acta de
35 recibo final; y/o

36
37 (2) Una certificación emitida por la entidad contratante
38 en la que conste la información requerida en el numeral 3.3.1(a)(x)
39 y la constancia de haber concluido su ejecución y/o de encontrarse
40 liquidado, en caso de que el Contrato Principal hubiere sido
41 liquidado conforme a la Ley Aplicable.

42 (xi) No se valdrá la presentación del acuerdo de la Estructura
43 Plural Anterior para acreditar la información aquí solicitada.

1 (xii) Sin embargo y sólo para efectos de acreditar la información
2 requerida sobre el porcentaje de participación en Estructuras Plurales
3 Anteriores, los Proponentes Precalificados podrán también adjuntar al
4 Formato 2 los siguientes documentos, los cuales no son excluyentes
5 respecto a los descritos en el numeral 3.3.1(a)(x): (1) una certificación
6 adicional, en la cual la entidad contratante certifique el porcentaje de la
7 participación de los miembros de la Estructura Plural Anterior, tanto al
8 inicio como al final del mismo; o (2) la resolución de adjudicación del
9 contrato que se acredita, siempre que indique dicho porcentaje de
10 participación, acompañada de una declaración suscrita por el
11 representante legal y por el revisor fiscal, contador público o quien haga
12 sus veces en la respectiva jurisdicción de la Estructura Plural Anterior, en
13 la cual se indique el porcentaje de participación de los miembros de la
14 Estructura Plural Anterior a la terminación del respectivo contrato.

15 (xiii) Adicionalmente, los Proponentes Precalificados deberán
16 diligenciar el Formato 2 indicando claramente la Modalidad seleccionada
17 para acreditar la Experiencia Específica (esto es, la Modalidad (a), la
18 Modalidad (b) o la Modalidad (c)) y relacionando en dicho formato un
19 número de Contratos Principales que no superen el máximo de Contratos
20 Principales permitido para la Modalidad seleccionada, so pena de que el
21 INCO no tenga en consideración los contratos que se acrediten más allá
22 del máximo permitido para la Modalidad seleccionada.

23 (xiv) No se aceptarán contratos parcialmente ejecutados, sea cual
24 sea el estado de ejecución en el que los mismos se encuentren.

25 (xv) Para efectos del presente Concurso Méritos, no se valdrán
26 contratos para acreditar la Experiencia Específica exigida para la
27 Modalidad (a), así sea en el esquema de combinación de la Modalidad
28 (c), que se encuentren en ejecución o que se encuentren parcialmente
29 ejecutados.

30 (xvi) Sin embargo, para la Experiencia Específica exigida en la
31 Modalidad (b), aún en el esquema de combinación de la Modalidad (c),
32 se podrán acreditar contratos de objeto múltiple que se encuentren en
33 ejecución, pero sólo en caso que cumplan con las siguientes reglas:

34 (1) Se deberá acreditar mediante una certificación
35 emitida por el respectivo contratante, que la etapa del contrato de
36 objeto múltiple en ejecución que se acredite dentro del presente
37 Concurso de Méritos, concluyó de manera plena y satisfactoria para
38 la entidad contratante como mínimo un año (1) antes de la Fecha de
39 Cierre.

40 (2) El valor de la etapa que se acredita deberá cumplir
41 con el monto mínimo exigido para el contrato cuyo objeto
42

1 contractual se refiera a la etapa acreditada. Por lo tanto, no se
2 valdrá el contrato de objeto múltiple en ejecución si la etapa que se
3 acredita del mismo no cumple con el valor mínimo exigido, a pesar
4 que el contrato en su conjunto sí lo cumpla, lo cual también deberá
5 acreditarse mediante una certificación emitida por el respectivo
6 contratante. Téngase en cuenta que se valdrá el valor de la
7 Reformas al Contrato Principal, pero sólo si se refieren a la etapa
8 que se acredita con dicho Contrato Principal.

9
10 (3) Se deberá demostrar la información requerida en el
11 numeral 3.3.1(a)(x) del presente Pliego, atendiendo cualquiera de
12 las alternativas de acreditación señaladas en los sub-numerales (1)
13 y (2) del referido numeral, excepto la información relacionada a la
14 fecha de terminación y de liquidación del contrato que se acredite.

15 (xvii) A diferencia de los contratos de objeto múltiple que se
16 encuentre en ejecución, los demás Contratos Principales que acrediten la
17 Experiencia Específica, sea cual fuere la Modalidad bajo la cual se
18 acrediten, deberán haber terminado y estar liquidados antes de la Fecha
19 de Cierre, si de acuerdo con la Ley Aplicable es necesaria la liquidación.

20 (xviii) La Experiencia Específica será evaluada mediante la
21 presentación de “Contratos Básicos” y “Contratos Complementarios”, tal
22 como estos términos se definen más adelante, cuyo número mínimo y
23 máximo requerido varía dependiendo de la Modalidad seleccionada, tal
24 como se indica más adelante en esta Sección 3.1.1. El puntaje máximo
25 total para cualquiera de las tres Modalidades correspondiente a estos
26 tipos de contratos es el siguiente: el presente acápite.

27 (xix) De acuerdo con lo anterior, el puntaje máximo total para
28 cualquiera de las tres (3) Modalidades correspondiente a estos tipos de
29 contratos es el siguiente:

ÍTEM	PUNTAJE MÁXIMO
Contratos Básicos	135 puntos
Contratos Complementarios	45 puntos
Puntaje Total Máximo <u>total máximo</u> de Experiencia Específica	180 puntos

30 (b) Para fines de acreditar la Experiencia Específica los Proponentes
31 Precalificados deberán diligenciar el Formato 2 indicando claramente la
32 Modalidad seleccionada para acreditar dicha experiencia (esto es, la Modalidad
33 (a) o la Modalidad (b) o la Modalidad (c) indicadas en esta Sección 3.1.1);
34 relacionando en dicho formato un número de contratos que no supere el máximo
35 de contratos permitido para la Modalidad seleccionada, so pena de que el INCO

1 no tenga en consideración los contratos ~~adicionales~~ al máximo permitido para la
2 Modalidad seleccionada. ~~Para efectos de evaluación, todo contrato acreditado de~~
3 ~~Supervisión o Interventoría de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales~~
4 ~~acreditado será considerado Contrato Básico, a menos que supere el límite de tres~~
5 ~~(3) contratos de este tipo (de acuerdo con lo indicado en la Sección 3.1.1 (a)), en~~
6 ~~cuyo caso el contrato adicional o adicionales (hasta el límite máximo en los~~
7 ~~Pliegos) será(n) considerado(s) Contrato(s) Complementario(s), de acuerdo con lo~~
8 ~~establecido en las Secciones 3.1.1 (a) y 3.1.1 (e).~~ (a) Experiencia en Supervisión o
9 Interventoría de concesiones de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales
10 (Modalidad (a)).

11 (i) El Proponente Precalificado y en el caso de Estructuras
12 Plurales uno o varios de los MAP debe demostrar que ha tenido
13 experiencia como contratista de primer orden en contratos cuyo objeto
14 y/o alcance sea de Supervisión o Interventoría de concesiones de
15 Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales que hayan iniciado y
16 terminado durante el período comprendido entre el 30 de abril de 1990 y
17 la Fecha de Cierre. El valor mínimo de cada contrato debe ser de por lo
18 menos CINCO MIL DOSCIENTOS (5,200) SMMLV. Todos los
19 Contratos Básicos que se acrediten bajo la Modalidad (a) deberán
20 cumplir con lo dispuesto en el presente sub-numeral (i), so pena de ser
21 tenidos como no presentados para todos los efectos legales.

22 (ii) Sin perjuicio de lo anterior, se podrá demostrar la
23 experiencia obtenida en contratos cuyo objeto y/o alcance sea de
24 Supervisión o Interventoría de concesiones de Infraestructura Vial, pero
25 sólo en los Contratos Complementarios que se acrediten para esta
26 Modalidad y cumpliendo con la totalidad de los demás requisitos aquí
27 exigidos.

28 (iii) Por lo tanto y para efectos de evaluación, todo contrato
29 acreditado de Supervisión o Interventoría de concesiones de Carreteras
30 Primarias o Vías Urbanas Principales será considerado Contrato Básico,
31 a menos que supere el límite de mínimo tres (3) contratos de este tipo (de
32 acuerdo con lo indicado en el numeral 3.3.1 (b)), en cuyo caso el(os)
33 contrato(s) adicional(es) (hasta el límite máximo permitido en el presente
34 Pliego) será(n) considerado(s) Contrato(s) Complementario(s), sin
35 perjuicio de la excepción señalada en el sub-numeral (ii) anterior, según
36 se indique en el Formato2.

37 (iv) ~~(ii)~~ En caso que un Proponente Precalificado opte por
38 acreditar la Experiencia Específica con base en esta Modalidad (a), para
39 efectos de obtener los puntajes a que se refieren estos Pliegos se deberán
40 acreditar: (a) mínimo tres (3) contratos (“Contratos Básicos de la
41 Modalidad (a)”); y (b) máximo cinco (5) contratos (los dos (2) contratos
42 adicionales a los Contratos Básicos de la Modalidad (a) serán
43 “considerados como Contratos Complementarios de la referida

1 Modalidad ~~(a)~~²⁾. Los Contratos Básicos tendrán un puntaje de cuarenta y
2 cinco (45) puntos cada uno y a los Contratos Complementarios tendrán
3 un puntaje de veintidós punto cinco (22.5) puntos cada uno.

4 (v) ~~(iii)~~ Puntaje de la Modalidad (a):

ITEM ^f <u>ITEM</u>	NÚMERO MÁXIMO DE CONTRATOS	VALOR MÍNIMO POR CONTRATO	PUNTAJE POR CONTRATO	PUNTAJE TOTAL
Contratos Básicos	3	5,200 SMMLV	45	135
Contratos Complementarios	2	5,200 SMMLV	22.5	45
			Puntaje Total Máximo	180
			Puntaje Total Mínimo	135

5 (vi) ~~(iv)~~ En consecuencia, por este concepto el INCO otorgará
6 como máximo CIENTO OCHENTA (180) puntos y no otorgará puntaje a
7 contratos adicionales a los cinco (5) contratos máximos permitidos, los
8 cuales, para todos los efectos legales, se tendrán como no presentados.
9 En todo caso, ~~quien~~ el Proponente Precalificado que no obtenga el puntaje
10 total mínimo señalado en la tabla anterior se le otorgarán CERO (0)
11 puntos y el INCO rechazará la Propuesta correspondiente.

12 (vii) ~~(v)~~ Adicionalmente, y como condición *sine qua non* para
13 poder recibir puntajes por concepto de ~~Experiencia en Supervisión o~~
14 ~~Interventoría de concesiones de Carreteras Primarias o Vías Urbanas~~
15 ~~Principales bajo esta~~ la Modalidad (a), se deberá acreditar que:

16 (1) ~~(A)~~ —al menos uno (1) de los contratos
17 acreditados bajo esta ~~la~~ Modalidad (a), ~~incluya~~ incluye como parte
18 de su objeto y/o su alcance, ~~(i)~~ la construcción de por lo menos: (i)
19 un tramo de quince (15) kilómetros continuos de doble calzada, o
20 ~~de~~ un tramo de treinta (30) kilómetros continuos de
21 ampliaciones a segundas o más calzadas nueva(s) a la existente, o
22 (iii) un tramo de cien (100) kilómetros de vías nuevas al menos de
23 calzada sencilla, de los cuales mínimo treinta (30) kilómetros
24 deben ser continuos; y que

25 (2) ~~(B)~~ —al menos uno (1) de los contratos
26 acreditados ~~incluya~~ incluye como parte de su objeto y/o su alcance,
27 el Diseño, la construcción, la operación y el mantenimiento de cien
28 (100) kilómetros de vías.

1 (viii) Las condiciones descritas en los literales numerales (A1) y
2 (B2) del presente sub-numeral (v)vii) anterior podrán ser acreditadas a
3 través de un (1) mismo contrato o en máximo dos (2) contratos
4 diferentes, caso en el cual uno (1) de los contratos deberá acreditar
5 alguna de las dos (2) condiciones descritas en el literal numeral (A1)
6 anterior y el otro contrato deberá acreditar la condición descrita en el
7 literal (B) anterior.

8 ~~(vi) — La experiencia se acreditará mediante el diligenciamiento~~
9 ~~del Formato 2 y deberá estar acompañado de uno (1) de los siguientes~~
10 ~~documentos, los cuales deberán contener como mínimo la siguiente~~
11 ~~información: (i) nombre del contratista y de sus miembros, junto con la~~
12 ~~discriminación de la participación de cada miembro en la respectiva forma~~
13 ~~asociativa tanto al inicio, como a la terminación del contrato, (ii) objeto y~~
14 ~~alcance del contrato, (iii) fecha de inicio, (iv) fecha de terminación, (v)~~
15 ~~valor total del contrato, y (vi) principales actividades desarrolladas. Todo~~
16 ~~lo cual deberá estar en acreditado en uno (1) de los siguientes documentos~~
17 ~~o en una combinación de los mismos::~~

18 ~~(1) — Copia del contrato junto con la constancia de su~~
19 ~~terminación y el acta de liquidación y/o el acto administrativo de~~
20 ~~liquidación, si de acuerdo con la Ley Aplicable es necesaria la~~
21 ~~liquidación o, en caso que el contrato no haya sido liquidado, se~~
22 ~~deberá anexar el acta de terminación y/o el acta de recibo final. Si~~
23 ~~las actas de liquidación o terminación y/o recibo final no contienen~~
24 ~~la totalidad de la información detallada en la presente numeral (1),~~
25 ~~se deberá complementar la información faltante con una~~
26 ~~certificación expedida por la entidad contratante en la que conste~~
27 ~~tal información; y/o~~

28 ~~(2) — Una certificación emitida por la entidad contratante~~
29 ~~en la que conste la información requerida en el presente numeral~~
30 ~~3.3.1(a) y la constancia de haber concluido su ejecución y/o de~~
31 ~~encontrarse liquidado, en caso de que el contrato hubiere sido~~
32 ~~liquidado conforme a la Ley Aplicable. En el evento que~~
33 ~~cualquiera de los contenidos mínimos aquí exigidos no se~~
34 ~~encuentren en la respectiva certificación, se permitirá acreditar los~~
35 ~~mismos empleando la opción descrita en la sub-numeral (1)~~
36 ~~inmediatamente anterior.~~

37 ~~(vii) — No se valdrá la presentación del acuerdo de la estructura~~
38 ~~plural correspondiente, para acreditar la información aquí solicitada.~~

39 ~~(viii) — Los Interesados no podrán acreditar más contratos de los~~
40 ~~requeridos en el presente aparte de los Pliegos para la Modalidad (a). Por~~
41 ~~lo tanto, si se llegaren a acreditar más contratos de los solicitados en estos~~

1 Pliegos para esta Modalidad (a), el INCO solamente evaluará los cinco (5)
2 primeros contratos que sean relacionados en el Formato 2.

3 (ix) — En las Estructuras Plurales solamente podrán acreditar esta
4 experiencia quienes tengan la condición de MAP. Para acreditar la
5 experiencia prevista en el presente literal, el Proponente Precalificado
6 podrá acreditar experiencia obtenida bajo Estructuras Plurales anteriores;
7 siempre que quien acredite el requisito en el presente Concurso de Méritos
8 haya tenido una participación inicial (al momento de la suscripción del
9 contrato) y final (al momento de la terminación del contrato), en la
10 mencionada Estructura Plural anterior, de al menos el veinte por ciento
11 (20%). En este caso, se valdrá el cien por ciento (100%) de dicha
12 experiencia en el presente proceso. En todo caso se precisa que no es
13 viable combinar esta forma de acreditar la experiencia y la prevista en el
14 numeral 2.8 del presente Pliego. No podrá acreditarse el mismo contrato
15 por dos (2) o más MAP de la misma Estructura Plural. De esta forma, si
16 dos (2) MAP desarrollaron un mismo contrato en una Estructura Plural
17 anterior, éste sólo podrá ser acreditado una sola vez.

18 (x) — Para efectos de la acreditación de experiencia específica
19 bajo esta modalidad no se aceptarán subcontratos. Los contratos válidos
20 para acreditar la experiencia específica serán los siguientes: (i) los
21 contratos de Supervisión o Interventoría contratada por el concesionario,
22 siempre y cuando el interventor o supervisor sea un tercero diferente e
23 independiente respecto del concesionario y cuyo objeto se haya ejercido
24 sobre un contrato de concesión de una Carretera Primaria o Vía Urbana
25 Principal, el cual debe haber sido iniciado y terminado durante el período
26 comprendido entre el 30 de abril de 1990 y la Fecha de Cierre y cuyo valor
27 cumpla con los montos indicados para la Modalidad (a); y (ii) aquellos de
28 primer orden, es decir aquellos contratos celebrados entre el primer
29 contratante (entidad pública o privada) y el primer contratista (persona
30 natural o jurídica, consorcio, unión temporal o cualquier clase de
31 asociación), sin perjuicio de lo establecido en el numeral 3.1.1 (b)(i)(C).
32 Así por ejemplo, si una entidad del estado “C” celebra un contrato de
33 interventoría con una sociedad “A” quien a su vez celebra un contrato con
34 otra sociedad “B” para la ejecución del mencionado contrato de
35 interventoría, se encuentra que únicamente “A” podría acreditar la
36 experiencia obtenida por la ejecución del contrato de interventoría, y por
37 ningún motivo se permitiría que el subcontratista “B” acredite como
38 experiencia el mencionado contrato de interventoría.

39 (xi) — El Proponente Precalificado que quiera acreditar la
40 experiencia requerida bajo la Modalidad (a) que haya sido objeto de
41 cesión, ya sea como cedente o cesionario solamente podrá acreditarlo si
42 demuestra que ha ejecutado al menos el cincuenta por ciento (50%) del
43 valor total del contrato.

1 ~~(xii) — De ninguna manera se aceptarán contratos~~
2 ~~parcialmente ejecutados, sea cual sea el estado de ejecución en el que~~
3 ~~los mismos se encuentren alguna de las condiciones descritas en el~~
4 ~~numeral (2) anterior.~~

5 (c) (b) Experiencia en Áreas Relacionadas áreas relacionadas con la
6 Ejecución ejecución de Proyectos proyectos de Carreteras Primarias o Vías
7 Urbanas Principales (Modalidad (b)).

8 (i) El Proponente Precalificado y en el caso de Estructuras
9 Plurales uno o varios de los MAP debe(n) demostrar que ha(n) tenido
10 experiencia como contratista(s) de primer orden, ~~tal como se indica en~~
11 contratos que hayan iniciado y terminado durante el período
12 comprendido entre el 30 de abril de 1990 y la Fecha de Cierre, y que
13 cumplan con los requisitos mínimos que se indican a continuación en la
14 ~~forma de Contratos Básicos y Contratos Complementarios para cada área:~~

15 (1) — ~~Contratos Básicos (primer paquete): Se obtendrán~~
16 ~~los primeros cuarenta y cinco (45) puntos correspondientes a~~
17 ~~Contratos Básicos (el “Primer Paquete de Puntos de la Modalidad~~
18 ~~(b)”), con la acreditación de:~~

19 (1) (A) — Un (1) contrato de Supervisión o
20 Interventoría de Diseños y construcción, o un (1) contrato de
21 Supervisión o Interventoría de construcción, de proyectos de
22 Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales, que haya iniciado
23 y terminado durante el período comprendido entre el 30 de abril de
24 1990 y la Fecha de Cierre, cuyo valor mínimo sea de TRES MIL
25 QUINIENTOS (3,500) SMMLV Área relacionada a la Supervisión
26 o Interventoría del Diseño y construcción.

27 = (1.1) A través de la presentación de un (1) contrato de
28 Supervisión o Interventoría de Diseño y construcción de
29 proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas
30 Principales, cuyo valor mínimo sea de TRES MIL
31 QUINIENTOS (3,500) SMMLV; o

32 = (1.2) A través de la presentación de un (1) contrato de
33 Supervisión o Interventoría de construcción de
34 proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas
35 Principales, cuyo valor mínimo sea de TRES MIL
36 QUINIENTOS (3,500) SMMLV; o

37 = ~~En el evento que dentro del objeto del~~ (1.3) A través de
38 la presentación de un (1) contrato de Supervisión o
39 Interventoría de ~~construcción de proyectos de~~
40 ~~Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales se~~
41 ~~enueentren actividades adicionales a la de construcción;~~

1 ~~como:~~ (i) Diseño y construcción o construcción de
2 proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas
3 Principales, que contemplen dentro de su objeto,
4 además de las actividades de Diseño y construcción o
5 de construcción, las siguientes actividades adicionales:
6 (a) adecuación y/o (ii) rehabilitación y/o (iii)
7 mejoramiento y/o (iv) d) mantenimiento, entre otros, el
8 cuyo valor de dicho contrato debe ser mínimo
9 sea de CINCO MIL DOSCIENTOS (5,200) SMMLV;
10 para acreditar la experiencia correspondiente; y

11 (2) Área relacionada a la Supervisión o Interventoría
12 de la operación y mantenimiento.

13 = ~~(B) Un~~ (2.1) A través de la presentación de un (1)
14 contrato de Supervisión o Interventoría de operación y
15 mantenimiento de proyectos de Carreteras Primarias o
16 Vías Urbanas Principales, que haya iniciado y
17 terminado durante el período comprendido entre el 30
18 de abril de 1990 y la Fecha de Cierre, cuyo valor
19 mínimo sea de por lo menos TRES MIL QUINIENTOS
20 (3,500) SMMLV; o

21 ~~Para efectos de la acreditación de la experiencia indicada~~
22 ~~en el literal (B) anterior, será aceptada como válida la~~
23 ~~acreditación de (i) dos (2) contratos de Supervisión o~~
24 ~~Interventoría de mantenimiento o de mantenimiento y~~
25 ~~mejoramiento o de conservación y mantenimiento integral~~
26 ~~o de mantenimiento integral de proyectos de Carreteras~~
27 ~~Primarias o Vías Urbanas Principales, o (ii) un (1) contrato~~
28 ~~de Supervisión o Interventoría de mantenimiento o de~~
29 ~~mantenimiento y mejoramiento o de conservación y~~
30 ~~mantenimiento integral o de mantenimiento integral de~~
31 ~~proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas~~
32 ~~Principales y un (1) contrato de Supervisión o~~
33 ~~Interventoría de operación de proyectos de Carreteras~~
34 ~~Primarias o Vías Urbanas Principales; todos los anteriores~~
35 ~~habiendo iniciado y terminado durante el período~~
36 ~~comprendido entre el 30 de abril de 1990 y la Fecha de~~
37 ~~Cierre y que la suma de los valores de cualquiera de las~~
38 ~~combinaciones (i) ó (ii) del presente párrafo sea de por lo~~
39 ~~menos~~

40 = (2.2) A través de la presentación de dos (2) contratos
41 cuyos valores sumados sean mínimo de SIETE MIL
42 SETECIENTOS (7,700) SMMLV; y

1 ~~(C) Un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de~~
2 ~~recaudo de peajes de proyectos de Carreteras Primarias o~~
3 ~~Vías Urbanas Principales, o un (1) contrato de recaudo de~~
4 ~~peajes de proyectos de Carreteras Primarias o Vías~~
5 ~~Urbanas Principales, o un (1) contrato de Supervisión o~~
6 ~~Interventoría de recaudo de pasajes de proyectos de~~
7 ~~Infraestructura Vial, o un (1) contrato de recaudo de~~
8 ~~pasajes de proyectos de Infraestructura Vial, todos los~~
9 ~~anteriores habiendo iniciado y terminado durante el~~
10 ~~período comprendido entre el 30 de abril de 1990 y la~~
11 ~~Fecha de Cierre, cuyo plazo sea de mínimo nueve (9)~~
12 ~~meses y cuyo valor mínimo sea MIL OCHOCIENTOS~~
13 ~~(1,800) SMMLV para el contrato de Supervisión o~~
14 ~~Interventoría de recaudo de peajes de proyectos de~~
15 ~~Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales; DOS~~
16 ~~MIL DOSCIENTOS (2,200) SMMLV para el contrato de~~
17 ~~recaudo de peajes de proyectos de Carreteras Primarias o~~
18 ~~Vías Urbanas Principales; MIL OCHOCIENTOS (1,800)~~
19 ~~SMMLV para el contrato de Supervisión o Interventoría~~
20 ~~de recaudo de pasajes de proyectos de Infraestructura Vial;~~
21 ~~y DOS MIL DOSCIENTOS (2,200) SMMLV para el~~
22 ~~contrato de recaudo de pasajes de proyectos de~~
23 ~~Infraestructura Vial, o~~

24 ~~Dos (2) contrato de Supervisión o Interventoría de recaudo~~
25 ~~de peajes de proyectos de Carreteras Primarias o Vías~~
26 ~~Urbanas Principales, o dos (2) contrato de recaudo de~~
27 ~~peajes de proyectos de Carreteras Primarias o Vías~~
28 ~~Urbanas Principales, o dos (2) contrato de Supervisión o~~
29 ~~Interventoría de recaudo de pasajes de proyectos de~~
30 ~~Infraestructura Vial, o dos (2) contrato de recaudo de~~
31 ~~pasajes de proyectos de Infraestructura Vial, todos los~~
32 ~~anteriores habiendo iniciado y terminado durante el~~
33 ~~período comprendido entre el 30 de abril de 1990 y la~~
34 ~~Fecha de Cierre, cuyos plazos sean de mínimo seis (6)~~
35 ~~meses cada uno y cuyo valor mínimo sea DOS MIL~~
36 ~~DOSCIENTOS (2,200) SMMLV para los contratos de~~
37 ~~Supervisión o Interventoría de recaudo de peajes de~~
38 ~~proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas~~
39 ~~Principales; DOS MIL SEISCIENTOS (2,600) SMMLV~~
40 ~~para los contratos de recaudo de peajes de proyectos de~~
41 ~~Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales; DOS~~
42 ~~MIL DOSCIENTOS (2,200) SMMLV para los contratos~~
43 ~~de Supervisión o Interventoría de recaudo de pasajes de~~
44 ~~proyectos de Infraestructura Vial; y DOS MIL~~
45 ~~SEISCIENTOS (2,600) SMMLV para los contratos de~~
46 ~~recaudo de pasajes de proyectos de Infraestructura Vial. y~~

1 cuyos objetos contractuales sean de: (i) Supervisión o
2 Interventoría de mantenimiento; y/o (ii) Supervisión o
3 Interventoría de mantenimiento y mejoramiento; y/o (iii)
4 Supervisión o Interventoría de conservación y
5 mantenimiento integral; y/o (iv) Supervisión o
6 Interventoría de mantenimiento integral, de proyectos de
7 Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales; o

8 = (2.3) A través de la presentación de dos (2) contratos
9 cuyos valores sumados sean mínimo de SIETE MIL
10 SETECIENTOS (7,700) SMMLV, de los cuales: (i) el
11 objeto contractual de uno (1) de los contratos sea de
12 Supervisión o Interventoría de mantenimiento; y/o de
13 Supervisión o Interventoría de mantenimiento y
14 mejoramiento; y/o de Supervisión o Interventoría de
15 conservación y mantenimiento integral; y/o de
16 Supervisión o Interventoría de mantenimiento integral,
17 de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas
18 Principales; y (ii) el objeto contractual del otro contrato
19 sea de Supervisión o Interventoría de operación de
20 proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas
21 Principales.

22 (3) *Área relacionada a la Supervisión o Interventoría o*
23 *contrato de recaudo de peajes o de pasajes.*

24 = (3.1) Se deberán acreditar contratos cuyo objeto
25 contractual sea de Supervisión o Interventoría de
26 recaudo de peajes de proyectos de Carreteras Primarias
27 o Vías Urbanas Principales, y que cumplan las
28 siguientes condiciones: (i) a través de la presentación de
29 un (1) contrato cuyo valor mínimo sea de MIL
30 OCHOCIENTOS (1,800) SMMLV y cuyo plazo de
31 ejecución sea de por lo menos nueve (9) meses; o (ii) a
32 través de la presentación de dos (2) contratos, cada uno
33 de los cuales deberá tener un valor mínimo sea de DOS
34 MIL DOSCIENTOS (2,200) SMMLV y un plazo de
35 ejecución de por lo menos seis (6) meses; o

36 = (3.2.) Se deberán acreditar contratos cuyo objeto
37 contractual sea de recaudo de peajes de proyectos de
38 Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales, y que
39 cumplan las siguientes condiciones: (i) a través de la
40 presentación de un (1) contrato cuyo valor mínimo sea
41 de DOS MIL DOSCIENTOS (2,200) SMMLV y cuyo
42 plazo de ejecución sea de por lo menos nueve (9)
43 meses; o (ii) a través de la presentación de dos (2)

1 contratos, cada uno de los cuales deberá tener un valor
2 mínimo sea de DOS MIL SEISCIENTOS (2,600)
3 SMMLV y un plazo de ejecución de por lo menos seis
4 (6) meses; o

5 = (3.3) Se deberán acreditar contratos cuyo objeto
6 contractual sea de Supervisión o Interventoría de
7 recaudo de pasajes de proyectos de Infraestructura Vial,
8 y que cumplan las siguientes condiciones: (i) a través de
9 la presentación de un (1) contrato cuyo valor mínimo
10 sea de MIL OCHOCIENTOS (1,800) SMMLV y cuyo
11 plazo de ejecución sea de por lo menos nueve (9)
12 meses; o (ii) a través de la presentación de dos (2)
13 contratos, cada uno de los cuales deberá tener un valor
14 mínimo sea de DOS MIL DOSCIENTOS (2,200)
15 SMMLV y un plazo de ejecución de por lo menos seis
16 (6) meses; o

17 = (3.4.) Se deberán acreditar contratos cuyo objeto
18 contractual sea de recaudo de pasajes de proyectos de
19 Infraestructura Vial, y que cumplan las siguientes
20 condiciones: (i) a través de la presentación de un (1)
21 contrato cuyo valor mínimo sea de DOS MIL
22 DOSCIENTOS (2,200) SMMLV y cuyo plazo de
23 ejecución sea de por lo menos nueve (9) meses; o (ii) a
24 través de la presentación de dos (2) contratos, cada uno
25 de los cuales deberá tener un valor mínimo sea de DOS
26 MIL SEISCIENTOS (2,600) SMMLV y un plazo de
27 ejecución de por lo menos seis (6) meses.

28 (ii) *Adicionalmente, y como condición sine qua non para poder*
29 *recibir los puntajes por concepto de Experiencia Específica de acuerdo*
30 *con la Modalidad (b), el Proponente Precalificado deberá acreditar que:*

31 (1) *Al menos uno (1) de los contratos acreditados debe*
32 *incluir como parte de su objeto y/o su alcance la construcción de*
33 *por lo menos: (i) un tramo de quince (15) kilómetros continuos*
34 *de doble calzada, o (ii) un tramo de treinta (30) kilómetros*
35 *continuos de ampliaciones a segundas o más calzadas nueva(s) a*
36 *la existente, o (iii) un tramo de cien (100) kilómetros de vías*
37 *nuevas al menos de calzada sencilla, de los cuales mínimo*
38 *treinta (30) kilómetros deben ser continuos; y*

39 (2) *Al menos uno (1) de los contratos acreditados debe*
40 *incluir como parte de su objeto o su alcance, (i) la Supervisión o*
41 *Interventoría de la operación y el mantenimiento de por los*
42 *menos cien (100) kilómetros de vías; o (ii) la Supervisión o*

1 Interventoría del mantenimiento de por los menos cien (100)
2 kilómetros de vías; o (iii) la Supervisión o Interventoría del
3 mantenimiento y mejoramiento de por los menos cien (100)
4 kilómetros de vías; o (iv) la Supervisión o Interventoría de
5 conservación y mantenimiento integral de por los menos cien
6 (100) kilómetros de vías; o (v) la Supervisión o Interventoría de
7 mantenimiento integral de por los menos cien (100) kilómetros
8 de vías.

9 (iii) Las condiciones descritas en los numerales (1) y (2) del
10 sub-numeral (ii) anterior podrán ser acreditadas a través de un (1) mismo
11 contrato o en máximo dos (2) contratos diferentes, caso en el cual uno (1)
12 de los contratos deberá acreditar alguna de las condiciones descritas en el
13 numeral (1) anterior y el otro contrato deberá acreditar alguna de las
14 condiciones descritas en el numeral (2) anterior.

15 (iv) En caso que un Proponente Precalificado opte por acreditar
16 la Experiencia Específica con base en la Modalidad (b), para efectos de
17 obtener los puntajes a que se refieren estos Pliegos se deberán acreditar
18 mínimo los siguientes contratos:

19 (1) *Primer paquete de puntos de la Modalidad (b)*
20 *obtenidos con la acreditación de Contratos Básicos.*

21 = ~~Se aclara que sólo se asignarán estos~~ obtendrán los
22 primeros cuarenta y cinco (45) puntos (45)
23 ~~por~~ correspondientes a los Contratos Básicos, con la
24 adecuada acreditación del mínimo de la totalidad de los
25 contratos indicados en los exigidos en el numeral
26 3.3.1(c)(i) sub-numerales (A), (B) y (C) de arriba. Esto
27 ~~es, en caso de incumplimiento en alguno de los~~
28 ~~contratos se considerará que el 1), (2) y (3) anteriores~~
29 del presente Pliego (en adelante el “Primer Paquete de
30 Puntos de la Modalidad (b) ineumple y se asignarán
31 cero (0) puntos. De esta forma, no se asignarán puntajes
32 parciales o proporcionales por cumplimiento parcial de
33 los contratos solicitados”).

34 = ~~Se permitirá la acreditación de la experiencia del~~
35 ~~contrato de recaudo de peajes de proyectos de Carreteras~~
36 ~~Primarias o Vías Urbanas Principales, o del contrato de~~
37 ~~recaudo de pasajes de proyectos de Infraestructura Vial~~
38 ~~deseritos en el presente literal (C), respectivamente a~~
39 ~~través de un (1) contrato de primer orden entre un~~
40 ~~concesionario y un operador de recaudo de peaje de~~
41 ~~Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales o, a través~~
42 ~~de un (1) contrato de primer orden entre un concesionario~~

1 y un operador de recaudo de pasajes de proyectos de
2 Infraestructura Vial. Dichos contratos deberán haber sido
3 ejecutados durante al menos doce (12) Meses y tener un
4 valor mínimo total de DOS MIL DOSCIENTOS (2,200)
5 SMMLV.

6 (2) Segundo paquete de puntos de la Modalidad (b)
7 obtenidos con la acreditación de Contratos Básicos.

8 = ~~(2) Contratos Básicos (segundo paquete):~~ Se obtendrán
9 los segundos cuarenta y cinco (45) puntos
10 correspondientes a ~~Contratos Básicos (los Contratos~~
11 Básicos, con la adecuada acreditación del mínimo de
12 contratos exigidos en el numeral 3.3.1(c)(i) sub-
13 numerales (1) y (2) anteriores del presente Pliego (en
14 adelante el “Segundo Paquete de Puntos de la
15 Modalidad (b)”), ~~con la acreditación de:~~

16 ~~(A) Un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de~~
17 ~~Diseños y construcción, o un (1) contrato de Supervisión o~~
18 ~~Interventoría de construcción, de proyectos de Carreteras~~
19 ~~Primarias o Vías Urbanas Principales, que haya iniciado y~~
20 ~~terminado durante el período comprendido entre el 30 de~~
21 ~~abril de 1990 y la Fecha de Cierre, cuyo valor mínimo sea~~
22 ~~de por lo menos TRES MIL QUINIENTOS (3,500)~~
23 ~~SMMLV.~~

24 ~~En el evento que dentro del objeto del contrato de~~
25 ~~Supervisión o Interventoría de construcción de proyectos de~~
26 ~~Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales se~~
27 ~~encuentren actividades adicionales a la de construcción,~~
28 ~~como: (i) adecuación y/o (ii) rehabilitación y/o (iii)~~
29 ~~mejoramiento y/o (iv) mantenimiento, entre otros, el valor~~
30 ~~de dicho contrato debe ser mínimo de CINCO MIL~~
31 ~~DOSCIENTOS (5,200) SMMLV, para acreditar la~~
32 ~~experiencia correspondiente; y~~

33 ~~(B) Un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de~~
34 ~~operación y mantenimiento de proyectos de Carreteras~~
35 ~~Primarias o Vías Urbanas Principales, que haya iniciado y~~
36 ~~terminado durante el período comprendido entre el 30 de~~
37 ~~abril de 1990 y la Fecha de Cierre, cuyo valor mínimo sea~~
38 ~~de por lo menos TRES MIL QUINIENTOS (3,500)~~
39 ~~SMMLV.~~

40 ~~Para efectos de la acreditación de la experiencia indicada en~~
41 ~~el literal (B) anterior, será aceptada como válida la~~

1 acreditación de (i) dos (2) contratos de Supervisión o
2 Interventoría de mantenimiento o de mantenimiento y
3 mejoramiento o de conservación y mantenimiento integral
4 o de mantenimiento integral de proyectos de Carreteras
5 Primarias o Vías Urbanas Principales, o (ii) un (1) contrato
6 de Supervisión o Interventoría de mantenimiento o de
7 mantenimiento y mejoramiento o de conservación y
8 mantenimiento integral o de mantenimiento integral de
9 proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas
10 Principales y un (1) contrato de Supervisión o Interventoría
11 de operación de proyectos de Carreteras Primarias o Vías
12 Urbanas Principales; todos los anteriores habiendo iniciado
13 y terminado durante el período comprendido entre el 30 de
14 abril de 1990 y la Fecha de Cierre, y que la suma de los
15 valores de cualquiera de las combinaciones (i), (ii) ó (iii)
16 del presente párrafo sea de por lo menos SIETE MIL
17 SETECIENTOS (7,700) SMMLV.

18 (3) Tercer paquete de puntos de la Modalidad (b)
19 obtenidos con la acreditación de Contratos Básicos.

20 = Se obtendrán los terceros cuarenta y cinco (45) puntos
21 correspondientes a los Contratos Básicos, con la
22 adecuada acreditación del mínimo de contratos exigidos
23 en el numeral 3.3.1(c)(i) sub-numerales (1) y (2)
24 anteriores del presente Pliego (en adelante el “Tercer
25 Paquete de Puntos de la Modalidad (b)”).

26 (v) Reglas para la asignación de puntajes a los Contratos
27 Básicos de la Modalidad (b):

28 (1) Se aclara que sólo se asignarán estos segundos
29 cuarenta y cinco puntos (45) por la adecuadaEn caso que el
30 Proponente Precalificado (i) no presente alguno de los contratos
31 exigidos según sea exigido para el Primer, Segundo y Tercer
32 Paquete de Puntos de la Modalidad (b); (ii) no acredite los
33 requisitos mínimos exigidos para cada área relacionada a la
34 ejecución de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas
35 Principales; o (iii) no cumpla la forma de acreditación de la
36 totalidad de los contratos indicados en los numerales (A) y (B) de
37 arriba. Esto es, en caso de incumplimiento en alguno de los
38 contratos se considerará que el Segundo Paquete de Puntos de la
39 Modalidad (b) incumple y se los contratos exigida en los presentes
40 Pliegos, se considerará que el paquete de puntos correspondiente no
41 cumple con los mínimos exigidos en el Pliego de Condiciones, y se
42 le asignarán cero (0) puntos a este paquete. De esta forma, no al

mismo. No se asignarán puntajes parciales o proporcionales por cumplimiento parcial de los contratos ~~solicitados~~-exigidos.

~~(2) (3) Contratos Básicos (tercer paquete): Los terceros cuarenta y cinco (45) puntos correspondientes a Contratos Básicos (el “Los contratos presentados con el fin de obtener el puntaje establecidos para el Primer, Segundo y Tercer Paquete de Puntos de la Modalidad (b)”) se obtendrán con el mismo número y las mismas características de los contratos relacionados con el Segundo Paquete de Puntos de la Modalidad (b) (pero con contratos distintos a los acreditados en el Segundo Paquete de Puntos de la Modalidad (b) y en el Primer Paquete de Puntos de la Modalidad (b)), esto es, en general, los contratos presentados sólo podrán ser, sólo podrán ser~~ acreditados una (1) sola vez en ~~cualquiera de las Modalidades~~ la Modalidad (b), así se traten de contratos de objeto de múltiple.

(3) Todos los Contratos Básicos que se acrediten bajo la Modalidad (b) deberán cumplir con los requisitos establecidos en el 3.3.1(c)(i) sub-numerales (1), (2) y (3), so pena de ser tenidos como no presentados para todos los efectos legales.

(4) De esta manera, el INCO otorgará como máximo CIENTO TREINTA Y CINCO (135) puntos (en tres (3) paquetes de puntos, de cuarenta y cinco (45) puntos cada uno).

(vi) (ii)-Puntaje de Contratos Básicos para la Modalidad (b):

<u>ID</u>	CONTRATOS BÁSICOS MODALIDAD (b)	VALOR MÍNIMO DEL CONTRATO CONTRATOS	<u>NÚMERO DE CONTRATOS</u> <u>NÚMERO DE CONTRATOS</u>		
			<u>PRIME R PAQUE TE DE PUNTO S PRIMER PAQUETE DE PUNTOS</u>	<u>SEGUN DO PAQUE TE DE PUNTO S SEGUND O PAQUETE DE PUNTOS</u>	<u>TERCE R PAQUE TE DE PUNTO S TERCER PAQUETE DE PUNTOS</u>
<u>ÁREA RELACIONADA A LA SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA DEL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN</u>					
<u>1.1</u>	<u>Un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de Diseño y construcción de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales; o</u>	<u>3,500 SMMLV por contrato</u>	<u>1</u>	<u>1</u>	<u>1</u>

<u>1.2</u>	I- Un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de Diseños y construcción; o un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de construcción; de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales; <u>o</u>	3,500 SMMLV por contrato	1	1	1
<u>1.3</u>	(i) Un (1) contrato <u>de</u> Supervisión o Interventoría de construcción de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales se encuentren, que <u>contemplen dentro de su objeto además de la actividad de construcción, las siguientes</u> actividades adicionales a la de <u>construcción, como:</u> (i) adecuación y/o (ii) rehabilitación y/o (iii) mejoramiento y/o (iv) mantenimiento; entre otros.	5,200 SMMLV por contrato	1	1	18 <u>1</u>
ÁREA RELACIONADA A LA SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA DE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO					
<u>2.1</u>	H- Un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de operación y mantenimiento; de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales; <u>o</u>	3,500 SMMLV por contrato	1	1	1
<u>2.2</u>	<u>Dos (2) contratos de Supervisión o Interventoría de mantenimiento; y/o de Supervisión o Interventoría de mantenimiento y mejoramiento; y/o de Supervisión o Interventoría de conservación y mantenimiento integral; y/o de Supervisión o Interventoría de mantenimiento integral, de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales; o</u>	<u>7,700 SMMLV (suma de los dos contratos)</u>	<u>2</u>	<u>2</u>	<u>2</u>
<u>2.3</u>	(i) dos (2) contratos <u>Un (1) contrato</u> de Supervisión o Interventoría de mantenimiento o; y/o de Supervisión o Interventoría de mantenimiento y mejoramiento o; y/o de Supervisión o Interventoría de conservación y mantenimiento integral o; y/o de Supervisión o Interventoría de mantenimiento integral de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales; o <u>(ii) un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de mantenimiento o de mantenimiento y mejoramiento o de conservación y mantenimiento integral o de mantenimiento integral, de proyectos de Carreteras Primarias o Vías</u>	7,700 SMMLV (suma de los dos contratos bajo las <u>opciones (i) o (ii)</u>)	2	2	2

	Urbanas Principales y ; además de un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de operación de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales.				
<p>III. (a) Contrato con duración de mínimo nueve (9) meses</p> <p>Un (1) contrato de <u>ÁREA RELACIONADA A LA SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA de DEL RECAUDO DE PEAJES de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales, o</u></p> <p>Un (1) contrato de recaudo de peajes de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales, o</p> <p>Un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de recaudo de pasajes de proyectos de Infraestructura Vial, o</p> <p>Un (1) contrato de recaudo de pasajes de proyectos de Infraestructura Vial <u>O DE PASAJES</u></p>					
3.1	<p>(b) Contrato con duración de mínimo seis (6) meses cada uno</p> <p>Dos (2) Un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de recaudo de peajes de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales; con duración de mínimo nueve (9) meses; o</p> <p>Dos (2) contrato de recaudo de peajes de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales, o</p> <p>Dos (2) contrato de Supervisión o Interventoría de recaudo de pasajes de proyectos de Infraestructura Vial, o</p> <p>Dos (2) contrato de recaudo de pasajes de proyectos de Infraestructura Vial</p>	<p>2,200 <u>1,800</u> SMMLV</p> <p>2,600 SMMLV</p> <p>2,200 SMMLV</p> <p>2,600 SMMLV</p>	<p>2 <u>1</u></p>	<p>=</p>	<p>=</p>
	<p><u>Dos (2) contratos de Supervisión o Interventoría de recaudo de peajes de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales con duración de mínimo seis (6) meses; o</u></p>	<p><u>2,200</u> SMMLV</p>	<p><u>2</u></p>	<p><u>=</u></p>	<p><u>=</u></p>

3.2	Un (1) contrato de recaudo de peajes de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales con duración de mínimo nueve (9) meses; o	<u>2,200 SMMLV</u>	<u>1</u>	==	==
	Dos (2) contratos de recaudo de peajes de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales con duración de mínimo seis (6) meses; o	<u>2,600 SMMLV</u>	<u>2</u>	==	==
3.3	Un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de recaudo de pasajes de proyectos de Infraestructura Vial con duración de mínimo nueve (9) meses; o	<u>1,800 SMMLV</u>	<u>1</u>	==	==
	Dos (2) contrato de Supervisión o Interventoría de recaudo de pasajes de proyectos de Infraestructura Vial con duración de mínimo seis (6) meses; o	<u>2,200 SMMLV</u>	<u>2</u>	==	==
3.4	Un (1) contrato de recaudo de pasajes de proyectos de Infraestructura Vial con duración de mínimo nueve (9) meses; o	<u>2,200 SMMLV</u>	<u>1</u>	==	==
	Dos (2) contrato de recaudo de pasajes de proyectos de Infraestructura Vial con duración de mínimo seis (6) meses.	<u>2,600 SMMLV</u>	<u>2</u>	==	==
PUNTAJE POR CONTRATOS BÁSICOS: 45 x 3 = 135			Primeros 45 puntos	Segundos 45 puntos	Terceros 45 puntos

1 (iii) — De acuerdo a lo anterior, para efectos de obtener los
2 ~~puntajes relacionados con Contratos Básicos a que se refieren estos~~
3 ~~Pliegos bajo esta Modalidad (b), se deberán acreditar como mínimo el~~
4 ~~número de Contratos Básicos relacionados en el Primer Paquete de Puntos~~
5 ~~de la Modalidad (b), el Segundo Paquete de Puntos de la Modalidad (b) y~~
6 ~~el Tercer Paquete de Puntos de la Modalidad (b), de acuerdo con la forma~~
7 ~~establecida en estos Pliegos de Condiciones. En consecuencia, por este~~
8 ~~concepto el INCO otorgará como máximo CIENTO TREINTA Y CINCO~~
9 ~~(135) puntos (en tres (3) grupos de cuarenta y cinco (45) puntos, uno por~~
10 ~~paquete) y no otorgará puntaje a contratos adicionales a los contratos~~
11 ~~máximos permitidos.~~

12 (vii) (iv) — ~~Adicionalmente, se podrán acreditar los~~
13 ~~siguientes~~ Adicionalmente, en la Modalidad (b) se podrán acreditar
14 Contratos Complementarios:

15 (1) ~~Hasta dos (2) contratos de Supervisión o Interventoría~~
16 ~~de Diseños y construcción, o de Supervisión o~~
17 ~~Interventoría de construcción, que haya iniciado y~~
18 ~~terminado durante el periodo comprendido entre el 30~~

1 ~~de abril de 1990 y la Fecha de Cierre, cuyo valor~~
2 ~~mínimo sea de por lo menos TRES MIL QUINIENTOS~~
3 ~~(3,500) SMMLV cada uno. Por cada contrato~~
4 ~~acreditado se asignará una valoración de nueve (9)~~
5 ~~puntos.~~ los cuales deberán cumplir con todos y cada
6 uno de los requisitos mínimos establecidos para los
7 Contratos Básicos, y cuyo puntaje se calculará
8 atendiendo el máximo de Contratos Complementarios
9 que podrán ser acreditados por los Proponentes
10 Precalificados, tras la aplicación del siguiente
11 procedimiento:

12 ~~(1) En el evento que dentro del objeto del contrato~~
13 ~~de~~ Para la acreditación de contratos del área relacionada a la
14 Supervisión o Interventoría de construcción de proyectos de
15 Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales se encuentren
16 actividades adicionales a la de construcción, como del Diseño
17 y construcción descrita en el numeral 3.3.1(c)(i) sub-numeral
18 (1) del presente Pliego, el Proponente Precalificado podrá
19 presentar hasta dos (2) Contratos Complementarios,
20 atendiendo los requisitos mínimos exigidos para los Contratos
21 Básicos de la referida área. No obstante, también se podrán
22 presentar Contratos Complementarios de Supervisión o
23 Interventoría de Diseño y construcción de Infraestructura Vial,
24 o de Supervisión o Interventoría de construcción de
25 Infraestructura Vial, o de Supervisión o Interventoría de
26 construcción de Infraestructura Vial, que contemplen dentro de
27 su objeto, además de la actividad de construcción, las
28 siguientes actividades adicionales: (i) adecuación y/o (ii)
29 rehabilitación y/o (iii) mejoramiento y/o (iv) ~~mantenimiento,~~
30 ~~entre otros, el valor de dicho contrato debe ser mínimo de~~
31 ~~CINCO MIL DOSCIENTOS (5,200) SMMLV, para acreditar~~
32 ~~la experiencia correspondiente. mantenimiento.~~ A cada uno (1)
33 de los Contratos Complementarios acreditados se asignará un
34 total de nueve (9) puntos, para un total de dieciocho (18)
35 puntos en caso de acreditarse el máximo de Contratos
36 Complementarios permitido en el presente sub-numeral.

37 ~~(2) Hasta dos (2)~~ Para la acreditación de ~~de~~ contratos de
38 área relacionada a la ~~de~~ Supervisión o Interventoría de
39 operación y mantenimiento de proyectos de Carreteras
40 Primarias o Vías Urbanas Principales, que haya iniciado y
41 terminado durante el período comprendido entre el 30 de abril
42 de 1990 y la Fecha de Cierre, cuyo valor mínimo sea de por lo
43 menos TRES MIL QUINIENTOS (3,500) SMMLV cada uno.
44 Por cada contrato acreditado se asignará una valoración de
45 nueve (9) puntos. descrita en el numeral 3.3.1(c)(i) sub-numeral

1 (2) del presente Pliego, el Proponente Precalificado podrá
2 presentar los siguientes Contratos Complementarios:

3
4 Para efectos de la acreditación de la experiencia
5 indicada en el numeral (2) anterior, por cada uno de los
6 hasta dos (2) contratos de Supervisión o Interventoría
7 de operación y mantenimiento, será aceptada como
8 válida la acreditación de (i) dos (2) contratos de
9 Supervisión o Interventoría de mantenimiento o de
10 mantenimiento y mejoramiento o de conservación y
11 mantenimiento integral o de mantenimiento integral de
12 proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas
13 Principales, o (ii) un (1) contrato de Supervisión o
14 Interventoría de mantenimiento o de mantenimiento y
15 mejoramiento o de conservación y mantenimiento
16 integral o de mantenimiento integral de proyectos de
17 Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales y un
18 (1) contrato de Supervisión o Interventoría de operación
19 de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas
20 Principales; todos los anteriores habiendo iniciado y
21 terminado durante el periodo comprendido entre el 30
22 de abril de 1990 y la Fecha de Cierre, y que la suma de
23 los valores de cualquiera de las combinaciones (i) ó (ii)
24 del presente párrafo sea de por lo menos SIETE MIL
25 SETECIENTOS (7,700) SMMLV. Por cada par de
26 contratos acreditados bajo las opciones (i) ó (ii) del
27 presente párrafo se asignará una valoración de nueve
28 (9) puntos.

29 Para fines de claridad únicamente se resalta que no se
30 asignarán puntajes parciales, si alguno de los contratos
31 de cada uno de los pares de contratos indicados
32 anteriormente no es válido.

33 = Para los contratos cuyo objeto contractual sea el
34 descrito en el numeral 3.3.1(c)(i)(2) sub-numeral (2.1)
35 anterior, podrá acreditar hasta dos (2) Contratos
36 Complementarios. A cada uno se le asignará un total de
37 nueve (9) puntos, para un total de dieciocho (18) puntos
38 en caso de acreditarse el máximo permitido en el
39 presente sub-numeral; y

40 = Para los contratos cuyo objeto contractual sea el
41 descrito en el numeral 3.3.1(c)(i)(2) sub-numerales
42 (2.2) y (2.3) anteriores, podrá acreditar hasta dos (2)

1 pares de Contratos Complementarios. A cada par de
2 Contratos Complementarios se le asignará un total de
3 nueve (9) puntos, para un total de dieciocho (18) puntos
4 en caso de acreditarse el máximo permitido en el
5 presente sub-numeral.

6 (3) ~~Un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de~~
7 ~~recaudo de peajes de proyectos de Carreteras Primarias o Vías~~
8 ~~Urbanas Principales, o un (1) contrato de recaudo de peajes de~~
9 ~~proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales,~~
10 ~~o un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de recaudo de~~
11 ~~pasajes de proyectos de Infraestructura Vial, o un (1) contrato~~
12 ~~de recaudo de pasajes de proyectos de Infraestructura Vial,~~
13 ~~todos los anteriores habiendo iniciado y terminado durante el~~
14 ~~período comprendido entre el 30 de abril de 1990 y la Fecha de~~
15 ~~Cierre, cuyo plazo sea de mínimo un (1) año y cuyo valor~~
16 ~~mínimo sea MIL OCHOCIENTOS (1,800) SMMLV para el~~
17 ~~contrato de Supervisión o Interventoría de recaudo de peajes~~
18 ~~de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas~~
19 ~~Principales; DOS MIL DOSCIENTOS (2,200) SMMLV para~~
20 ~~el contrato de recaudo de peajes de proyectos de Carreteras~~
21 ~~Primarias o Vías Urbanas Principales; MIL OCHOCIENTOS~~
22 ~~(1,800) SMMLV para el contrato de Supervisión o~~
23 ~~Interventoría de recaudo de pasajes de proyectos de~~
24 ~~Infraestructura Vial; y DOS MIL DOSCIENTOS (2,200)~~
25 ~~SMMLV para el contrato de recaudo de pasajes de proyectos~~
26 ~~de Infraestructura Vial, o~~
27 Para la acreditación de contratos del
28 área relacionada a la Supervisión o Interventoría del recaudo
29 de peajes o de pasajes descrita en el 3.3.1(c)(i) sub-numeral (3)
30 del presente Pliego, el Proponente Precalificado podrá
31 acreditar hasta un (1) Contrato Complementario, al cual se le
asignará un total de nueve (9) puntos.

32
33 ~~Dos (2) contrato de Supervisión o Interventoría de recaudo~~
34 ~~de peajes de proyectos de Carreteras Primarias o Vías~~
35 ~~Urbanas Principales, o dos (2) contrato de recaudo de~~
36 ~~peajes de proyectos de Carreteras Primarias o Vías~~
37 ~~Urbanas Principales, o dos (2) contrato de Supervisión~~
38 ~~o Interventoría de recaudo de pasajes de proyectos de~~
39 ~~Infraestructura Vial, o dos (2) contrato de recaudo de~~
40 ~~pasajes de proyectos de Infraestructura Vial, todos los~~
41 ~~anteriores habiendo iniciado y terminado durante el~~
42 ~~período comprendido entre el 30 de abril de 1990 y la~~
43 ~~Fecha de Cierre, cuyos plazos sean de mínimo seis (6)~~
44 ~~meses cada uno y cuyo valor mínimo sea DOS MIL~~

1 ~~DOSCIENTOS (2,200) SMMLV para los contratos de~~
 2 ~~Supervisión o Interventoría de recaudo de peajes de~~
 3 ~~proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas~~
 4 ~~Principales; DOS MIL SEISCIENTOS (2,600)~~
 5 ~~SMMLV para los contratos de recaudo de peajes de~~
 6 ~~proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas~~
 7 ~~Principales; DOS MIL DOSCIENTOS (2,200)~~
 8 ~~SMMLV para los contratos de Supervisión o~~
 9 ~~Interventoría de recaudo de pasajes de proyectos de~~
 10 ~~Infraestructura Vial; y DOS MIL SEISCIENTOS~~
 11 ~~(2,600) SMMLV para los contratos de recaudo de~~
 12 ~~pasajes de proyectos de Infraestructura Vial.~~

13
 14
 15 Por el contrato acreditado se asignará una valoración de
 16 nueve (9) puntos.

17 Se permitirá la acreditación de la experiencia del
 18 contrato de recaudo de peajes de proyectos de
 19 Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales, o del
 20 contrato de recaudo de pasajes de proyectos de
 21 Infraestructura Vial descritos en el presente literal (C),
 22 respectivamente a través de un (1) contrato de primer
 23 orden entre un concesionario y un operador de recaudo
 24 de peaje de Carreteras Primarias o Vías Urbanas
 25 Principales o, a través de un (1) contrato de primer
 26 orden entre un concesionario y un operador de recaudo
 27 de pasajes de proyectos de Infraestructura Vial. Dichos
 28 contratos deberán haber sido ejecutados durante al
 29 menos doce (12) Meses y tener un valor mínimo total
 30 de DOS MIL DOSCIENTOS (2,200) SMMLV.

31 (viii) ~~(v)~~ Puntaje de Contratos Complementarios para la
 32 Modalidad (b):

<u>ID</u>	CONTRATOS COMPLEMENTARIOS <u>MODALIDAD (b)</u>	VALOR MÍNIMO DEL CONTRATO ⊖ CONTRATOS	VALORES		
			PUNTAJE	Número máximo <u>o. MÁXIMO</u> DE contratos <u>CONTRATOS</u>	PUNTAJE máximo <u>MÁXIMO</u>
<u>ÁREA RELACIONADA A LA SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA DEL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN</u>					
<u>1.1</u>	<u>Un (1) contrato de Supervisión o</u> <u>Interventoría de Diseño y construcción</u> <u>de proyectos de Carreteras Primarias o</u>	<u>3,500</u> <u>SMMLV por</u> <u>contrato</u>	<u>9 puntos</u> <u>por el</u> <u>contrato</u>	<u>2</u>	18

	<u>Vías Urbanas Principales; ó</u>		<u>acreditado</u>		
<u>1.2</u>	I- Un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de Diseños y construcción; o un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de construcción; de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales; ó	3,500 SMMLV por contrato	9 puntos por el contrato acreditado	2	
<u>1.3</u>	Un (1) contrato <u>de</u> Supervisión o Interventoría de construcción de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales se encuentren, que contemplen dentro de su objeto además de la actividad de construcción, las siguientes actividades adicionales a la de construcción, como: (i) adecuación y/o (ii) rehabilitación y/o (iii) mejoramiento y/o (iv) mantenimiento; entre otros.	5,200 SMMLV por contrato	9 puntos por el contrato acreditado	2	
<u>ÁREA RELACIONADA A LA SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA DE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO</u>					
<u>2.1</u>	H- Un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de operación y mantenimiento de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales; <u>o</u>	3,500 SMMLV por contrato	9 puntos por el contrato acreditado	2	
<u>2.2</u>	<u>Dos (2) contratos de Supervisión o Interventoría de mantenimiento; y/o de Supervisión o Interventoría de mantenimiento y mejoramiento; y/o de Supervisión o Interventoría de conservación y mantenimiento integral; y/o de Supervisión o Interventoría de mantenimiento integral, de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales; o</u>	<u>7,700 SMMLV (suma de los dos contratos)</u>	<u>9 puntos por el par de contratos acreditados</u>	<u>4</u>	
<u>2.3</u>	(i) dos (2) contratos Un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de mantenimiento; y/o <u>de Supervisión o Interventoría</u> de mantenimiento y mejoramiento; y/o <u>de Supervisión o Interventoría</u> de conservación y <u>de mantenimiento integral o de mantenimiento integral de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales;</u> o (iii) un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de	7,700 SMMLV (suma de los dos contratos bajo las opciones (i) o (ii))	9 puntos por los dos contratos <u>el par de contratos acreditados del conjunto (i) o (ii)</u>	4	18

	<p>mantenimiento y/o de mantenimiento y mejoramiento y/o de conservación y de mantenimiento integral o de mantenimiento integral; y/o de Supervisión o Interventoría de mantenimiento integral, de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales y; además de un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de operación de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales.</p>				
ÁREA RELACIONADA A LA SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA DEL RECAUDO DE PEAJES O DE PASAJES					
3.1	<p>Un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de recaudo de peajes de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales con duración de mínimo nueve (9) meses; ó</p>	<p><u>1,800</u> SMMLV</p>	<p><u>9 puntos</u> por el contrato acreditado</p>	<p><u>1</u></p>	
	<p>Dos (2) contratos de Supervisión o Interventoría de recaudo de peajes de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales con duración de mínimo seis (6) meses; ó</p>	<p><u>2,200</u> SMMLV</p>	<p><u>9 puntos</u> por el par de contratos acreditados</p>	<p><u>2</u></p>	
3.2	<p>Un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de recaudo de peajes de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales; ó Un (1) contrato de recaudo de peajes de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales; ó Un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de recaudo de pasajes de proyectos de Infraestructura Vial; ó Un (1) contrato de recaudo de pasajes de proyectos de Infraestructura Vial con duración de mínimo nueve (9) meses; ó</p>	<p>1,800 SMMLV</p> <p>2,200 SMMLV</p> <p>1,800 SMMLV</p> <p>2,200 SMMLV</p>	<p>9 puntos por el contrato acreditado</p>	<p>1</p>	<p>9</p>

1 con la Ejecución de Proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas
2 Principales, se deberá acreditar que:

3 ~~(A) al menos uno de los contratos acreditados debe incluir como~~
4 ~~parte de su objeto o su alcance, la construcción de por lo menos (i)~~
5 ~~un tramo de quince (15) kilómetros continuos de doble calzada, o~~
6 ~~(ii) de un tramo de treinta (30) kilómetros continuos de~~
7 ~~ampliaciones a segundas o más calzadas nueva(s) a la existente, o~~
8 ~~(iii) de un tramo de cien (100) kilómetros de vía nueva;~~

9 ~~(B) al menos uno de los contratos acreditados debe incluir como~~
10 ~~parte de su objeto o su alcance, (i) la Supervisión o Interventoría de~~
11 ~~la operación y el mantenimiento de por los menos cien (100)~~
12 ~~kilómetros de vías; o (ii) la Supervisión o Interventoría del~~
13 ~~mantenimiento de por los menos cien (100) kilómetros de vías; o~~
14 ~~(iii) la operación y mantenimiento de por los menos cien (100)~~
15 ~~kilómetros de vías; o (iv) el mantenimiento de por los menos cien~~
16 ~~(100) kilómetros de vías.~~

17 Las condiciones descritas en los literales (A) y (B) del presente
18 numeral (vi) podrán ser acreditadas a través de un mismo contrato
19 o en máximo dos (2) contratos diferentes, caso en el cual uno de
20 los contratos deberá acreditar alguna de las tres (3) condiciones
21 descritas en el literal (A) anterior y el otro contrato deberá acreditar
22 alguna de las condiciones descritas en el literal (B) anterior.

23 ~~(vii) — La experiencia se acreditará mediante el diligenciamiento~~
24 ~~del Formato 2 y deberá estar acompañado de uno (1) de los siguientes~~
25 ~~documentos, los cuales deberán contener como mínimo la siguiente~~
26 ~~información: (i) nombre del contratista y de sus miembros, junto con la~~
27 ~~discriminación de la participación de cada miembro en la respectiva forma~~
28 ~~asociativa tanto al inicio, como a la terminación del contrato, (ii) objeto y~~
29 ~~alcance del contrato, (iii) fecha de inicio, (iv) fecha de terminación, (v)~~
30 ~~valor total del contrato, y (vi) principales actividades desarrolladas. Todo~~
31 ~~lo cual deberá estar en acreditado en uno (1) de los siguientes documentos~~
32 ~~o en una combinación de los mismos:~~

33 ~~(1) — Copia del contrato junto con la constancia de su~~
34 ~~terminación y el acta de liquidación y/o el acto administrativo de~~
35 ~~liquidación, si de acuerdo con la Ley Aplicable es necesaria la~~
36 ~~liquidación o, en caso que el contrato no haya sido liquidado, se~~
37 ~~deberá anexar el acta de terminación y/o el acta de recibo final. Si~~
38 ~~las actas de liquidación o terminación y/o recibo final no contienen~~
39 ~~la totalidad de la información detallada en la presente numeral (1),~~
40 ~~se deberá complementar la información faltante con una~~
41 ~~certificación expedida por la entidad contratante en la que conste~~
42 ~~tal información; y/o~~

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

~~(2) — Una certificación emitida por la entidad contratante en la que conste la información requerida en el presente numeral 3.3.1(b) y la constancia de haber concluido su ejecución y/o de encontrarse liquidado, en caso de que el contrato hubiere sido liquidado conforme a la Ley Aplicable. En el evento que cualquiera de los contenidos mínimos aquí exigidos no se encuentren en la respectiva certificación, se permitirá acreditar los mismos empleando la opción descrita en la sub-numeral (1) anterior.~~

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

~~(ix) (viii) — No se valdrá la presentación del acuerdo de la estructura plural correspondiente, para acreditar la información aquí solicitada. Los Interesados no podrán acreditar más contratos de los requeridos en el presente aparte de los Pliegos para la Modalidad (b). Por lo tanto, si Si se llegaren a acreditar más contratos de los solicitados en estos Pliegos máximos permitidos en el presente Pliego (considerando la suma de los Contratos Básicos más los Contratos Complementarios), el INCO solamente evaluará los máximos permitidos (considerando la suma de los Contratos Básicos más los Contratos Complementarios), esto es de la siguiente forma:~~

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

~~(1) (viii.1) los cinco (5) primeros contratos de Supervisión o Interventoría de ~~Diseños~~ Diseño y construcción y/o contratos de Supervisión o Interventoría de construcción, de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales que sean relacionados en la Propuesta. Los contratos de Supervisión o Interventoría de Diseño y construcción y/o contratos de Supervisión o Interventoría de construcción, de Infraestructura Vial, sólo serán tenidos en cuenta si se han presentado todos los Contratos Básicos exigidos para la referida área (en el orden de presentación del Formato 2);~~

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

~~(2) (viii.2) los cinco (5) primeros contratos de Supervisión o Interventoría de operación y mantenimiento, y/o de operación y mantenimiento, de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales o los hasta diez (10) primeros contratos de Supervisión o Interventoría de mantenimiento o de mantenimiento y mejoramiento o conservación y mantenimiento integral o de mantenimiento integral de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales que sean relacionados en la Propuesta (en el orden de presentación del Formato 2); y~~

1 (3) ~~(viii.3)~~ los dos (2) primeros contratos de
2 Supervisión o Interventoría de recaudo de peajes de proyectos
3 de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales, o de
4 recaudo de peajes de proyectos de Carreteras Primarias o Vías
5 Urbanas Principales, o de Supervisión o Interventoría de
6 recaudo de pasajes de proyectos de Infraestructura Vial, o de
7 recaudo de pasajes de proyectos de Infraestructura Vial que
8 sean relacionados en la Propuesta (en el orden de presentación
9 del Formato 2).

10 (x) Todo lo anterior, siguiendo el orden de valoración indicado
11 para la Modalidad (b) para los Contratos Básicos, tomando en
12 consideración la asignación de puntos ~~por paquete~~ para el Primer,
13 Segundo y Tercer Paquete de Puntos de la Modalidad (b), y
14 posteriormente la valoración de Contratos Complementarios, únicamente
15 si el puntaje mínimo requerido para los Contratos Básicos ha sido
16 alcanzado.

17 (xi) Reglas para la asignación de puntajes a los Contratos
18 Complementarios de la Modalidad (b):

19 (1) Una vez se haya determinado que el Proponente
20 Precalificado obtiene los puntos mínimos requeridos de los
21 Contratos Básicos con los contratos presentados, se asignarán
22 puntos por Contratos Complementarios en el siguiente orden:

23 = puntaje a contratos de Supervisión o Interventoría de
24 Diseños y construcción y/o contratos de Supervisión o
25 Interventoría de construcción de proyectos de
26 Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales o de
27 Infraestructura Vial, adicionales a los Contratos
28 Básicos;

29 = puntaje a los contratos de Supervisión o Interventoría
30 de operación y mantenimiento o de mantenimiento y
31 mejoramiento o conservación y mantenimiento integral
32 o de mantenimiento integral de proyectos de Carreteras
33 Primarias o Vías Urbanas Principales adicionales a los
34 Contratos Básicos;

35 = puntaje a los contratos de Supervisión o Interventoría
36 de recaudo de peajes de proyectos de Carreteras
37 Primarias o Vías Urbanas Principales, o de recaudo de
38 peajes de proyectos de Carreteras Primarias o Vías
39 Urbanas Principales, o de Supervisión o Interventoría
40 de recaudo de pasajes de proyectos de Infraestructura

1 Vial, o de recaudo de pasajes de proyectos de
2 Infraestructura Vial.

3 ~~(2) Para la valoración de Contratos Complementarios se~~
4 ~~aplicará el siguiente criterio: Una vez se haya determinado que el~~
5 ~~Proponente Precalificado obtiene los puntos mínimos requeridos de~~
6 ~~los Contratos Básicos con los contratos presentados, se asignarán~~
7 ~~puntos por Contratos Complementarios en el siguiente orden: (i)~~
8 ~~puntaje a contratos de Supervisión o Interventoría de Diseños y~~
9 ~~construcción y/o contratos de Supervisión o Interventoría de~~
10 ~~construcción adicionales a los Contratos Básicos, (ii) puntaje a los~~
11 ~~contratos de Supervisión o Interventoría de operación y~~
12 ~~mantenimiento o de mantenimiento y mejoramiento o conservación~~
13 ~~y mantenimiento integral o de mantenimiento integral de proyectos~~
14 ~~de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales (o sus~~
15 ~~equivalentes) adicionales a los Contratos Básicos, (iii) puntaje a los~~
16 ~~contratos de Supervisión o Interventoría de recaudo de peajes de~~
17 ~~proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales, o de~~
18 ~~recaudo de peajes de proyectos de Carreteras Primarias o Vías~~
19 ~~Urbanas Principales, o de Supervisión o Interventoría de recaudo~~
20 ~~de pasajes de proyectos de Infraestructura Vial, o de recaudo de~~
21 ~~pasajes de proyectos de Infraestructura Vial. Siguiendo ese orden~~
22 ~~se determinarán, por tipo y número de contratos, los contratos~~
23 ~~máximos aceptables para la valoración de Contratos~~
24 ~~Complementarios para alcanzar, con el fin de asignar~~ la puntuación
25 ~~máxima posible, y una vez determinado este orden no se~~
26 ~~considerarán para efectos de la valoración contratos adicionales que~~
27 ~~hubieran sido presentados. De esta forma, una vez determinado el~~
28 ~~orden mencionado, si un contrato evaluado es considerado inválido,~~
29 ~~el Proponente Precalificado perdería los puntos relacionados con~~
30 ~~dicho Contrato Complementario.~~

31 ~~(x) — En las Estructuras Plurales solamente podrán acreditar esta~~
32 ~~experiencia quienes tengan la condición de MAP. Para acreditar la~~
33 ~~experiencia prevista en el presente literal, el Proponente Precalificado~~
34 ~~podrá acreditar experiencia obtenida bajo Estructuras Plurales anteriores~~
35 ~~siempre que quien acredite el requisito en el presente Concurso de Méritos~~
36 ~~haya tenido una participación inicial (al momento de la suscripción del~~
37 ~~contrato) y final (al momento de la terminación del contrato) en la~~
38 ~~mencionada Estructura Plural anterior de al menos el veinte por ciento~~
39 ~~(20%). En este caso, se valdrá el cien por ciento (100%) de dicha~~
40 ~~experiencia en el presente proceso. En todo caso se precisa que no es~~
41 ~~viabile combinar esta forma de acreditar la experiencia y la prevista en el~~
42 ~~numeral 2.8 de estos Pliegos. No podrá acreditarse el mismo contrato por~~
43 ~~dos (2) o más MAP de la misma Estructura Plural. De esta forma, si dos~~
44 ~~(2) MAP desarrollaron un mismo contrato, éste sólo podrá ser acreditado~~
45 ~~una sola vez.~~

1 (xi) Sin perjuicio de lo anterior, la experiencia específica en
2 Supervisión o Interventoría de recaudo de peajes de proyectos de
3 Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales, o de recaudo de peajes
4 de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales, o de
5 Supervisión o Interventoría de recaudo de pasajes de proyectos de
6 Infraestructura Vial, o de recaudo de pasajes de proyectos de
7 Infraestructura Vial, considerada para en el Primer Paquete de Puntos de la
8 Modalidad (b) deberá ser acreditada por un miembro de la Estructura
9 Plural que deberá tener una participación de mínimo cinco por ciento (5%)
10 en la respectiva Estructura Plural. Experiencias adicionales dentro de ésta
11 área podrán ser acreditadas por miembros con participaciones inferiores a
12 la indicada en este literal.

13 (xii) Para efectos de la acreditación de experiencia específica no
14 se aceptarán subcontratos salvo para los casos excepcionales del contrato
15 de recaudo de peajes de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas
16 Principales y del contrato de recaudo de pasajes de proyectos de
17 Infraestructura Vial. Los contratos válidos para acreditar la experiencia
18 específica serán únicamente aquellos de primer orden, es decir aquellos
19 contratos celebrados entre el primer contratante (entidad pública o
20 privada) y el primer contratista (persona natural o jurídica, consorcio,
21 unión temporal o cualquier clase de asociación). Así por ejemplo, si una
22 entidad del estado "C" celebra un contrato de interventoría con una
23 sociedad "A" quien a su vez celebra un contrato con otra sociedad "B"
24 para la ejecución del mencionado contrato de interventoría, se encuentra
25 que únicamente "A" podría acreditar la experiencia obtenida por la
26 ejecución del contrato de interventoría, y por ningún motivo se permitiría
27 que el subcontratista "B" acredite como experiencia el mencionado
28 contrato de interventoría.

29 (xiii) El Proponente Precalificado que quiera acreditar la
30 experiencia requerida bajo la Modalidad (b) que haya sido objeto de
31 cesión, ya sea como cedente o cesionario solamente podrá acreditarlo si
32 demuestra que ha ejecutado al menos el cincuenta por ciento (50%) del
33 valor total del contrato.

34 (xiv) Los Interesados no podrán acreditar un contrato más de una
35 vez para validar las experiencias descritas en las áreas relacionadas en el
36 presente aparte de los Pliegos para la Modalidad (b). Por lo tanto, si se
37 llegare a acreditar un contrato más de una vez, el INCO solamente
38 evaluará el contrato que fue relacionado en el primer orden dentro del
39 Formato 2.

40 (xv) De ninguna manera se aceptarán contratos
41 parcialmente ejecutados, sea cual sea el estado de ejecución en el que
42 los mismos se encuentren, salvo en el evento previsto en el numeral
43 3.3.1(b)(xiv) siguiente.

1 (xvi) ~~La experiencia exigida para la Modalidad (b) podrá ser~~
2 ~~acreditada mediante contratos de objeto múltiple, pero atendiendo las~~
3 ~~siguientes reglas:~~

4 (1) ~~Solamente se podrá acreditar el porcentaje~~
5 ~~relacionado a la experiencia en las áreas relacionadas con la~~
6 ~~ejecución de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas~~
7 ~~Principales o de proyectos de Infraestructura Vial, según~~
8 ~~corresponda, según se discriminan dichas áreas en el presente~~
9 ~~numeral 3.3.1(b) respecto del contrato de objeto múltiple al que~~
10 ~~hace parte cada una de las áreas que se acreditan. De esta manera,~~
11 ~~no se aceptará la acreditación de más de un (1) área por contrato de~~
12 ~~objeto múltiple acreditado presentado en esta Modalidad (b).~~

13 (2) ~~En este orden de ideas la certificación que emita la~~
14 ~~entidad contratante deberá discriminar el valor correspondiente al~~
15 ~~área relacionada del contrato de objeto múltiple que se acredite. No~~
16 ~~se tendrá como válida la experiencia si el valor del área~~
17 ~~correspondiente no cumple con los montos mínimos exigidos en~~
18 ~~los numerales anteriores para la experiencia en cuestión, a pesar~~
19 ~~que el contrato de objeto múltiple del que hace parte cumpla con~~
20 ~~los mismos.~~

21 (3) ~~Adicionalmente, se podrán acreditar contratos de~~
22 ~~objeto múltiple que se encuentren en ejecución, pero sólo si el área~~
23 ~~por acreditar, según el desglose de áreas establecida en el presente~~
24 ~~numeral 3.3.1(b) haya concluido de manera plena y satisfactoria~~
25 ~~para la entidad contratante como mínimo un (1) año antes de la~~
26 ~~Fecha de Cierre, según se acredite por el Proponente Precalificado~~
27 ~~y en el caso de Estructuras Plurales uno o varios de los MAP (sin~~
28 ~~perjuicio de la excepción señalada en el presente numeral~~
29 ~~3.3.1(b)(x)), a través de una certificación emitida por el~~
30 ~~contratante, en la cual se indique: (a) contratista del contrato; (b)~~
31 ~~objeto y precio del contrato; (c) la fecha de inicio del contrato; (d)~~
32 ~~indicación expresa sobre la terminación plena y satisfactoria de la~~
33 ~~experiencia en el área requerida en el presente numeral; (e) valor~~
34 ~~correspondiente al área; y (f) la expresa manifestación de la~~
35 ~~entidad contratante sobre la no existencia de actividades pendientes~~
36 ~~por realizar respecto del objeto del contrato en el área que se~~
37 ~~acredita. Sin perjuicio de lo anterior, los literales (a), (b) y (c)~~
38 ~~podrán ser verificados en la copia del contrato correspondiente.~~

39 (xvii) ~~A diferencia de los contratos de objeto múltiple los cuales~~
40 ~~deberán haber concluido como mínimo un (1) año antes de la Fecha de~~
41 ~~Cierre, los contratos que acrediten la experiencia descrita en el presente~~
42 ~~numeral deberán haber terminado y estar liquidados antes de la Fecha de~~
43 ~~Cierre.~~

1 (d) ~~(e)~~ Combinación de Experiencia en Supervisión o Interventoría de
2 concesiones de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales y Experiencia en
3 ~~Áreas Relacionadas~~ áreas relacionadas con la ~~Ejecución~~ ejecución de
4 ~~Proyectos~~ proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales
5 (Modalidad (c)):

6 (i) La Experiencia Específica podrá acreditarse, ~~además de a~~
7 ~~través de las condiciones establecidas en los numerales 3.3.1(a) y~~
8 ~~3.3.1(b) anteriores para Contratos Básicos y Contratos Complementarios,~~
9 mediante la combinación de ~~dichas condiciones~~ las Modalidades (a) y (b),
10 atendiendo ~~los siguientes parámetros:~~ las reglas que se describen en el
11 presente numeral.

12 (ii) ~~(1)~~ Requisitos para los Contratos Básicos: Acreditando
13 ~~alguna de las dos opciones (A) o (B) presentadas de la Modalidad (c): Se~~
14 ~~deberán acreditar de acuerdo a una (1) de las opciones que se señalan en~~
15 ~~los sub-numerales 1 y 2 del presente sub-numeral (ii), tal como se~~
16 ~~describe a continuación en este numeral (1):~~

17 (1) (A) — Acreditando ~~una alternativa que combina~~
18 ~~dos (2) contratos de que cumplan cada uno con los requisitos~~
19 ~~establecidos en la Modalidad (a) y los contratos exigidos en el~~
20 ~~Primer Paquete de Puntos de la Modalidad (b)), mediante, de~~
21 ~~acuerdo a las condiciones señaladas en los numerales 3.3.1(b) y~~
22 ~~3.3.1(c) respectivamente. Por los cuales el INCO otorgará como~~
23 ~~máximo CIENTO TREINTA Y CINCO (135) puntos (en tres (3)~~
24 ~~grupos de cuarenta y cinco (45) puntos cada uno) y no otorgará~~
25 ~~puntaje a contratos adicionales a los contratos máximos permitidos.~~
26 ~~De esta manera, el Proponente Precalificado deberá atender las~~
27 ~~reglas de combinación que se describen a continuación:~~

28 = ~~(i) Dos 1.1) De la Modalidad (a): A través de la~~
29 ~~presentación de dos (2) contratos de Supervisión o~~
30 ~~Interventoría de concesiones de Carreteras Primarias o~~
31 ~~Vías Urbanas Principales, de acuerdo a las condiciones~~
32 ~~señaladas en el numeral 3.3.1(a), de modo que por cada~~
33 ~~contrato sea los cuales se les~~ asignará un puntaje de
34 ~~cuarenta y cinco (45) puntos a cada uno, para un total~~
35 ~~de noventa (90) puntos por los dos (2) contratos que se~~
36 ~~acrediten;~~ y

37 = (1.2) Del Primer Paquete de Puntos de la Modalidad
38 (b): Al conjunto de contratos señalados en el presente
39 sub-numeral (1.2), se le asignará un puntaje de cuarenta
40 y cinco (45) puntos, sólo si se acreditan atendiendo las
41 siguientes condiciones:

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41

- Presentando cualquiera de los contratos señalados en los sub-numerales (i) y (ii) que se indican a continuación:
 - i. un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de Diseños y construcción; o
 - ii. ~~(ii.1) Un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de Diseños y construcción; o~~ un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de construcción, de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales ~~de acuerdo a las condiciones señaladas en el numeral 3.3.1(b);~~ más

- Presentando cualquiera de los contratos señalados en los sub-numerales (i), (ii) y (iii) que se indican a continuación:
 - i. un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de operación y mantenimiento de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales; o
 - ii. dos (2) contratos de Supervisión o Interventoría de mantenimiento; o de mantenimiento y mejoramiento; o de conservación y de mantenimiento integral; o de mantenimiento integral, de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales; o
 - iii. ~~(ii.2) Un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de operación y mantenimiento; de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales (o dos (2) contratos de Supervisión o Interventoría de mantenimiento y/o de mantenimiento y mejoramiento y/o de conservación y de mantenimiento integral o de mantenimiento integral de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales; o (ii) un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de mantenimiento; o de mantenimiento y mejoramiento; y/o de mantenimiento y mejoramiento y/o de conservación y de mantenimiento integral; o de mantenimiento~~

1 integral de proyectos de Carreteras
2 Primarias o Vías Urbanas Principales ~~y, más~~
3 un (1) contrato de Supervisión o
4 Interventoría de operación de proyectos de
5 Carreteras Primarias o Vías Urbanas
6 Principales) ~~de acuerdo a las condiciones~~
7 ~~señaladas en el numeral 3.3.1(b); más~~

8 iv. ~~(ii.3) Un (1) contrato de Supervisión o~~
9 ~~Interventoría de recaudo de peajes de proyectos de~~
10 ~~Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales, o un (1)~~
11 ~~contrato de recaudo de peajes de proyectos de Carreteras~~
12 ~~Primarias o Vías Urbanas Principales, o un (1) contrato de~~
13 ~~Supervisión o Interventoría de recaudo de pasajes de~~
14 ~~proyectos de Infraestructura Vial, o un (1) contrato de~~
15 ~~recaudo de pasajes de proyectos de Infraestructura Vial, de~~
16 ~~acuerdo a las condiciones señaladas en el numeral 3.3.1(b)~~
17 ~~para el Primer Paquete de Puntos de la Modalidad (b);~~

18 v. ~~De modo que por el conjunto de contratos~~
19 ~~señalados en los literales (ii.1), (ii.2) y (ii.3) (equivalentes~~
20 ~~al Primer Paquete de Puntos de la Modalidad (b)) se~~
21 ~~asignará un puntaje de cuarenta y cinco (45) puntos.~~

22

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19

• Presentando cualquiera de los contratos señalados en los sub-numerales (i), (ii), (iii) y (iv) que se indican a continuación:

i. un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de recaudo de peajes de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales; o

ii. un (1) contrato de recaudo de peajes de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales; o

iii. un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de recaudo de pasajes de proyectos de Infraestructura Vial; o

iv. un (1) contrato de recaudo de pasajes de proyectos de Infraestructura Vial.

= Puntaje de Contratos Básicos para la Modalidad (c) de acuerdo con la opción descrita en el sub-numeral (1) anterior:

CONTRATOS BÁSICOS MODALIDAD (c)		VALOR MÍNIMO DEL CONTRATO O CONTRATOS	VALORES		
CONTRATOS BÁSICOS MODALIDAD (c)	VALOR MÍNIMO DEL CONTRATO O CONTRATOS	PUNTAJE	NÚMERO MÁXIMO DE CONTRATOS	PUNTAJE MÁXIMO	
Alternativa (A): Dos (2) contratos <u>CONTRATOS</u> DE LA MODALIDAD (A) y el Primer Paquete de Puntos de la Modalidad (b)					
Modalidad (a): Dos (2) contratos de Supervisión o Interventoría de concesiones de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales	5,200 SMMLV por contrato	45 por contrato	2	90	
<u>CONTRATOS DEL PRIMER PAQUETE DE PUNTOS DE LA MODALIDAD (B)</u>					

<p>Modalidad (b) (Primer Paquete de Puntos):</p> <p>I. Un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de Diseños y construcción, o un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de construcción, de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales; o</p>	3,500 SMMLV por contrato		1	
<p>Un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de construcción de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales se encuentren actividades adicionales a la de construcción, tales como: (i) adecuación y/o (ii) rehabilitación y/o (iii) mejoramiento y/o (iv) mantenimiento, entre otros.</p>	5,200 SMMLV por contrato		1	
<p>II. Un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de operación y mantenimiento, de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales; o</p>	3,500 SMMLV por contrato		1	
<p>(i) dos (2) contratos de Supervisión o Interventoría de mantenimiento; y/o de mantenimiento y mejoramiento; y/o de conservación y de mantenimiento integral; o de mantenimiento integral de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales; o</p> <p>(ii) un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de mantenimiento y/o de mantenimiento y mejoramiento y/o de conservación y de mantenimiento integral o de mantenimiento integral de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales y más un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de operación de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales.</p>	7,700 SMMLV (suma de los dos contratos bajo las opciones (i) o (ii))	45 por el Paquete de contratos	2	45
<p>III. (a) Contrato con duración de mínimo nueve (9) meses;</p> <p>Un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de recaudo de peajes de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales; o</p> <p>Un (1) contrato de recaudo de peajes de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales; o</p> <p>Un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de recaudo de pasajes de proyectos de Infraestructura Vial; o</p> <p>Un (1) contrato de recaudo de pasajes de proyectos de Infraestructura Vial.</p>	1,800 SMMLV		1	

(b) Contrato con duración de mínimo seis (6) meses:				
Dos (2) contrato <u>contratos</u> de Supervisión o Interventoría de recaudo de peajes de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales:	2,200 SMMLV			
o	2,600 SMMLV			
Dos (2) contrato <u>contratos</u> de recaudo de peajes de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales:	2,200 SMMLV		2	
Dos (2) contrato: <u>o</u>				
Dos (2) contratos de Supervisión o Interventoría de recaudo de pasajes de proyectos de Infraestructura Vial:	2,600 SMMLV			
Dos (2) contrato de recaudo de pasajes de proyectos de Infraestructura Vial: <u>o</u>				
Dos (2) contratos de recaudo de pasajes de proyectos de Infraestructura Vial.				
PUNTAJE POR CONTRATOS BÁSICOS: MÁXIMO 135 PUNTOS				135

1 ~~De acuerdo a lo anterior, para efectos de obtener los puntajes relacionados con Contratos~~
2 ~~Básicos a que se refieren estos Pliegos bajo la opción (A) de esta Modalidad (c), se~~
3 ~~deberán acreditar dos (2) contratos de la Modalidad (a) y el Primer Paquete de Puntos de~~
4 ~~la Modalidad (b), de acuerdo con la forma establecida en estos Pliegos de Condiciones.~~
5 ~~En consecuencia, por este concepto el INCO otorgará como máximo CIENTO TREINTA~~
6 ~~Y CINCO (135) puntos (en tres (3) grupos de cuarenta y cinco (45) puntos) y no otorgará~~
7 ~~puntaje a contratos adicionales a los contratos máximos permitidos.~~

8 (2) (B) — Acreditando ~~una Alternativa que combina~~ un
9 (1) contrato ~~de que cumpla con los requisitos establecidos en~~ la
10 Modalidad (a) ~~más, los contratos exigidos en~~ el Primer Paquete de
11 Puntos de la Modalidad (b) y ~~los contratos exigidos en~~ el Segundo
12 Paquete de Puntos de la Modalidad (b), ~~mediante de acuerdo a las~~
13 ~~condiciones señaladas en los numerales 3.3.1(b) y 3.3.1(c)~~
14 ~~respectivamente. Por los cuales el INCO otorgará como máximo~~
15 ~~CIENTO TREINTA Y CINCO (135) puntos (en tres (3) grupos de~~
16 ~~cuarenta y cinco (45) puntos cada uno) y no otorgará puntaje a~~
17 ~~contratos adicionales a los contratos máximos permitidos. De esta~~
18 ~~manera, el Proponente Precalificado deberá atender las reglas de~~
19 ~~combinación que se describen a continuación:~~

20 = (i) ~~Un~~ (2.1) De la Modalidad (a): A través de la
21 presentación de un (1) contrato de Supervisión o

1 Interventoría de concesiones de Carreteras Primarias o
2 Vías Urbanas Principales, ~~de acuerdo a las condiciones~~
3 ~~señaladas en el numeral 3.3.1(a); de modo que por tal~~
4 ~~contrato se al cual se le~~ asignará un puntaje de cuarenta
5 y cinco (45) puntos; y

6 ~~(ii.1) Dos (2) contratos~~

7 = (2.2) Del Primer Paquete de Puntos de la Modalidad
8 (b): Al conjunto de contratos señalados en el presente
9 sub-numeral (2.2), se le asignará un puntaje de cuarenta
10 y cinco (45) puntos, sólo si se acreditan atendiendo las
11 siguientes condiciones:

12 • Presentando cualquiera de los contratos señalados
13 en los sub-numerales (i) y (ii) que se indican a
14 continuación:

15 i. un (1) contrato de Supervisión o
16 Interventoría de Diseños y construcción, ~~o~~
17 ~~dos (2) contratos;~~ o

18 ii. un (1) contrato de Supervisión o
19 Interventoría de construcción, ~~o un (1)~~
20 ~~contrato de cada uno de ellos, de proyectos~~
21 ~~de Carreteras Primarias o Vías Urbanas~~
22 ~~Principales, de acuerdo a las condiciones~~
23 ~~señaladas en el numeral 3.3.1(b); y~~

24 ~~(ii.2) dos (2) contratos de Supervisión o~~
25 ~~Interventoría de operación y mantenimiento, de proyectos~~
26 ~~de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales; o~~

27 ~~(ii.2.1) un (1) contrato de Supervisión o~~
28 ~~Interventoría de operación y mantenimiento de~~
29 ~~proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas~~
30 ~~Principales; y~~

31 ~~(ii.2.2) dos (2) contratos de Supervisión o~~
32 ~~Interventoría de mantenimiento y/o de~~
33 ~~mantenimiento y mejoramiento y/o de conservación~~
34 ~~y de mantenimiento integral o de mantenimiento~~
35 ~~integral de proyectos de Carreteras Primarias o Vías~~
36 ~~Urbanas Principales o un (1) contrato de~~
37 ~~Supervisión o Interventoría de mantenimiento y/o~~
38 ~~de mantenimiento y mejoramiento y/o de~~
39 ~~conservación y de mantenimiento integral o de~~
40 ~~mantenimiento integral de proyectos de Carreteras~~

1 ~~Primarias o Vías Urbanas Principales y un (1)~~
2 ~~contrato de Supervisión o Interventoría de~~
3 ~~operación de proyectos de Carreteras Primarias o~~
4 ~~Vías Urbanas Principales; y,~~

5 (ii.3) ~~Un (1) contrato de Supervisión o Interventoría~~
6 ~~de recaudo de peajes de proyectos de Carreteras Primarias o~~
7 ~~Vías Urbanas Principales, o un (1) contrato de recaudo de~~
8 ~~peajes de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas~~
9 ~~Principales, o un (1) contrato de Supervisión o Interventoría~~
10 ~~de recaudo de pasajes de proyectos de Infraestructura Vial,~~
11 ~~o un (1) contrato de recaudo de pasajes de proyectos de~~
12 ~~Infraestructura Vial, de acuerdo a las condiciones señaladas~~
13 ~~en el numeral 3.3.1(b);~~

14 ~~De modo que la por el conjunto de contratos~~
15 ~~señalados en los literales (ii.1), (ii.2) o ((ii.2.1) y (ii.2.2)) y~~
16 ~~(ii.3) (equivalentes al Primer Paquete de Puntos de la~~
17 ~~Modalidad (b) y al Segundo Paquete de Puntos de la~~
18 ~~Modalidad (b)) se asignará un puntaje de noventa (90)~~
19 ~~puntos, en dos calificaciones de cuarenta y cinco (45)~~
20 ~~puntos cada una, de acuerdo con lo presentado en la~~
21 ~~siguiente tabla: de proyectos de Carreteras Primarias o Vías~~
22 ~~Urbanas Principales; más~~

23 • Presentando cualquiera de los contratos señalados
24 en los sub-numerales (i), (ii) y (iii) que se indican a
25 continuación:

26 i. un (1) contrato de Supervisión o
27 Interventoría de operación y mantenimiento
28 de proyectos de Carreteras Primarias o Vías
29 Urbanas Principales; o

30 ii. dos (2) contratos de Supervisión o
31 Interventoría de mantenimiento; o de
32 mantenimiento y mejoramiento; o de
33 conservación y de mantenimiento integral; o
34 de mantenimiento integral, de proyectos de
35 Carreteras Primarias o Vías Urbanas
36 Principales; o

37 iii. un (1) contrato de Supervisión o
38 Interventoría de mantenimiento; o de
39 mantenimiento y mejoramiento; o de
40 conservación y de mantenimiento integral; o
41 de mantenimiento integral, de proyectos de

1 Carreteras Primarias o Vías Urbanas
2 Principales; más un (1) contrato de
3 Supervisión o Interventoría de operación de
4 proyectos de Carreteras Primarias o Vías
5 Urbanas Principales; más

- 6 • Presentando cualquiera de los contratos señalados
7 en los sub-numerales (i), (ii), (iii) y (iv) que se
8 indican a continuación:

9 i. un (1) contrato de Supervisión o
10 Interventoría de recaudo de peajes de
11 proyectos de Carreteras Primarias o Vías
12 Urbanas Principales; o

13 ii. un (1) contrato de recaudo de peajes de
14 proyectos de Carreteras Primarias o Vías
15 Urbanas Principales; o

16 iii. un (1) contrato de Supervisión o
17 Interventoría de recaudo de pasajes de
18 proyectos de Infraestructura Vial; o

19 iv. un (1) contrato de recaudo de pasajes de
20 proyectos de Infraestructura Vial.

21 = (2.3) Del Segundo Paquete de Puntos de la Modalidad
22 (b): Al conjunto de contratos señalados en el presente
23 sub-numeral (2.3), se le asignará un puntaje de cuarenta
24 y cinco (45) puntos, sólo si se acreditan atendiendo las
25 siguientes condiciones:

- 26 • Presentando cualquiera de los contratos señalados
27 en los sub-numerales (i) y (ii) que se indican a
28 continuación:

29 i. un (1) contrato de Supervisión o
30 Interventoría de Diseños y construcción; o

31 ii. un (1) contrato de Supervisión o
32 Interventoría de construcción, de proyectos
33 de Carreteras Primarias o Vías Urbanas
34 Principales; más

- 35 • Presentando cualquiera de los contratos señalados
36 en los sub-numerales (i), (ii) y (iii) que se indican a
37 continuación:

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24

i. un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de operación y mantenimiento de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales; o

ii. dos (2) contratos de Supervisión o Interventoría de mantenimiento; o de mantenimiento y mejoramiento; o de conservación y de mantenimiento integral; o de mantenimiento integral, de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales; o

iii. un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de mantenimiento; o de mantenimiento y mejoramiento; o de conservación y de mantenimiento integral; o de mantenimiento integral, de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales; más un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de operación de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales.

= Puntaje de Contratos Básicos para la Modalidad (c) de acuerdo con la opción descrita en el sub-numeral (2) anterior:

CONTRATOS BÁSICOS MODALIDAD (c)		VALOR MÍNIMO DEL CONTRATO O CONTRATOS	VALORES		
CONTRATOS BÁSICOS MODALIDAD (c)	VALOR MÍNIMO DEL CONTRATO O CONTRATOS	PUNTAJE	NÚMERO MÁXIMO DE CONTRATOS	PUNTAJE MÁXIMO	
Alternativa (B): Un (1) contrato <u>CONTRATOS</u> DE LA MODALIDAD (A), el Primer Paquete de Puntos de la Modalidad (b) y el Segundo Paquete de Puntos de la Modalidad (b)					
Modalidad (a):					
Un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de concesiones de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales	5,200 SMMLV por contrato	45	1	45	

CONTRATOS DEL PRIMER PAQUETE DE PUNTOS DE LA MODALIDAD (B)

Modalidad (b) (Primer Paquete de Puntos):				
I. Un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de Diseños y construcción, o un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de construcción, de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales; o	3,500 SMMLV por contrato	45 por el Primer Paquete de contratos	1	45
Un (1) contrato Supervisión o Interventoría de construcción de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales se encuentren actividades adicionales a la de construcción, <u>tales</u> como: (i) adecuación <u>y/o</u> (ii) rehabilitación <u>y/o</u> (iii) mejoramiento <u>y/o</u> (iv) mantenimiento, entre otros.	5,200 SMMLV por contrato		1	
II. Un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de operación y mantenimiento, de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales o	3,500 SMMLV por contrato		1	
(i) dos (2) contratos de Supervisión o Interventoría de mantenimiento y/o de mantenimiento y mejoramiento y/o de conservación y de mantenimiento integral o de mantenimiento integral de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales; o	7,700 SMMLV (suma de los dos contratos bajo las opciones (i) o (ii))		2	
(ii) un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de mantenimiento y/o de mantenimiento y mejoramiento y/o de conservación y de mantenimiento integral o de mantenimiento integral de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales y un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de operación de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales.				
III. (a) Contrato con duración de mínimo nueve (9) meses;				
Un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de recaudo de peajes de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales; o	1,800 SMMLV		1	
Un (1) contrato de recaudo de peajes de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales; o	2,200 SMMLV			
Un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de recaudo de pasajes de proyectos de Infraestructura	1,800 SMMLV			

<p>Vial; o; <u>o</u></p> <p>Un (1) contrato de recaudo de pasajes de proyectos de Infraestructura Vial; <u>o</u></p>	2,200 SMMLV			
<p>(b) Contrato con duración de mínimo seis (6) meses; <u>o</u></p> <p>Dos (2) contrato <u>contratos</u> de Supervisión o Interventoría de recaudo de peajes de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales; <u>o</u></p> <p>o</p> <p>Dos (2) contrato <u>contratos</u> de recaudo de peajes de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales; o</p> <p>Dos (2) contrato; <u>o</u></p> <p><u>Dos (2) contratos</u> de Supervisión o Interventoría de recaudo de pasajes de proyectos de Infraestructura Vial; o</p> <p>Dos (2) contrato de recaudo de pasajes de proyectos de Infraestructura Vial; <u>o</u></p> <p><u>Dos (2) contratos de recaudo de pasajes de proyectos de Infraestructura Vial.</u></p>	<p>2,200 SMMLV</p> <p>2,600 SMMLV</p> <p>2,200 SMMLV</p> <p>2,600 SMMLV</p>		2	
<u>CONTRATOS DEL SEGUNDO PAQUETE DE PUNTOS DE LA MODALIDAD (B)</u>				
Modalidad (b) (Segundo Paquete de Puntos):				
<p>I. Un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de Diseños y construcción, o un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de construcción, de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales; <u>o</u></p>	3,500 SMMLV por contrato		1	
<p>Un (1) contrato Supervisión o Interventoría de construcción de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales se encuentren actividades adicionales a la de construcción, <u>tales</u> como: (i) adecuación y/o (ii) rehabilitación y/o (iii) mejoramiento y/o (iv) mantenimiento; entre otros.</p>	5,200 SMMLV por contrato	45 por el Segundo Paquete de contratos	1	45
<p>II. Un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de operación y mantenimiento, de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales; <u>o</u></p>	3,500 SMMLV por contrato		1	

(i) dos (2) contratos de Supervisión o Interventoría de mantenimiento y/o de mantenimiento y mejoramiento y/o de conservación y de mantenimiento integral o de mantenimiento integral de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales; o				
(ii) un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de mantenimiento y/o de mantenimiento y mejoramiento y/o de conservación y de mantenimiento integral o de mantenimiento integral de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales y un (1) contrato Supervisión o Interventoría de operación de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales.	7,700 SMMLV (suma de los dos contratos bajo las opciones (i) o (ii))		2	
PUNTAJE POR CONTRATOS BÁSICOS: MÁXIMO 135 PUNTOS				135

1 De acuerdo a lo anterior, para efectos de obtener los puntajes
2 relacionados con Contratos Básicos a que se refieren estos
3 Pliegos bajo la opción (B) de esta Modalidad (c), se deberá
4 acreditar (1) contrato de la Modalidad (a), el Primer Paquete de
5 Puntos de la Modalidad (b) y el Segundo Paquete de Puntos de la
6 Modalidad (b), de acuerdo con la forma establecida en estos
7 Pliegos de Condiciones. En consecuencia, por este concepto el
8 INCO otorgará como máximo CIENTO TREINTA Y CINCO
9 (135) puntos (en tres (3) grupos de cuarenta y cinco (45) puntos)
10 y no otorgará puntaje a contratos adicionales a los contratos
11 máximos permitidos:

12 (iii) (2) ~~Contratos Complementarios~~: Adicionalmente a los
13 Contratos Básicos bajo las opciones (A) o (B) de la presente Sección
14 3.1.1 (c), ~~se~~ Requisitos para los Contratos Complementarios de la
15 Modalidad (c): Se podrán acreditar los siguientes Contratos
16 Complementarios:

17 (1) Área relacionada a la Supervisión o Interventoría
18 del Diseño y construcción:

19 = ~~(A)~~ Hasta dos (2) contratos de Supervisión o
20 Interventoría de Diseño y construcción, o de
21 Supervisión o Interventoría de Diseños y construcción o
22 de Supervisión o Interventoría de construcción de
23 Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales, que
24 haya de Infraestructura Vial, los cuales deberán cumplir,
25 cada uno, con los siguientes requisitos: (A) que hayan
26 iniciado y terminado durante el período comprendido
27 entre el 30 de abril de 1990 y la Fecha de Cierre; y (B)

1 cuyo valor mínimo sea de ~~por lo menos~~ TRES MIL
2 QUINIENTOS (3,500) SMMLV ~~cada uno~~.

3 = En el evento que dentro del objeto del contrato de
4 Supervisión o Interventoría de construcción de
5 ~~proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas~~
6 ~~Principales se encuentren~~ Infraestructura Vial que se
7 acredite se contemplen actividades ~~adicionales a la de~~
8 ~~construcción, como: (i) de (A)~~ adecuación y/o (ii) B
9 rehabilitación y/o (iii) C mejoramiento y/o (iv) D
10 mantenimiento, ~~entre otros, el valor de cada contrato~~
11 ~~debe ser mínimo~~ de manera adicional a la de
12 construcción, el contrato sólo será válido si el valor
13 mínimo del mismo es de CINCO MIL DOSCIENTOS
14 (5,200) SMMLV, ~~para acreditar la experiencia~~
15 ~~correspondiente~~.

16 = Por cada ~~contrato acreditado~~ uno (1) de los dos (2)
17 contratos acreditados se asignará una valoración de
18 nueve (9) puntos, para un total de dieciocho (18) puntos
19 en caso de acreditarse el máximo permitido en el
20 presente sub-numeral.

21 (2) Área relacionada a la Supervisión o Interventoría
22 de la operación y mantenimiento:

23 = ~~(B.2.1)~~ Hasta dos (2) contratos de Supervisión o
24 Interventoría de operación y mantenimiento de
25 proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas
26 Principales, los cuales deberán cumplir, cada uno, con
27 los siguientes requisitos: (A) que haya iniciado y
28 terminado durante el período comprendido entre el 30
29 de abril de 1990 y la Fecha de Cierre; y (B) cuyo valor
30 mínimo sea de por lo menos TRES MIL QUINIENTOS
31 (3,500) SMMLV. Por cada uno. ~~Por cada contrato~~
32 ~~acreditado~~ (1) de los dos (2) contratos acreditados se
33 asignará una valoración de nueve (9) puntos, para un
34 total de dieciocho (18) puntos en caso de acreditarse el
35 máximo permitido en el presente sub-numeral.

36 = (2.2) Para efectos de la acreditación de la
37 ~~experiencia~~ Experiencia Específica indicada en el ~~literal~~
38 ~~(B) anterior~~ sub-numeral (iii)(2)(2.1), por cada uno (1)
39 de los hasta dos (2) contratos de Supervisión o
40 Interventoría de operación y mantenimiento, será
41 aceptada como válida la acreditación de ~~(i) los siguientes~~
42 contratos: (A) dos (2) contratos de Supervisión o

1 Interventoría de mantenimiento ~~y/o~~ de mantenimiento y
2 mejoramiento ~~y/o~~ de conservación y de mantenimiento
3 integral o de mantenimiento integral de proyectos de
4 Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales; ~~o~~
5 ~~(iiB)~~ un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de
6 mantenimiento ~~y/o~~ de mantenimiento y mejoramiento
7 ~~y/o~~ de conservación y de mantenimiento integral o de
8 mantenimiento ~~integraldeintegralde~~ proyectos de
9 Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales ~~y más~~
10 un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de
11 operación de proyectos de Carreteras Primarias o Vías
12 Urbanas Principales; ~~todos los anteriores habiendo. Los~~
13 ~~contratos mencionados en los literales (A) y (B) de la~~
14 ~~presente viñeta, deberán cumplir con los siguientes~~
15 ~~requisitos: (i) que hayan~~ iniciado y terminado durante el
16 período comprendido entre el 30 de abril de 1990 y la
17 Fecha de Cierre, ~~y que la suma de los valores de~~
18 ~~cualquiera de las combinaciones (i), (ii) ó (iii) del~~
19 ~~presente párrafo sea de por lo menos; (ii) que los~~
20 ~~valores de los pares de contratos a que se refieren los~~
21 ~~literales (A) y (B) de la presente viñeta, sumados en~~
22 ~~conjunto sean de mínimo~~ SIETE MIL SETECIENTOS
23 (7,700) SMMLV. Por cada par de contratos acreditados
24 bajo las opciones ~~(i), (ii) ó (iiiA) y (B)~~ del presente
25 ~~párrafo sub-numeral (iii)(2)(2.2),~~ se asignará una
26 valoración de nueve (9) puntos. Para fines de claridad
27 únicamente se recalca que no se asignaran puntajes
28 parciales, si alguno de los contratos de cada par anterior
29 de contratos no es válido.

30 ~~(C) Un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de~~
31 ~~recaudo de peajes de proyectos de Carreteras Primarias~~
32 ~~o Vías Urbanas Principales, o un (1) contrato de~~
33 ~~recaudo de peajes de proyectos de Carreteras Primarias~~
34 ~~o Vías Urbanas Principales, o un (1) contrato de~~
35 ~~Supervisión o Interventoría de recaudo de pasajes de~~
36 ~~proyectos de Infraestructura Vial, o un (1) contrato de~~
37 ~~recaudo de pasajes de proyectos de Infraestructura Vial,~~
38 ~~todos los anteriores habiendo iniciado y terminado~~
39 ~~durante el período comprendido entre el 30 de abril de~~
40 ~~1990 y la Fecha de Cierre, cuyo plazo sea de mínimo un~~
41 ~~(1) año y cuyo valor mínimo sea MIL OCHOCIENTOS~~
42 ~~(1,800) SMMLV para el contrato de Supervisión o~~
43 ~~Interventoría de recaudo de peajes de proyectos de~~
44 ~~Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales; DOS~~
45 ~~MIL DOSCIENTOS (2,200) SMMLV para el contrato~~
46 ~~de recaudo de peajes de proyectos de Carreteras~~

1 ~~Primarias o Vías Urbanas Principales; MIL~~
2 ~~OCHOCIENTOS (1,800) SMMLV para el contrato de~~
3 ~~Supervisión o Interventoría de recaudo de pasajes de~~
4 ~~proyectos de Infraestructura Vial; y DOS MIL~~
5 ~~DOSCIENTOS (2,200) SMMLV para el contrato de~~
6 ~~recaudo de pasajes de proyectos de Infraestructura Vial;~~
7 ~~o~~
8

9 ~~Dos (2) contrato de Supervisión o Interventoría de~~
10 ~~recaudo de peajes de proyectos de Carreteras Primarias~~
11 ~~o Vías Urbanas Principales, o dos (2) contrato de~~
12 ~~recaudo de peajes de proyectos de Carreteras Primarias~~
13 ~~o Vías Urbanas Principales, o dos (2) contrato de~~
14 ~~Supervisión o Interventoría de recaudo de pasajes de~~
15 ~~proyectos de Infraestructura Vial, o dos (2) contrato de~~
16 ~~recaudo de pasajes de proyectos de Infraestructura Vial;~~
17 ~~todos los anteriores habiendo iniciado y terminado~~
18 ~~durante el período comprendido entre el 30 de abril de~~
19 ~~1990 y la Fecha de Cierre, cuyos plazos sean de~~
20 ~~mínimo seis (6) meses cada uno y cuyo valor mínimo~~
21 ~~sea DOS MIL DOSCIENTOS (2,200) SMMLV para~~
22 ~~los contratos de Supervisión o Interventoría de recaudo~~
23 ~~de peajes de proyectos de Carreteras Primarias o Vías~~
24 ~~Urbanas Principales; DOS MIL SEISCIENTOS~~
25 ~~(2,600) SMMLV para los contratos de recaudo de~~
26 ~~peajes de proyectos de Carreteras Primarias o Vías~~
27 ~~Urbanas Principales; DOS MIL DOSCIENTOS (2,200)~~
28 ~~SMMLV para los contratos de Supervisión o~~
29 ~~Interventoría de recaudo de pasajes de proyectos de~~
30 ~~Infraestructura Vial; y DOS MIL SEISCIENTOS~~
31 ~~(2,600) SMMLV para los contratos de recaudo de~~
32 ~~pasajes de proyectos de Infraestructura Vial.~~

33
34 ~~Por el contrato acreditado se asignará una valoración de~~
35 ~~nueve (9) puntos.~~

36 ~~Se permitirá la acreditación de la experiencia del~~
37 ~~contrato de recaudo de peajes de proyectos de~~
38 ~~Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales, o del~~
39 ~~contrato de recaudo de pasajes de proyectos de~~
40 ~~Infraestructura Vial descritos en el presente literal (C);~~
41 ~~respectivamente a través de un (1) contrato de primer~~
42 ~~orden entre un concesionario y un operador de recaudo~~
43 ~~de peaje de Carreteras Primarias o Vías Urbanas~~
44 ~~Principales o, a través de un (1) contrato de primer~~

~~orden entre un concesionario y un operador de recaudo de pasajes de proyectos de Infraestructura Vial. Dichos contratos deberán haber sido ejecutados durante al menos doce (12) Meses y tener un valor mínimo total de DOS MIL DOSCIENTOS (2,200) SMMLV.~~

(3) Área relacionada a la Supervisión o Interventoría del recaudo de peajes o de pasajes. Hasta un (1) contrato o un (1) par de contratos, según se describe en el numeral 3.3.1(c)(i)(3). Por el contrato o el par de contratos acreditados se asignará una valoración de nueve (9) puntos.

= ~~(ii)~~ Puntaje de Contratos Complementarios para la Modalidad (c):

CONTRATOS COMPLEMENTARIOS		VALOR MÍNIMO DEL CONTRATO O CONTRATOS	VALORES		
CONTRATOS COMPLEMENTARIOS	VALOR MÍNIMO DEL CONTRATO O CONTRATOS	PUNTAJE	NÚMERO MÁXIMO DE CONTRATOS	PUNTAJE MÁXIMO	
I. Un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de Diseños y construcción, o un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de construcción, de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales; <u>o</u>	3,500 SMMLV por contrato	9 puntos por el contrato acreditado	2	18	
Un (1) contrato Supervisión o Interventoría de construcción de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales se encuentren actividades adicionales a la de construcción, <u>tales</u> como: (i) adecuación y/o (ii) rehabilitación y/o (iii) mejoramiento y/o (iv) mantenimiento, entre otros.	5,200 SMMLV por contrato	9 puntos por el contrato acreditado	2	18	
II. Un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de operación y mantenimiento de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales; <u>o</u>	3,500 SMMLV por contrato	9 puntos por el contrato acreditado	2	18	
(i) dos (2) contratos de Supervisión o Interventoría de mantenimiento y/o de mantenimiento y mejoramiento y/o de conservación y de mantenimiento integral o de mantenimiento integral de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales; <u>o</u>	7,700 SMMLV (suma de los dos contratos bajo las opciones (i) o (ii))	9 puntos por los dos contratos acreditados del conjunto	4	18	

(ii) un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de mantenimiento y/o de mantenimiento y mejoramiento y/o de conservación y de mantenimiento integral <u>y/o</u> de mantenimiento integral de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales y un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de operación de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales.		(i) o (ii)		
III. (a) Contrato con duración de mínimo nueve (9) meses:	1,800 SMMLV			
Un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de recaudo de peajes de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales; <u>o</u>	2,200 SMMLV	9 puntos por el contrato acreditado	1	9
Un (1) contrato de recaudo de peajes de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales; <u>o</u>	1,800 SMMLV			
Un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de recaudo de pasajes de proyectos de Infraestructura Vial; <u>o</u>	2,200 SMMLV			
Un (1) contrato de recaudo de pasajes de proyectos de Infraestructura Vial.				
(b) Contrato con duración de mínimo seis (6) meses:				
Dos (2) contrato <u>contratos</u> de Supervisión o Interventoría de recaudo de peajes de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales; <u>o</u>	2,200 SMMLV			
Dos (2) contrato <u>contratos</u> de recaudo de peajes de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales; <u>o</u>	2,600 SMMLV		<u>2</u>	<u>9</u>
Dos (2) contrato <u>contratos</u> de Supervisión o Interventoría de recaudo de pasajes de proyectos de Infraestructura Vial; <u>o</u>	2,200 SMMLV			
Dos (2) contrato <u>contratos</u> de recaudo de pasajes de proyectos de Infraestructura Vial.	2,600 SMMLV			
PUNTAJE POR CONTRATOS COMPLEMENTARIOS: MÁXIMO 45				45

PUNTOS			
--------	--	--	--

1 (iv) ~~(iii)~~-Adicionalmente, y como condición sine qua non para
2 poder recibir los puntajes por concepto de Experiencia ~~en Áreas~~
3 ~~Relacionadas con la Ejecución de Proyectos de Carreteras Primarias o~~
4 ~~Vías Urbanas Principales, se~~Específica de acuerdo con la Modalidad (c),
5 el Proponente Precalificado deberá acreditar que:

6 (1) ~~(1)~~—al menos uno de los contratos acreditados
7 debe incluir como parte *de* su objeto y/o su alcance; la construcción
8 de por lo menos: (i) un tramo de quince (15) kilómetros continuos
9 de doble calzada, o (ii) de un tramo de treinta (30) kilómetros
10 continuos de ampliaciones a segundas o más calzadas nueva(s) a la
11 existente, o (iii) de un tramo de cien (100) kilómetros de ~~vía nueva;~~
12 vías nuevas al menos calzada sencilla, de los cuales mínimo treinta
13 (30) kilómetros deben ser continuos; y

14 (2) ~~(2)~~—al menos uno de los contratos acreditados
15 debe incluir como parte de su objeto o su alcance, (i) la Supervisión
16 o Interventoría de la operación y el mantenimiento de por los
17 menos cien (100) kilómetros de vías; o (ii) la Supervisión o
18 Interventoría del mantenimiento de por los menos cien (100)
19 kilómetros de vías; o (iii) la ~~operación y~~Supervisión o Interventoría
20 del mantenimiento y mejoramiento de por los menos cien (100)
21 kilómetros de vías; o (iv) ~~el mantenimiento~~la Supervisión o
22 Interventoría de conservación y mantenimiento integral de por los
23 menos cien (100) kilómetros de vías; o (v) la Supervisión o
24 Interventoría de mantenimiento integral de por los menos cien
25 (100) kilómetros de vías.

26 (v) Las condiciones descritas en los literales numerales (A1) y
27 (B2) del ~~presente sub-~~numeral (vi)iv) anterior podrán ser acreditadas a
28 través de un (1) mismo contrato o en máximo dos (2) contratos
29 diferentes, caso en el cual uno (1) de los contratos deberá acreditar
30 alguna de las ~~tres (3)~~ condiciones descritas en el literal numeral (A1)
31 anterior y el otro contrato deberá acreditar alguna de las condiciones
32 descritas en el literal numeral (B2) anterior.

33 ~~(iv)—La experiencia se acreditará mediante el diligenciamiento del Formato~~
34 ~~2 y deberá estar acompañado de uno (1) de los siguientes documentos, los cuales~~
35 ~~deberán contener como mínimo la siguiente información: (i) nombre del contratista y~~
36 ~~de sus miembros, junto con la discriminación de la participación de cada miembro en~~
37 ~~la respectiva forma asociativa tanto al inicio, como a la terminación del contrato, (ii)~~
38 ~~objeto y alcance del contrato, (iii) fecha de inicio, (iv) fecha de terminación, (v)~~
39 ~~valor total del contrato, y (vi) principales actividades desarrolladas. Todo lo cual~~
40 ~~deberá estar en acreditado en uno (1) de los siguientes documentos o en una~~
41 ~~combinación de los mismos:~~

1 ~~(1) Copia del contrato junto con la constancia de su terminación y el~~
2 ~~acta de liquidación y/o el acto administrativo de liquidación, si de acuerdo~~
3 ~~con la Ley Aplicable es necesaria la liquidación o, en caso que el contrato no~~
4 ~~haya sido liquidado, se deberá anexar el acta de terminación y/o el acta de~~
5 ~~recibo final. Si las actas de liquidación o terminación y/o recibo final no~~
6 ~~contienen la totalidad de la información detallada en la presente numeral (1),~~
7 ~~se deberá complementar la información faltante con una certificación~~
8 ~~expedida por la entidad contratante en la que conste tal información; y/o~~

9
10 ~~(2) Una certificación emitida por la entidad contratante en la que~~
11 ~~conste la información requerida en el presente numeral 3.3.1(e) y la~~
12 ~~constancia de haber concluido su ejecución y/o de encontrarse liquidado, en~~
13 ~~caso de que el contrato hubiere sido liquidado conforme a la Ley Aplicable.~~
14 ~~En el evento que cualquiera de los contenidos mínimos aquí exigidos no se~~
15 ~~encuentren en la respectiva certificación, se permitirá acreditar los mismos~~
16 ~~empleando la opción descrita en la sub-numeral (1) anterior.~~

17 ~~(v) — No se valdrá la presentación del acuerdo de la estructura plural~~
18 ~~correspondiente, para acreditar la información aquí solicitada.~~

19 ~~(vi) Los Interesados no podrán acreditar más contratos de los~~
20 ~~requeridos en el presente aparte de los Pliegos para las opciones (A) o~~
21 ~~(B) de esta Modalidad (c). Por lo tanto, si Si se llegaren a acreditar más~~
22 ~~contratos de los solicitados en estos Pliegos, el INCO solamente evaluará~~
23 ~~los máximos permitidos (considerando la suma de los Contratos Básicos~~
24 ~~más los Contratos Complementarios), siguiendo el orden de valoración~~
25 ~~de la opción (A) o (B) correspondiente, asignando puntos por Contratos~~
26 ~~Básicos y posteriormente por Contratos Complementarios, únicamente si~~
27 ~~el puntaje mínimo requerido para los Contratos Básicos ha sido~~
28 ~~alcanzado.~~

29 ~~(vii) Para la valoración de Contratos Complementarios se~~
30 ~~aplicará el siguiente criterio:~~

31 ~~(1) (vii) Para la valoración de Contratos~~
32 ~~Complementarios se aplicará el siguiente criterio:~~ Una vez se haya
33 determinado que el Proponente Precalificado obtiene los puntos
34 mínimos requeridos de los Contratos Básicos con los contratos
35 presentados, se asignarán puntos por Contratos Complementarios
36 en el siguiente orden: (i) puntaje a contratos de Supervisión o
37 Interventoría de Diseños y construcción y/o contratos de
38 Supervisión o Interventoría de construcción adicionales a los
39 Contratos Básicos; (ii) puntaje a los contratos de Supervisión o
40 Interventoría de operación y mantenimiento, y/o de operación y
41 mantenimiento, de proyectos de Carreteras Primarias o Vías

1 Urbanas Principales (o sus equivalentes) adicionales a los
2 Contratos Básicos; (iii) puntaje a los contratos de Supervisión o
3 Interventoría de recaudo de peajes de proyectos de Carreteras
4 Primarias o Vías Urbanas Principales, o de recaudo de peajes de
5 proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales, o de
6 Supervisión o Interventoría de recaudo de pasajes de proyectos de
7 Infraestructura Vial, o de recaudo de pasajes de proyectos de
8 Infraestructura Vial. ~~Siguiendo ese orden se determinarán, por tipo
9 y número de contratos, los contratos máximos aceptables para la
10 valoración de Contratos Complementarios para alcanzar la
11 puntuación máxima posible, y una vez determinado este orden no
12 se considerarán para efectos de la valoración contratos adicionales
13 que hubieran sido presentados. De esta forma, una vez determinado
14 el orden mencionado, si un contrato evaluado es considerado
15 inválido el Proponente Precalificado perderá los puntos
16 relacionados con dicho Contrato Complementario.~~

17 ~~(viii)—En las Estructuras Plurales solamente podrán acreditar esta experiencia
18 quienes tengan la condición de MAP. Para acreditar la experiencia prevista en el
19 presente literal, el Proponente Precalificado podrá acreditar experiencia obtenida
20 bajo Estructuras Plurales anteriores siempre que quien acredite el requisito en el
21 presente Concurso de Méritos haya tenido una participación inicial (al momento de
22 la suscripción del contrato) y final (al momento de la terminación del contrato) en la
23 mencionada Estructura Plural anterior de al menos el veinte por ciento (20%). En
24 este caso, se valdrá el cien por ciento (100%) de dicha experiencia en el presente
25 proceso. En todo caso se precisa que no es viable combinar esta forma de acreditar la
26 experiencia y la prevista en el numeral 2.8 de estos Pliegos. No podrá acreditarse el
27 mismo contrato por dos (2) o más MAP de la misma Estructura Plural. De esta
28 forma, si dos (2) MAP desarrollaron un mismo contrato, éste sólo podrá ser
29 acreditado una sola vez.~~

30 ~~(ix)—Sin perjuicio de lo anterior, la experiencia específica en Supervisión o
31 Interventoría de recaudo de peajes de proyectos de Carreteras Primarias o Vías
32 Urbanas Principales, o de recaudo de peajes de proyectos de Carreteras Primarias o
33 Vías Urbanas Principales, o de Supervisión o Interventoría de recaudo de pasajes de
34 proyectos de Infraestructura Vial, o de recaudo de pasajes de proyectos de
35 Infraestructura Vial, considerada para en el Primer Paquete de Puntos de la
36 Modalidad (b) deberá ser acreditada por un miembro de la Estructura Plural que
37 deberá tener una participación de mínimo cinco por ciento (5%) en la respectiva
38 Estructura Plural. Experiencias adicionales dentro de ésta área podrán ser acreditadas
39 por miembros participaciones inferiores a la indicada en este literal.~~

40 ~~(x)—Para efectos de la acreditación de experiencia específica no se aceptarán
41 subcontratos salvo para los casos excepcionales del contrato de recaudo de peajes de
42 proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales y del contrato de
43 recaudo de pasajes de proyectos de Infraestructura Vial. Los contratos válidos para
44 acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, es~~

1 decir aquellos contratos celebrados entre el primer contratante (entidad pública o
2 privada) y el primer contratista (persona natural o jurídica, consorcio, unión temporal
3 o cualquier clase de asociación). Así por ejemplo, si una entidad del estado “C”
4 celebra un contrato de interventoría con una sociedad “A” quien a su vez celebra un
5 contrato con otra sociedad “B” para la ejecución del mencionado contrato de
6 interventoría, se encuentra que únicamente “A” podría acreditar la experiencia
7 obtenida por la ejecución del contrato de interventoría, y por ningún motivo se
8 permitiría que el subcontratista “B” acredite como experiencia el mencionado
9 contrato de interventoría.

10 (xi) — El Proponente Precalificado que quiera acreditar la experiencia
11 requerida bajo la Modalidad (c) que haya sido objeto de cesión, ya sea como cedente
12 o cesionario solamente podrá acreditarlo si demuestra que ha ejecutado al menos el
13 cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato.

14 (xii) — Los Interesados no podrán acreditar un contrato más de una vez para
15 validar las experiencias descritas en las áreas relacionadas en el presente aparte de
16 los Pliegos para la Modalidad (c). Por lo tanto, si se llegare a acreditar un contrato
17 más de una vez, el INCO solamente evaluará el contrato que fue relacionado en el
18 primer orden dentro del Formato 2.

19 (xiii) — De ninguna manera se aceptarán contratos parcialmente
20 ejecutados, sea cual sea el estado de ejecución en el que los mismos se
21 encuentren, salvo en el evento previsto en el numeral 3.3.1(c)(xiii) siguiente.

22 (xiv) — De ninguna manera se aceptarán contratos que se encuentren en
23 ejecución para acreditar la experiencia exigida para la Modalidad (a), en la
24 utilización de la Modalidad (c) de combinación.

25 (xv) — Únicamente la experiencia exigida para la Modalidad (b), en la
26 utilización de la Modalidad (c) de combinación, podrá ser acreditada mediante
27 contratos de objeto múltiple, pero atendiendo las siguientes reglas:

28 (1) Solamente se podrá acreditar el porcentaje relacionado a la
29 experiencia en las áreas relacionadas con la ejecución de proyectos de
30 Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales o de proyectos de
31 Infraestructura Vial, según corresponda, tal como se discriminan dichas áreas
32 en el presente numeral 3.3.1(c) para la Modalidad (b) respecto del contrato de
33 objeto múltiple al que hace parte cada una de las áreas que se acreditan. De
34 esta manera, no se aceptará la acreditación de más de un (1) área por contrato
35 de objeto múltiple acreditado presentado en esta Modalidad (c).

36 (2) En este orden de ideas la certificación que emita la
37 entidad contratante deberá discriminar el valor correspondiente al
38 área relacionada del contrato de objeto múltiple que se acredite. No
39 se tendrá como válida la experiencia si el valor del área
40 correspondiente no cumple con los montos mínimos exigidos en los
41 numerales anteriores para la experiencia en cuestión, a pesar que el

1 ~~contrato de objeto múltiple del que hace parte cumpla con los~~
2 ~~mismos. Siguiendo el orden indicado en el numeral (1) del presente~~
3 ~~sub-numeral (vii), se determinarán los contratos máximos~~
4 ~~aceptables para la valoración de Contratos Complementarios, con~~
5 ~~el fin de otorgárseles el puntaje máximo posible, y, una vez~~
6 ~~determinado este orden, no se considerarán para efectos de la~~
7 ~~valoración contratos adicionales que hubieran sido presentados. De~~
8 ~~esta forma, una vez determinado el orden mencionado, si un (1)~~
9 ~~contrato evaluado es considerado inválido, el Proponente~~
10 ~~Precalificado perdería los puntos relacionados con dicho Contrato~~
11 ~~Complementario.~~

12 ~~(3) Adicionalmente, se podrán acreditar contratos de objeto múltiple~~
13 ~~que se encuentren en ejecución, pero sólo si el área por acreditar, según el~~
14 ~~desglose de áreas establecida en el presente numeral 3.3.1(c) para la~~
15 ~~Modalidad (e) haya concluido de manera plena y satisfactoria para la entidad~~
16 ~~contratante como mínimo un (1) año antes de la Fecha de Cierre, según se~~
17 ~~acredite por el Proponente Precalificado y en el caso de Estructuras Plurales~~
18 ~~uno o varios de los MAP (sin perjuicio de la excepción señalada en el presente~~
19 ~~numeral 3.3.1(c)(viii)), a través de una certificación emitida por el contratante,~~
20 ~~en la cual se indique: (a) contratista del contrato; (b) objeto y precio del~~
21 ~~contrato; (c) la fecha de inicio del contrato; (d) indicación expresa sobre la~~
22 ~~terminación plena y satisfactoria de la experiencia en el área requerida en el~~
23 ~~presente numeral; (e) valor correspondiente al área; y (f) la expresa~~
24 ~~manifestación de la entidad contratante sobre la no existencia de actividades~~
25 ~~pendientes por realizar respecto del objeto del contrato en el área que se~~
26 ~~acredita. Sin perjuicio de lo anterior, los literales (a), (b) y (c) podrán ser~~
27 ~~verificados en la copia del contrato correspondiente.~~

28 3.3.2 Formación Académica y Experiencia de Profesionales.

29 (a) Generalidades.

30 (i) En ningún caso los profesionales de que trata el numeral
31 3.3.2(c) de este Pliego podrán participar en más de una Propuesta, ni
32 podrán acreditar sus credenciales para más de un (1) cargo en una misma
33 Propuesta. El incumplimiento de esta disposición implicará el rechazo de
34 todas las Propuestas en que fuere parte el respectivo profesional.

35 (ii) Los profesionales de que trata el numeral 3.3.2(c) deberán
36 suscribir el Anexo 4 en el cual constará su voluntad y compromiso
37 irrevocables de vincularse bajo la modalidad que se pacte con el
38 Adjudicatario, a la ejecución del Contrato para la calidad ofrecida en la
39 Propuesta, y adicionalmente supone el compromiso irrevocable de
40 permanecer en el cargo para el cual fuere presentado por un término no
41 inferior a dos (2) años contados a partir de la suscripción del Contrato. Así
42 mismo, la suscripción del Anexo 4 supone el compromiso irrevocable del

1 respectivo profesional o experto de renunciar a cualquier otro cargo o
2 contrato de prestación de servicios con el que se encuentre vinculado en el
3 momento en que el Contrato de Interventoría sea adjudicado a la Propuesta
4 de la que forma parte, y siempre que dicha vinculación laboral o
5 contractual sea con personas diferentes al Proponente Precalificado. El
6 incumplimiento de estos compromisos dará lugar a la imposición de
7 multas en los términos de la Sección 6.01 del Contrato.

8 (iii) Sin perjuicio de lo anterior, el Adjudicatario se compromete
9 a vincular mediante contrato laboral a todos los profesionales que tengan
10 una dedicación del cien por ciento (100%) durante la ejecución del
11 Contrato de Interventoría, sean éstos los relacionados en el numeral
12 3.3.2(c) del presente Pliego o cualquier otro profesional que sea empleado
13 para la ejecución del Contrato de Interventoría. En el evento que dichos
14 profesionales tengan una dedicación del cien por ciento (100%) pero sólo
15 respecto a la Fase de Preconstrucción y/o a la Fase de Construcción y/o a
16 la Etapa de Operación y Mantenimiento del Contrato de Interventoría,
17 deberán ser vinculados mediante contrato laboral por parte del
18 Adjudicatario al menos en la(s) fase(s) y/o en la etapa correspondiente(s).
19 El incumplimiento de estos compromisos dará lugar a la imposición de
20 multas en los términos de la Sección 6.01 del Contrato.

21 (iv) ~~(iii)~~ El INCO se reserva el derecho de verificar
22 integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información
23 aportada por el Proponente Precalificado, tendiente a acreditar la
24 experiencia de los profesionales de que trata el numeral 3.3.2(b), pudiendo
25 acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

26 (v) ~~(iv)~~ Cuando exista inconsistencia definitiva entre la
27 información suministrada por el Proponente Precalificado y la
28 efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por la fuente de donde
29 proviene la información relativa a la experiencia del profesional que se
30 pretende acreditar en el presente Concurso de Méritos, se considerará falta
31 a la verdad y el INCO rechazará la Propuesta y efectuará el reporte
32 correspondiente al Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA),
33 si fuere el caso, y a las autoridades competentes para que se adopten las
34 acciones legales pertinentes.

35 (vi) ~~(v)~~ Los profesionales de que trata el numeral 3.3.2(b)
36 deberán cumplir con los requisitos señalados en la Ley Aplicable para el
37 ejercicio de los cargos a los que sean propuestos como parte de la Oferta
38 Técnica, en particular deberán cumplir con las disposiciones del Consejo
39 Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA) cuando sea aplicable.

40 (vii) ~~(vi)~~ Como “experiencia general” de los profesionales de
41 que trata el numeral 3.3.2(b) se entiende el tiempo transcurrido hasta la
42 Fecha de Cierre del presente Concurso de Méritos contado desde el

1 momento en que la norma que reglamente la respectiva profesión permita
2 el ejercicio legal de la misma, o a partir de la fecha de grado para aquellas
3 profesiones que no estén reglamentadas. En el caso de profesionales que
4 hayan ejercido la profesión en el exterior con anterioridad a la obtención
5 de la autorización para ejercer la profesión en Colombia en los términos de
6 la Ley Aplicable, esa experiencia se tendrá como válida a partir de la fecha
7 en que se autorice el ejercicio de dicha profesión en el país que la hubiere
8 ejercido.

9 (viii) ~~(vii)~~ Como “experiencia específica” se entiende los
10 proyectos que se acrediten en la ejecución de actividades propias de la
11 experiencia específica que se exija para el respectivo cargo, bien sea como
12 funcionario en entidades estatales o en ejercicio de la profesión en
13 entidades privadas.

14 (ix) ~~(viii)~~ La experiencia como profesor de cátedra, director de
15 proyectos de investigación, de tesis o asesor de proyectos de tesis, no se
16 tendrá en cuenta como experiencia específica de los profesionales de que
17 trata el numeral 3.3.2(b).

18 (x) ~~(ix)~~ La experiencia de los profesionales de que trata el
19 numeral 3.3.2(b) se acreditará de la siguiente forma y adjuntando uno (1)
20 los siguientes documentos, los cuales deberán contener como mínimo la
21 siguiente información: (i) nombre del trabajador o contratista, según sea el
22 caso, (ii) objeto y alcance del contrato, (iii) el cargo desempeñado, (iv) las
23 actividades desempeñadas, y (v) las fechas de iniciación y de terminación
24 de la relación laboral o contractual (incluyendo día, mes y año). Todo lo
25 cual deberá estar en acreditado en uno (1) de los siguientes documentos o
26 en una combinación de los mismos:

27 (1) Copia del contrato junto con la constancia de su
28 terminación y el acta de liquidación y/o el acto administrativo de
29 liquidación, si de acuerdo con la Ley Aplicable es necesaria la
30 liquidación o, en caso que el contrato no haya sido liquidado, se
31 deberá anexar el acta de terminación y/o el acta de recibo final. ~~Si~~
32 ~~las actas de liquidación o terminación y/o recibo final no contienen~~
33 ~~la totalidad de la información detallada en la presente numeral (1),~~
34 ~~se deberá complementar la información faltante con una~~
35 ~~certificación expedida por la entidad contratante en la que conste~~
36 ~~tal información;~~ y/o

37 (2) Una certificación emitida por la entidad contratante
38 en la que conste la información requerida en el presente numeral
39 3.3.2 y la constancia de haber concluido su ejecución y/o de
40 encontrarse liquidado, en caso de que el contrato hubiere sido
41 liquidado conforme a la Ley Aplicable. ~~En el evento que~~
42 ~~cualquiera de los contenidos mínimos aquí exigidos no se~~

1 ~~encuentren en la respectiva certificación, se permitirá acreditar los~~
2 ~~mismos empleando la opción descrita en la sub-numeral (1)~~
3 ~~anterior.~~ Las certificaciones de experiencia de los profesionales de
4 que trata el numeral 3.3.2(b) deben ser suscritas por la persona
5 natural o el representante legal de la persona jurídica con quien se
6 haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

7 (3) Para el caso de entidades estatales, se podrán
8 acreditar las actividades desempeñadas, a través del acto
9 administrativo por medio del cual se estableció el manual de
10 funciones para el respectivo cargo, acompañado de copia de los
11 apartes del manual que se quieran acreditar.

12 (xi) ~~(x)~~ Si alguno de los profesionales de que trata el numeral
13 3.3.2(b) no cumple con alguno de los requisitos de formación académica
14 o de experiencia señalados para el respectivo cargo en el presente Pliego
15 de Condiciones, tal profesional o experto se calificará con un puntaje total
16 igual a cero (0).

17 (xii) ~~(xi)~~ Los expertos y consultores cuya profesión sea la
18 ingeniería (en cualquiera de sus modalidades), deberán acompañar el
19 Anexo 4 de una certificación original de vigencia de su respectiva
20 matrícula de ingenieros expedida con antelación no mayor a seis (6) meses
21 contados a partir de la Fecha de Cierre del presente Concurso de Méritos.
22 En caso de que dicha matrícula no existiere en el país de origen del
23 experto o profesional que la deba acreditar, el representante legal de
24 Proponente Precalificado deberá adjuntar una certificación en la que
25 certifique dicha situación.

26 (xiii) ~~(xii)~~ Para efectos de la acreditación de la formación
27 académica de los profesionales que sean incluidos en las Propuestas se
28 deberán acreditar como mínimo los siguientes documentos:

29 (1) Copia del diploma de pre-grado o acta de grado,
30 copia de la matrícula profesional y/o tarjeta profesional para las
31 profesiones que así lo requieran (o certificación del representante
32 legal del Proponente Precalificado en la que se certifique que en el
33 país de origen del profesional o consultor no existe un equivalente
34 a la matrícula profesional).

35
36 (2) Para efectos de cumplir con las condiciones
37 establecidas en cada uno de los perfiles de los profesionales
38 descritos en el numeral 3.3.2(b) del presente Pliego o cuando se
39 pretenda obtener puntaje por especializaciones, maestría,
40 doctorado o superior, además de los anteriores documentos, se
41 deberá adjuntar el respectivo título de especialización, maestría,
42 doctorado o superior que se pretenda acreditar, según el caso.

1 (xiv) ~~(xiii)~~ En caso de que los títulos académicos hubieran sido
2 obtenidos en el exterior el representante legal del Proponente
3 Precalificado, se compromete bajo la gravedad del juramento, el cual se
4 entiende prestado con la entrega de su Propuesta, a que en caso de resultar
5 Adjudicatario del presente Concurso de Méritos, gestionará la respectiva
6 acreditación de la formación académica y gestionará los permisos
7 correspondientes a los miembros del equipo de trabajo para el ejercicio
8 temporal de la correspondiente profesión. Dichos trámites deberán
9 completarse de manera definitiva dentro de los tres (3) meses siguientes a
10 la Adjudicación, de lo contrario se entenderá como un incumplimiento del
11 Contrato y dará lugar las multas en los términos de la Sección 6.01 del
12 Contrato.

13 (xv) ~~(xiv)~~ En caso de que un título académico no coincida con la
14 denominación indicada en el presente Pliego, pero el Proponente
15 Precalificado considere que por su contenido y nivel de profundidad,
16 corresponde a uno cuya acreditación para este proceso es aceptada, podrá
17 presentar la información que considere necesaria para buscar demostrar
18 esta correspondencia la cual será analizada por el Comité Asesor y
19 Evaluador, el cual con fundamento en criterios de carácter técnico podrá
20 determinar si el título que se intenta acreditar en efecto corresponde a uno
21 de los títulos aceptados en el perfil del respectivo profesional indicado en
22 estos Pliegos.

23 (xvi) ~~(xv)~~ Para ~~lo~~ efectos de la acreditación de los proyectos que
24 se exigen en el siguiente numeral 3.3.2(b) de estos Pliegos para cada uno
25 de los perfiles de los profesionales, deberá entenderse que un mismo
26 certificado podrá contener una o varias certificaciones.

27 (b) Perfiles de Formación y Experiencia de los Profesionales del
28 Equipo de Trabajo.

29 Los siguientes requisitos especificados para cada uno de los
30 profesionales son de obligatorio cumplimiento para efectos de la
31 asignación de puntajes.

32 (i) *Director del Proyecto.*

33 Este profesional deberá tener una dedicación del 100%
34 durante la ejecución del Contrato de Interventoría.

35 (1) Requisitos Académicos:

36 - Matrícula profesional vigente (o título profesional
37 en caso de que esté legalmente permitido el
38 ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha
39 de graduación) de Ingeniero Civil o de Ingeniero en
40 ~~Transportes~~transportes y ~~Vías~~vías.

- 1 - Título de especialización o maestría o doctorado en
2 alguna de las siguientes áreas: ingeniería civil,
3 administración de empresas, economía, finanzas,
4 gerencia financiera, gerencia de proyectos,
5 evaluación de proyectos, evaluación financiera,
6 gerencia de construcción, gerencia de obras o
7 Infraestructura Vial.
- 8 (2) Experiencia General:
- 9 - Mínimo ciento veinte (120) meses contados a partir
10 de la fecha en la cual el profesional ejerce
11 legalmente la profesión.
- 12 (3) Experiencia Específica:
- 13 Para efectos de acreditar la experiencia específica
14 acumulada del Director del Proyecto se deberá certificar, a
15 través de la presentación de mínimo ocho (8) y máximo
16 diez (10) certificaciones de proyectos diferentes, en las que
17 conste que haya participado en tales proyectos bajo
18 cualquiera de las siguientes opciones o mediante la
19 combinación de éstas:
- 20 - Ejercicio profesional en la empresa privada, como
21 director, subdirector o gerente de diseño y/o
22 construcción y/o rehabilitación y mejoramiento y/o
23 mantenimiento y operación de Infraestructura Vial
24 rurales o urbanos o como director de Supervisión o
25 Interventoría de proyectos de diseño y construcción
26 Infraestructura Vial rurales o urbanos o como
27 director de proyectos de concesión de
28 Infraestructura Vial. Como mínimo cuatro (4) de las
29 experiencias acreditadas deben ser en ejercicio
30 profesional como director.
- 31 - Ejercicio profesional en entidades estatales y/o en
32 organismos multilaterales, como funcionario del
33 nivel directivo o asesor, siempre y cuando se haya
34 desempeñado en actividades relacionadas con
35 proyectos de diseño y/o construcción y/o
36 rehabilitación y mejoramiento y/o mantenimiento y
37 operación de Infraestructura Vial rural o urbana o
38 relacionada con proyectos de concesión de
39 Infraestructura Vial.
- 40 Para el efecto, únicamente se contarán como válidas
41 aquellas certificaciones que acrediten **Contratos**

1 ~~Ejecutados~~ contratos ejecutados a partir de la fecha en la
2 cual el profesional ejerce legalmente la profesión y hasta la
3 Fecha de Cierre del plazo del presente Concurso de
4 Méritos. Así mismo se resalta que los Proponentes
5 Precalificados no podrán acreditar más certificaciones de
6 las requeridas en el presente aparte de los Pliegos, por lo
7 tanto, si se llegaren a acreditar más certificaciones de las
8 solicitadas en estos Pliegos, el INCO solamente evaluará
9 las diez (10) primeras certificaciones relacionadas en la
10 Propuesta. De la misma manera, únicamente se
11 considerarán como válidas para efectos de acreditar la
12 experiencia específica del Director del Proyecto, aquellas
13 certificaciones que acrediten que la participación en los
14 respectivos proyectos tuvo una duración de por lo menos
15 diez (10) meses en cada caso.

16 En el caso de que las entidades estatales y/o los
17 organismos multilaterales no certificaren la participación
18 del profesional de manera específica en proyectos, se
19 entenderá como válido el tiempo de ejercicio profesional
20 que éste hubiere cumplido como funcionario del nivel
21 directivo o asesor en el ejercicio de las actividades
22 relacionadas con proyectos según las exigencias previstas
23 para este cargo. En este caso, dieciocho (18) meses
24 continuos de trabajo serán equivalentes a uno (1) de los
25 proyectos que se exigen y así sucesivamente.

26 Por una (1) sola vez y para un solo proyecto, se
27 acreditará la experiencia equivalente a dos (2) de los
28 proyectos que se exigen en el presente literal, a una
29 certificación que acredite la participación del profesional
30 por una duración de por lo menos treinta y seis (36) meses
31 continuos de trabajo en un (1) mismo proyecto. De esta
32 manera, la participación del profesional en un (1) mismo
33 proyecto por dicha duración mínima, será considerada
34 como equivalente a dos (2) proyectos. Esta forma de
35 acreditación sólo será válida una vez y respecto de uno (1)
36 de los proyectos exigidos en el presente literal. Todos los
37 demás proyectos aquí exigidos, para poder acreditar la
38 experiencia del profesional, deberán ser diferentes. De esta
39 forma, si para un segundo proyecto el profesional acredita
40 una participación profesional de por lo menos treinta y seis
41 (36) meses, sólo se acreditará como equivalente para uno
42 (1) de los proyectos exigidos.

43 (ii) Subdirector Técnico:

1 El Subdirector Técnico debe tener dedicación del 100%
2 durante la ejecución del Contrato de Interventoría.

3 (1) Requisitos Académicos:

- 4 - Matrícula profesional vigente (o título profesional
5 en caso de que esté legalmente permitido el
6 ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha
7 de graduación) de ingeniero civil o de ingeniero de
8 transportes y vías.
- 9 - Título de especialización o maestría o doctorado en
10 alguna de las siguientes áreas: diseño geométrico de
11 vías, transporte, infraestructura vial, pavimentos o
12 gestión de proyectos viales o vías o geotecnia.

13 (2) Experiencia General:

- 14 - Mínimo noventa y seis (96) meses, contados a partir
15 de la fecha en la cual el profesional ejerce
16 legalmente la profesión.

17 (3) Experiencia Específica:

18 Para efectos de acreditar la experiencia específica
19 acumulada del Subdirector Técnico se deberá certificar, a
20 través de la presentación de mínimo seis (6) y máximo
21 ocho (8) certificaciones de proyectos diferentes en las que
22 conste que éste ha participado en tales proyectos bajo
23 cualquiera de las siguientes opciones o mediante la
24 combinación de éstas:

- 25 - Ejercicio profesional en la empresa privada
26 ejecutando Actividades Operativas, como director,
27 subdirector, gerente o subgerente de proyectos de
28 construcción ~~o de~~ rehabilitación ~~y~~ mejoramiento ~~y~~
29 conservación y/o mantenimiento de Infraestructura
30 Vial rurales o urbanos, o como director, subdirector,
31 gerente o subgerente de Supervisión o Interventoría
32 de proyectos de construcción ~~o~~ rehabilitación ~~y~~
33 mejoramiento ~~y~~ conservación y/o mantenimiento
34 de Infraestructura Vial rurales o urbanos, o como
35 director, subdirector, gerente o subgerente de
36 proyectos de concesión de Infraestructura Vial o de
37 Supervisión o Interventoría de proyectos de
38 concesión de Infraestructura Vial.

1 - Ejercicio profesional en entidades estatales y/o en
2 organismos multilaterales, como funcionario del
3 nivel directivo o asesor o ejecutivo o profesional
4 especializado, siempre y cuando se haya
5 desempeñado en Actividades Operativas
6 relacionadas con proyectos de construcción y/o de
7 rehabilitación y/o mejoramiento de Proyectos de
8 Infraestructura Vial rurales o urbanos, o de
9 concesión de Infraestructura Vial.

10 Para el efecto, únicamente se contarán como válidas
11 aquellas certificaciones que acrediten Contratos Ejecutados
12 a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce
13 legalmente la profesión y hasta la Fecha de Cierre del plazo
14 del presente Concurso de Méritos. Así mismo se resalta que
15 los Proponentes Precalificados no podrán acreditar más
16 certificaciones de las requeridas en el presente aparte de los
17 Pliegos, por lo tanto, si se llegaren a acreditar más
18 certificaciones de las solicitadas en estos Pliegos, el INCO
19 solamente evaluará las ocho (8) primeras certificaciones
20 relacionadas en la Propuesta. De la misma manera,
21 únicamente se considerarán como válidas para efectos de
22 acreditar la experiencia específica del Subdirector Técnico,
23 aquellas certificaciones que acrediten que la participación
24 en los respectivos proyectos tuvo una duración de por lo
25 menos ocho (8) meses en cada caso.

26 En el caso de que las entidades estatales y/o los
27 organismos multilaterales no certificaren la participación
28 del profesional de manera específica en proyectos, se
29 entenderá como válido el tiempo de ejercicio profesional
30 que éste hubiere cumplido como funcionario del nivel
31 directivo o asesor o ejecutivo o profesional especializado
32 en el ejercicio de las actividades relacionadas con proyectos
33 según las exigencias previstas para este cargo. En este caso,
34 dieciocho (18) meses continuos de trabajo serán
35 equivalentes a uno (1) de los proyectos que se exigen y así
36 sucesivamente.

37 Por una (1) sola vez y para un solo proyecto, se
38 acreditará la experiencia equivalente a dos (2) de los
39 proyectos que se exigen en el presente literal, a una
40 certificación que acredite la participación del profesional
41 por una duración de por lo menos treinta y seis (36) meses
42 continuos de trabajo en un (1) mismo proyecto. De esta
43 manera, la participación del profesional en un (1) mismo
44 proyecto por dicha duración mínima, será considerada

1 como equivalente a dos (2) proyectos. Esta forma de
2 acreditación sólo será válida una vez y respecto de uno (1)
3 de los proyectos exigidos en el presente literal. Todos los
4 demás proyectos aquí exigidos, para poder acreditar la
5 experiencia del profesional, deberán ser diferentes. De esta
6 forma, si para un segundo proyecto el profesional acredita
7 una participación profesional de por lo menos treinta y seis
8 (36) meses, sólo se acreditará como equivalente para uno
9 (1) de los proyectos exigidos.

10 (iii) Subdirector Operativo:

11 El Subdirector Operativo debe tener dedicación del 100%
12 durante la ~~Fase de Preconstrucción y durante la Fase de~~
13 ~~Construcción~~ejecución del Contrato de ~~Concesión~~Interventoría.

14 (1) Requisitos Académicos:

- 15 - Matrícula profesional vigente (o título profesional
16 en caso de que esté legalmente permitido el
17 ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha
18 de graduación) de ingeniero civil o de ingeniero de
19 transportes y vías.
- 20 - Título de especialización o maestría o doctorado en
21 alguna de las siguientes áreas: diseño geométrico de
22 vías, ingeniería civil, transporte, infraestructura vial,
23 pavimentos o gestión de proyectos viales o vías o
24 geotecnia.

25 (2) Experiencia General:

- 26 - Mínimo noventa y seis (96) meses contados a partir
27 de la fecha en la cual el profesional ejerce
28 legalmente la profesión.

29 (3) Experiencia Específica:

30 Para efectos de acreditar la experiencia específica
31 acumulada del Subdirector Operativo se deberá certificar, a
32 través de la presentación de mínimo seis (6) y máximo
33 ocho (8) certificaciones de proyectos diferentes, en las que
34 conste que éste ha participado en tales proyectos bajo
35 cualquiera de las siguientes opciones o mediante la
36 combinación de éstas:

- 37 - Ejercicio profesional en la empresa privada, como
38 director, subdirector, gerente o subgerente de

1 proyectos de construcción o de rehabilitación y
2 mejoramiento de Infraestructura Vial, o como
3 director, subdirector, gerente o subgerente de la
4 Supervisión o Interventoría de proyectos de
5 construcción o rehabilitación y mejoramiento de
6 Infraestructura Vial, o como director, subdirector,
7 gerente o subgerente de interventoría en proyectos
8 de concesión de Infraestructura Vial.

- 9 - Ejercicio profesional en entidades estatales y/o en
10 organismos multilaterales, como funcionario del
11 nivel directivo o asesor o ejecutivo o profesional
12 especializado, siempre y cuando se haya
13 desempeñado en actividades relacionadas con
14 proyectos de construcción y/o de rehabilitación y
15 mejoramiento de Proyectos de Infraestructura Vial
16 rurales o urbanos, o de concesión de Infraestructura
17 Vial.

18 Para el efecto, únicamente se contarán como válidas
19 aquellas certificaciones que acrediten Contratos Ejecutados
20 a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce
21 legalmente la profesión y hasta la Fecha de Cierre del plazo
22 del presente Concurso de Méritos. Así mismo se resalta que
23 los Proponentes Precalificados no podrán acreditar más
24 certificaciones de las requeridas en el presente aparte de los
25 Pliegos, por lo tanto, si se llegaren a acreditar más
26 certificaciones de las solicitadas en estos Pliegos, el INCO
27 solamente evaluará las ocho (8) primeras certificaciones
28 relacionadas en la Propuesta. De la misma manera,
29 únicamente se considerarán como válidas para efectos de
30 acreditar la experiencia específica del Subdirector
31 Operativo, aquellas certificaciones que acrediten que la
32 participación en los respectivos proyectos tuvo una
33 duración de por lo menos ocho (8) meses en cada caso.

34 En el caso de que las entidades estatales y/o los
35 organismos multilaterales no certificaren la participación
36 del profesional de manera específica en proyectos, se
37 entenderá como válido el tiempo de ejercicio profesional
38 que éste hubiere cumplido como funcionario del nivel
39 directivo o asesor o ejecutivo o profesional especializado
40 en el ejercicio de las actividades relacionadas con proyectos
41 según las exigencias previstas para este cargo. En este caso,
42 dieciocho (18) meses continuos de trabajo serán
43 equivalentes a uno (1) de los proyectos que se exigen y así
44 sucesivamente.

1 Por una (1) sola vez y para un solo proyecto, se
2 acreditará la experiencia equivalente a dos (2) de los
3 proyectos que se exigen en el presente literal, a una
4 certificación que acredite la participación del profesional
5 por una duración de por lo menos treinta y seis (36) meses
6 continuos de trabajo en un (1) mismo proyecto. De esta
7 manera, la participación del profesional en un (1) mismo
8 proyecto por dicha duración mínima, será considerada
9 como equivalente a dos (2) proyectos. Esta forma de
10 acreditación sólo será válida una vez y respecto de uno (1)
11 de los proyectos exigidos en el presente literal. Todos los
12 demás proyectos aquí exigidos, para poder acreditar la
13 experiencia del profesional, deberán ser diferentes. De esta
14 forma, si para un segundo proyecto el profesional acredita
15 una participación profesional de por lo menos treinta y seis
16 (36) meses, sólo se acreditará como equivalente para uno
17 (1) de los proyectos exigidos.

18 (iv) Subdirector Financiero:

19 Este profesional deberá tener una dedicación del 100% ~~en~~
20 ~~todas las etapas en que se divide el~~ durante la ejecución del
21 Contrato de ~~Concesión~~ Interventoría.

22 (1) Requisitos Académicos:

- 23 - Matrícula profesional vigente (o título profesional
24 en caso de que esté legalmente permitido el
25 ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha
26 de graduación) en alguna de las siguientes
27 profesiones: economía, ingeniería industrial,
28 ingeniería civil, ingeniería de transportes y vías;
29 administración de empresas o contaduría pública.
- 30 - Título de especialización o maestría o doctorado en:
31 administración financiera, gerencia financiera,
32 finanzas, evaluación financiera de proyectos,
33 magíster en administración, auditoría financiera,
34 gestión financiera o economía.

35 (2) Experiencia General:

- 36 - Una experiencia general no menor de noventa y seis
37 (96) meses contados a partir de la fecha en la cual
38 ejerce legalmente la profesión.

39 (3) Experiencia Específica:

1 los Proponentes Precalificados no podrán acreditar más
2 certificaciones de las requeridas en el presente aparte de los
3 Pliegos, por lo tanto, si se llegaren a acreditar más
4 certificaciones de las solicitadas en estos Pliegos, el INCO
5 solamente evaluará las ocho (8) primeras certificaciones
6 relacionadas en la Propuesta. De la misma manera,
7 únicamente se considerarán como válidas para efectos de
8 acreditar la experiencia específica del Subdirector
9 Financiero, aquellas certificaciones que acrediten que la
10 participación en los respectivos proyectos tuvo una
11 duración de por lo menos ocho (8) meses en cada caso.

12 En el caso de que las entidades estatales y/o los
13 organismos multilaterales no certificaren la participación
14 del profesional de manera específica en proyectos, se
15 entenderá como válido el tiempo de ejercicio profesional
16 que éste hubiere cumplido como funcionario del nivel
17 directivo o asesor o ejecutivo o profesional especializado
18 en el ejercicio de las actividades relacionadas con proyectos
19 según las exigencias previstas para este cargo. En este caso,
20 dieciocho (18) meses continuos de trabajo serán
21 equivalentes a uno (1) de los proyectos que se exigen y así
22 sucesivamente. Como mínimo cuatro (4) de las
23 experiencias acreditadas deben ser en ejercicio profesional
24 como funcionario del nivel directivo o asesor o ejecutivo, y
25 no como profesional especializado.

26 Por una (1) sola vez y para un solo proyecto, se
27 acreditará la experiencia equivalente a dos (2) de los
28 proyectos que se exigen en el presente literal, a una
29 certificación que acredite la participación del profesional
30 por una duración de por lo menos treinta y seis (36) meses
31 continuos de trabajo en un (1) mismo proyecto. De esta
32 manera, la participación del profesional en un (1) mismo
33 proyecto por dicha duración mínima, será considerada
34 como equivalente a dos (2) proyectos. Esta forma de
35 acreditación sólo será válida una vez y respecto de uno (1)
36 de los proyectos exigidos en el presente literal. Todos los
37 demás proyectos aquí exigidos, para poder acreditar la
38 experiencia del profesional, deberán ser diferentes. De esta
39 forma, si para un segundo proyecto el profesional acredita
40 una participación profesional de por lo menos treinta y seis
41 (36) meses, sólo se acreditará como equivalente para uno
42 (1) de los proyectos exigidos.

43 (v) Subdirector Predial:

1 Este profesional deberá tener una dedicación del 100%
2 durante la Fase de Preconstrucción y la Fase de Construcción del
3 Contrato de Concesión. La dedicación podrá disminuir a no menos
4 del 50% durante la Etapa de Operación y Mantenimiento.

5 (1) Requisitos Académicos:

- 6 - Matrícula profesional vigente (o título profesional
7 en caso de que esté legalmente permitido el
8 ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha
9 de graduación) de abogado o ingeniero civil o
10 catastral o topográfico. En caso que el profesional
11 presentado sea abogado deberá contar con una
12 especialización o maestría o doctorado en derecho
13 civil, administrativo o urbano. Si el profesional
14 presentado es ingeniero civil o catastral o
15 topográfico deberá contar con una especialización o
16 maestría o doctorado en avalúos o gerencia
17 inmobiliaria de proyectos o gestión inmobiliaria de
18 proyectos.

19 (2) Experiencia General:

- 20 - Mínimo noventa y seis (96) meses contados a partir
21 de la fecha en la cual ejerce legalmente la profesión.

22 (3) Experiencia Específica:

23 Para efectos de acreditar la experiencia específica
24 acumulada del Subdirector Predial se deberá certificar, a
25 través de la presentación de mínimo seis (6) y máximo
26 ocho (8) certificaciones de proyectos diferentes en las que
27 conste que éste ha participado en tales proyectos bajo
28 cualquiera de las siguientes opciones o mediante la
29 combinación de éstas:

- 30 - Ejercicio profesional en la empresa privada en
31 actividades de gestión inmobiliaria o de gestión de
32 adquisición de predios, o de actividad catastral.
- 33 - Ejercicio profesional en entidades estatales y/o en
34 organismos multilaterales, como funcionario del
35 nivel directivo o asesor o ejecutivo o profesional
36 especializado o como contratista de prestación de
37 servicios, siempre y cuando se haya desempeñado
38 en actividades relacionadas con la gestión
39 inmobiliaria o de gestión de adquisición de predios,
40 o de actividad catastral.

1 Para el efecto, únicamente se contarán como válidas
2 aquellas certificaciones que acrediten Contratos Ejecutados
3 a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce
4 legalmente la profesión y hasta la Fecha de Cierre del plazo
5 del presente Concurso de Méritos. Así mismo se resalta que
6 los Proponentes Precalificados no podrán acreditar más
7 certificaciones de las requeridas en el presente aparte de los
8 Pliegos, por lo tanto, si se llegaren a acreditar más
9 certificaciones de las solicitadas en estos Pliegos, el INCO
10 solamente evaluará las ocho (8) primeras certificaciones
11 relacionadas en la Propuesta. De la misma manera,
12 únicamente se considerarán como válidas para efectos de
13 acreditar la experiencia específica del Subdirector Predial,
14 aquellas certificaciones que acrediten que la participación
15 en los respectivos proyectos tuvo una duración de por lo
16 menos ocho (8) meses en cada caso.

17 En el caso de que las entidades estatales y/o los
18 organismos multilaterales no certificaren la participación
19 del profesional de manera específica en proyectos, se
20 entenderá como válido el tiempo de ejercicio profesional
21 que éste hubiere cumplido como funcionario del nivel
22 directivo o asesor o ejecutivo o profesional especializado o
23 como contratista de prestación de servicios en el ejercicio
24 de las actividades relacionadas con proyectos según las
25 exigencias previstas para este cargo. En este caso,
26 dieciocho (18) meses continuos de trabajo serán
27 equivalentes a uno (1) de los proyectos que se exigen y así
28 sucesivamente.

29 Por una (1) sola vez y para un solo proyecto, se
30 acreditará la experiencia equivalente a dos (2) de los
31 proyectos que se exigen en el presente literal, a una
32 certificación que acredite la participación del profesional
33 por una duración de por lo menos treinta y seis (36) meses
34 continuos de trabajo en un (1) mismo proyecto. De esta
35 manera, la participación del profesional en un (1) mismo
36 proyecto por dicha duración mínima, será considerada
37 como equivalente a dos (2) proyectos. Esta forma de
38 acreditación sólo será válida una vez y respecto de uno (1)
39 de los proyectos exigidos en el presente literal. Todos los
40 demás proyectos aquí exigidos, para poder acreditar la
41 experiencia del profesional, deberán ser diferentes. De esta
42 forma, si para un segundo proyecto el profesional acredita
43 una participación profesional de por lo menos treinta y seis
44 (36) meses, sólo se acreditará como equivalente para uno
45 (1) de los proyectos exigidos.

1
2
3
4
5

(c) Puntajes Experiencia Específica:

(i) Para determinar el puntaje de cada uno de los profesionales de que trata el numeral 3.3.2(b) susceptibles de evaluación se tendrá en cuenta la experiencia específica requerida para cada cargo según la siguiente distribución:

SECTOR 3			
PROFESIONAL	NÚMERO DE CONTRATOS DE PROYECTOS ACREDITADOS	PUNTAJE POR EXPERIENCIA	RANGO DE PUNTAJE
Director Proyecto	8	110	110 - 140
	9	125	
	10	140	
Subdirector Técnico	6	100	100 - 115
	7	110	
	8	115	
Subdirector Operativo	6	100	100 - 115
	7	110	
	8	115	
Subdirector Financiero	6	100	100 - 115
	7	110	
	8	115	

SECTOR 3			
PROFESIONAL	NÚMERO DE CONTRATOS DE PROYECTOS ACREDITADOS	PUNTAJE POR EXPERIENCIA	RANGO DE PUNTAJE
Subdirector Predial	6	100	100 - 115
	7	110	
	8	115	
TOTAL PUNTAJE MÍNIMO			510
TOTAL PUNTAJE POSIBLE DE OBTENER			600

1 (ii) Por concepto de experiencia específica el INCO otorgará
2 máximo SEISCIENTOS (600) puntos. En todo caso, quien no obtenga el
3 puntaje total mínimo señalado en la tabla anterior se le otorgará CERO (0)
4 puntos y el INCO rechazará la Propuesta correspondiente. Así mismo, se
5 resalta que cada uno de los subdirectores a que se refiere el numeral
6 3.3.2(b) de estos Pliegos, deberá obtener como mínimo CIEN (100) puntos
7 y el director del proyecto deberá obtener como mínimo CIENTO DIEZ
8 (110) puntos, de lo contrario el INCO rechazará la Propuesta
9 correspondiente.

10 (iii) Para efectos de determinar el puntaje correspondiente a la
11 experiencia específica de cada uno de los profesionales de que trata el
12 numeral 3.3.2(b) se tendrá en cuenta la formación académica adicional a la
13 requerida para cada cargo, de la siguiente manera:

- 14 - Un título de especialización en áreas afines de mínimo dos
15 semestres académicos será reconocido como un (1) contrato
16 que equivale a un (1) proyecto para cualquiera de los cargos
17 propuestos, inclusive el de Director de Proyecto.
- 18 - Un título de maestría en áreas afines será reconocido como dos
19 (2) contratos que equivalen a dos (2) proyectos para cualquiera
20 de los cargos propuestos, inclusive el de Director de Proyecto.
- 21 - Un título de doctorado o superior en áreas afines será
22 reconocido como tres (3) contratos que equivalen a tres (3)

1 proyectos para cualquiera de los cargos propuestos, inclusive el
2 de Director de Proyecto.

3 (iv) En todo caso, se resalta que a cada profesional únicamente
4 se le validará un (1) título académico adicional a los títulos exigidos en la
5 descripción del perfil del respectivo cargo (en los términos de estos
6 Pliegos) para que éste sea reconocido como uno (1), dos (2) o tres (3)
7 proyectos equivalentes de experiencia específica, de acuerdo con el título
8 que sea acreditado. Por ningún motivo será tenido en cuenta el segundo
9 título académico adicional que se intente acreditar. En todo caso, los
10 títulos deben ser afines con el perfil que se acredita.

11 (v) Así mismo, se podrán acreditar profesionales de que trata el
12 numeral 3.3.2(b) que no cuenten con ninguno de los títulos académicos de
13 especialización, maestría o doctorado requeridos en la descripción del
14 perfil de cada uno de los profesionales de que trata el numeral 3.3.2(b),
15 pero en este caso será necesario que dicho profesional acredite
16 necesariamente dos (2) certificaciones adicionales al número máximo de
17 certificaciones de experiencia específica establecidas para el respectivo
18 cargo, las cuales deben cumplir con las exigencias señaladas para cada
19 caso. Es. decir que en el caso del ~~director~~ Director del ~~proyecto~~ Proyecto
20 sería necesaria la presentación de doce (12) certificaciones en las que
21 conste que haya participado en doce (12) proyectos de acuerdo con las
22 exigencias señaladas para el efecto, por su parte en relación con los
23 ~~subdirectores~~ Subdirectores del ~~proyecto~~ Proyecto sería necesaria la
24 presentación de diez (10) certificaciones en las que conste que haya
25 participado en diez (10) proyectos de acuerdo con las exigencias señaladas
26 para el efecto. A estos proyectos adicionales no se les otorgará puntaje.

27 (d) Personal Obligatorio.

28 Adicionalmente, los Proponentes Precalificados deberán suscribir el Anexo 12, en
29 el cual constará la voluntad y compromiso irrevocables de vincular al “personal
30 profesional obligatorio mínimo”, según esto se especifica en el Anexo 11 del presente
31 Pliego de Condiciones. En caso de que el “personal profesional obligatorio mínimo” no
32 fuere acreditado dentro de los treinta Días (30) siguientes a la Adjudicación, se entenderá
33 como un incumplimiento y en consecuencia dará lugar a las multas establecidas en la
34 Sección 6.01 del Contrato.

35 (e) Homologación.

36 El Proponente Precalificado que ofrezca personal con títulos académicos
37 otorgados en el exterior, deberá incluir en la Oferta Técnica, la convalidación y
38 homologación de dichos títulos surtida ante el Ministerio de Educación Nacional de la
39 República de Colombia, para lo cual, deberá iniciar con suficiente antelación los trámites
40 requeridos. Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y
41 domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en

1 Colombia, lo cual deberá ser acreditado por el Proponente Precalificado mediante una
2 declaración del profesional elevada ante la autoridad competente de la respectiva
3 jurisdicción.

4 3.3.3 Metodología y Plan de Cargas de Trabajo.

5 (a) Requisitos y Principios.

6 (i) El Anexo 9A presenta una descripción general de la
7 Metodología y Plan de Cargas de Trabajo del Contrato. Dicho Anexo 9A
8 incluye el enfoque, el esquema metodológico, los procesos y productos
9 mínimos por etapa y otros aspectos que deben ser considerados por los
10 Proponentes Precalificados en la preparación de su propia Metodología y
11 Plan de Cargas de Trabajo.

12 (ii) En el siguiente literal (b) se describen los principales
13 aspectos que deberá contener la Propuesta, por su parte el Anexo 9A de
14 este Pliego describe en detalle el tipo de información y la forma en la cual
15 esta información deberá ser presentada por los Proponentes Precalificados.

16 (b) Descripción.

17 Los ítems que se señalan a continuación, se revisarán de
18 conformidad con lo señalado en el Anexo 9A teniendo en cuenta las
19 siguientes descripciones:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJES MÁXIMOS
1. Esquematación y descripción resumida del diagrama de procesos.	Esquematación y descripción resumida de diagramas de procesos de acuerdo con lo definido en el Anexo 9A.	45
2. Cronogramas de trabajo.	Cronogramas de GANTT, de acuerdo con lo definido en el Anexo 9A.	45
3. Gestión de riesgos.	Perspectiva del Proponente de los principales riesgos del Contrato de Concesión y actividades a ser desarrolladas	15

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJES MÁXIMOS
	para mitigar su ocurrencia e impacto, de acuerdo con lo definido en el Anexo 9A.	
4. Complementación del planteamiento metodológico global y consistencia con la esquematización resumida, los cronogramas de trabajo y la gestión de riesgos.	Presentación de los ítems listados en consistencia con los tres ítems anteriores, de acuerdo con lo definido en el Anexo 9A.	15
4.1 Matriz de Responsabilidades .	Matrices de responsabilidades presentadas de acuerdo con lo definido en el Anexo 9A.	Evaluado globalmente con el resto de los ítems relacionados en el numeral 4 de la presente tabla.
4.2 Matriz de Entregables.	Matrices de entregables presentadas de acuerdo con lo definido en el Anexo 9A.	Evaluado globalmente con el resto de los ítems relacionados en el numeral 4 de la presente tabla.
4.3 Cargas de trabajo.	Matrices que contengan los cargos, cantidad y dedicaciones del personal propuesto para la ejecución del Contrato, de acuerdo con lo definido en el Anexo 9A.	Evaluado globalmente con el resto de los ítems relacionados en el numeral 4 de la presente tabla. de

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJES MÁXIMOS
		la tabla
4.4 Organigrama.	Organigrama global presentado de acuerdo con lo definido en el Anexo 9A.	Evaluado globalmente con el resto de los ítems relacionados en el numeral 4 de la presente tabla.
4.5 Plan de Calidad.	Resumen del plan de calidad presentado de acuerdo con lo definido en el Anexo 9A y considerando lo establecido en el Anexo 10.	Evaluado globalmente con el resto de los ítems relacionados en el numeral 4 de la presente tabla.
4.6 Coordinación interinstitucional.	Descripción de la forma en que el Interventor mantendrá la coordinación con el INCO y otras entidades que tengan influencia en la ejecución del Contrato presentado de acuerdo con lo definido en el Anexo 9A.	Evaluado globalmente con el resto de los ítems relacionados en el numeral 4 de la presente tabla.
4.7. Explicación.	Explicación de la forma en que cada uno de los ítems del numeral 4.1. a 4.6. se relacionan con los Diagramas y con los Diagramas de GANTT presentado de acuerdo con lo definido en el Anexo 9A.	Evaluado globalmente con el resto de los ítems relacionados en el numeral 4 de la presente tabla.
PUNTAJE TOTAL MÁXIMO		120
PUNTAJE TOTAL MÍNIMO		60

1 (c) En consecuencia, por concepto de Metodología y Plan de Cargas
2 de Trabajo, el INCO otorgará máximo CIENTO VEINTE (120) puntos. En todo
3 caso, se resalta que quien no obtenga el puntaje total mínimo señalado en la tabla
4 anterior, se le otorgarán CERO (0) puntos y el INCO rechazará la Propuesta
5 correspondiente. La información relativa a la Metodología y Plan de Cargas de
6 Trabajo se calificará a partir de la información aportada en las Propuestas, por
7 ende no será susceptible de modificación, aclaración, complementación, ni se
8 podrán mejorar por parte de los Proponentes Precalificados con posterioridad a la
9 Fecha de Cierre del presente Concurso de Méritos.

10 3.3.4 Experiencia en ~~Supervisión o Interventoría de Construcción de Puentes o~~
11 ~~Viaductos y/o en Diseño de Puentes o Viaductos y/o en Supervisión o Interventoría de~~
12 ~~Diseño de Puentes o Viaductos.~~

13 (a) El Proponente Precalificado y en el caso de Estructuras Plurales
14 uno o varios de los MAP debe demostrar ~~experiencia en contratos de Supervisión~~
15 ~~o Interventoría de construcción de Puentes o Viaductos, o en contratos de Diseño~~
16 ~~de Puentes o Viaductos, o en contratos de Supervisión o Interventoría de Diseño~~
17 ~~de Puentes o Viaductos como contratista en contratos que hayan~~ como contratista
18 la Experiencia en Puentes o Viaductos. Los Contratos Principales que sean
19 acreditados para demostrar la experiencia solicitada en el presente numeral 3.3.4,
20 deberán haber iniciado y terminado durante el período comprendido entre el 30 de
21 abril de 1990 hasta la Fecha de Cierre, ~~de acuerdo~~ deberán cumplir con las
22 siguientes características mínimas:

23 (i) Contratos de Interventoría o Supervisión de construcción de
24 Puentes o Viaductos terminados de Infraestructura Vial, que en conjunto
25 sumen una longitud mínima de mil (1.000) metros de construcción de
26 Puentes o Viaductos terminados de Infraestructura Vial, pudiendo sumar
27 hasta cinco (5) contratos (cada uno de los cuales puede incluir más de un
28 Puente o Viaducto), uno de los cuales debe incluir por lo menos un Puente
29 o Viaducto con una longitud mínima de cien (100) metros; y/o

30 (ii) Contratos de Diseño de Puentes o Viaductos de
31 Infraestructura Vial, que en conjunto sumen una longitud mínima de mil
32 (1.000) metros de construcción de Puentes o Viaductos de Infraestructura
33 Vial, pudiendo sumar hasta cinco (5) contratos (cada uno de los cuales
34 puede incluir más de un Puente o Viaducto), uno de los cuales debe incluir
35 por lo menos un Puente o Viaducto con una longitud mínima de cien (100)
36 metros; y/o

37 (iii) Contratos de Interventoría o Supervisión de Diseño de
38 Puentes o Viaductos de Infraestructura Vial, que en conjunto sumen una
39 longitud mínima de mil (1.000) metros de construcción de Puentes o
40 Viaductos de Infraestructura Vial, pudiendo sumar hasta cinco (5)
41 contratos (cada uno de los cuales puede incluir más de un Puente o

1 Viaducto), uno de los cuales debe incluir por lo menos un Puente o
2 Viaducto con una longitud mínima de cien (100) metros.

3 (b) Para efectos de acreditar la experiencia a que se refiere el literal (a)
4 anterior los Proponentes Precalificados podrán acreditar hasta cinco (5)
5 ~~contratos~~ Contratos Principales combinando las opciones señaladas en cada uno de
6 los tres numerales (i), (ii) y (iii) anteriores.

7 (c) Los Proponentes Precalificados podrán presentar un Contrato
8 Principal acreditado en la Experiencia Especifica para acreditar la Experiencia en
9 Puentes o Viaductos, en la cual no se podrá acreditar un Contrato Principal más de
10 una (1) vez.

11 (d) ~~(e)~~ La ~~experiencia~~ Experiencia en Puentes o Viaductos se acreditará
12 mediante el diligenciamiento del Formato 3 y deberá estar acompañado de ~~uno~~
13 ~~(1)~~ cualquiera de los siguientes documentos, los cuales deberán contener como
14 mínimo la siguiente información: (i1) nombre del contratista y de sus miembros,
15 junto con la discriminación de la participación de cada miembro en la ~~respectiva~~
16 ~~forma asociativa~~ Estructura Plural Anterior, tanto al inicio; como a la terminación
17 del contrato, (ii2) objeto y alcance del contrato, (iii3) fecha de suscripción y de
18 inicio, (iv4) fecha de terminación y de liquidación, (v5) suma de la longitud de
19 construcción de Puentes o Viaductos del contrato (en metros), y (vi6) principales
20 actividades desarrolladas. ~~Todo lo cual deberá estar en acreditado en uno (1) de~~
21 ~~los siguientes documentos o en una combinación de los mismos:~~

22 (i) Copia del ~~contrato~~ Contrato Principal junto con la
23 constancia de su terminación y el acta de liquidación y/o el acta
24 administrativo de liquidación, si de acuerdo con la Ley Aplicable es
25 necesaria la liquidación ~~e~~, en caso que el ~~contrato~~ Contrato Principal no
26 haya sido liquidado, se deberá anexar el acta de terminación y/o el acta de
27 recibo final. ~~Si las actas de liquidación o terminación y/o recibo final no~~
28 ~~contienen la totalidad de la información detallada en la presente numeral~~
29 ~~(1), se deberá complementar la información faltante con una certificación~~
30 ~~expedida por la entidad contratante en la que conste tal información;~~ y/o

31 (ii) Una certificación emitida por la entidad contratante en la
32 que conste la información requerida en el presente numeral ~~3.3.53.3.4(c)~~ y
33 la constancia de haber concluido su ejecución y/o de encontrarse
34 liquidado, en caso de que el ~~contrato~~ Contrato Principal hubiere sido
35 liquidado conforme a la Ley Aplicable. ~~En el evento que cualquiera de los~~
36 ~~contenidos mínimos aquí exigidos no se encuentren en la respectiva~~
37 ~~certificación, se permitirá acreditar los mismos empleando la opción~~
38 ~~deserita en la sub-numeral (1) anterior.~~

39 (e) ~~(d)~~ No se valdrá la presentación del acuerdo de la ~~estructura plural~~
40 ~~correspondiente, para acreditar la información aquí solicitada.~~ Estructura Plural
41 Anterior, para acreditar la información aquí solicitada.

1 (f) Sin perjuicio de lo anterior, sólo para efectos de acreditar la
2 información requerida sobre el porcentaje de participación en Estructuras Plurales
3 Anteriores, los Proponentes Precalificados podrán también adjuntar al Formato 3
4 los siguientes documentos, los cuales no son excluyentes respecto a los descritos
5 en el numeral 3.3.4(c): (1) una certificación adicional, en la cual la entidad
6 contratante certifique el porcentaje de la participación de los miembros de la
7 Estructura Plural Anterior, tanto al inicio como al final del mismo; o (2) la
8 resolución de adjudicación del contrato que se acredita, siempre que indique dicho
9 porcentaje de participación, acompañada de una declaración por el representante
10 legal y por el revisor fiscal, contador público o quien haga sus veces en la
11 respectiva jurisdicción de la Estructura Plural Anterior, en la cual se indique el
12 porcentaje de participación de los miembros de la Estructura Plural Anterior a la
13 terminación del respectivo contrato.

14 (g) ~~(e)~~ Los Proponentes Precalificados no podrán acreditar más
15 ~~contratos~~ Contratos Principales de los requeridos en el presente aparte de los
16 Pliegos ~~según la modalidad escogida~~. Por lo tanto, si se llegaren a acreditar más
17 ~~contratos~~ Contratos Principales de los solicitados en estos Pliegos, el INCO
18 solamente evaluará hasta los cinco (5) primeros ~~contratos~~ Contratos Principales
19 relacionados.

20 (h) ~~(f)~~ En las Estructuras Plurales solamente podrán acreditar ~~esta~~
21 ~~experiencia~~ la Experiencia en Puentes o Viaductos quienes tengan la condición de
22 MAP. Para ~~acreditar la experiencia prevista en el presente literal, lo cual,~~ el
23 Proponente Precalificado podrá acreditar experiencia obtenida bajo Estructuras
24 Plurales ~~anteriores~~ Anteriores siempre que quien acredite el requisito en el
25 presente Concurso de Méritos haya tenido una participación inicial (al momento
26 de la suscripción del ~~contrato~~ Contrato Principal) y final (al momento de la
27 terminación del ~~contrato~~ Contrato Principal) en la mencionada Estructura Plural
28 ~~anterior~~ Anterior de al menos el veinte por ciento (20%). En este caso, se valdrá el
29 cient por ciento (100%) de ~~dieha experiencia~~ la Experiencia en Puentes o Viaductos
30 en el presente proceso. En todo caso se precisa que no es viable combinar esta
31 forma de acreditar la experiencia y la prevista en el numeral 2.8 de estos Pliegos.
32 No podrá acreditarse el mismo Contrato Principal por dos (2) o más MAP de la
33 misma Estructura Plural. De esta forma, si dos (2) MAP desarrollaron un mismo
34 Contrato Principal, éste sólo podrá ser acreditado una sola vez.

35 (i) ~~(g)~~ Para efectos de la acreditación de ~~experiencia a que se refiere el~~
36 ~~presente numeral 3.3.4~~ Experiencia en Puentes o Viaductos no se aceptarán
37 subcontratos. ~~Los contratos~~ Por lo tanto, los Contratos Principales válidos para
38 acreditar la ~~experiencia específica~~ Experiencia en Puentes o Viaductos serán
39 únicamente aquellos de primer orden, es decir aquellos contratos celebrados entre
40 el primer contratante (entidad pública o privada) y el primer contratista (persona
41 natural o jurídica, consorcio, unión temporal o cualquier forma de asociación).
42 Así por ejemplo, si una entidad del estado “C” celebra un contrato ~~de~~
43 ~~interventoría~~ con una sociedad “A” quien a su vez celebra un contrato con otra
44 sociedad “B” para la ejecución del mencionado contrato ~~de interventoría~~, se

1 encuentra que únicamente “A” podría acreditar la experiencia obtenida por la
2 ejecución del contrato ~~de interventoría~~, y por ningún motivo se permitiría que el
3 subcontratista “B” acredite como experiencia el mencionado contrato ~~de~~
4 ~~interventoría~~.

5 ~~(j)~~ ~~(h)~~-El Proponente Precalificado que quiera ~~acreditar~~presentar
6 ~~contratos de Interventoría o Supervisión de Diseño de~~para acreditar la Experiencia
7 en Puentes o Viaductos ~~de Infraestructura Vial~~ que hayan sido objeto de cesión,
8 ya sea como cedente o cesionario solamente podrá acreditarlo si demuestra que ha
9 ejecutado al menos el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato.

10 ~~(k)~~ ~~(i)~~ ~~De ninguna manera~~No se aceptarán contratos parcialmente
11 ejecutados, sea cual sea el estado de ejecución en el que los mismos se
12 encuentren, ~~salvo en el evento previsto en el numeral 3.3.5(h) siguiente.~~ Sin
13 embargo, se podrán acreditar contratos de objeto múltiple que se encuentren en
14 ejecución, pero sólo en caso que cumplan con las siguientes reglas:

15 ~~(j)~~ ~~— La experiencia podrá ser acreditada mediante contratos de objeto~~
16 ~~múltiple, pero atendiendo las siguientes reglas:~~

17 ~~(1) — Solamente se podrá acreditar el porcentaje relacionado con~~
18 ~~la Supervisión o Interventoría de construcción de Puentes o Viaductos, o~~
19 ~~en contratos de Diseño de Puentes o Viaductos, o en contratos de~~
20 ~~Supervisión o Interventoría de Diseño de Puentes o Viaductos, según~~
21 ~~corresponda. En este orden de ideas la certificación que emita la entidad~~
22 ~~contratante deberá Solamente se podrá acreditar el porcentaje relacionado~~
23 ~~con la Supervisión o Interventoría de construcción de Puentes o Viaductos,~~
24 ~~o en contratos de Diseño de Puentes o Viaductos, o en contratos de~~
25 ~~Supervisión o Interventoría de Diseño de Puentes o Viaductos, según~~
26 ~~corresponda. En este orden de ideas la certificación que emita la entidad~~
27 ~~contratante deberá indicar la longitud de construcción de Puentes o~~
28 ~~Viaductos del contrato (en metros), según corresponda. No se tendrá como~~
29 ~~válida la experiencia si la longitud de construcción de Puentes o Viaductos~~
30 ~~del contrato no cumple con los requisitos exigidos en el presente numeral~~
31 ~~3.3.5.~~

32 ~~(2) — Adicionalmente, se podrán acreditar contratos de objeto~~
33 ~~múltiple que se encuentren en ejecución, pero cuyo componente de~~
34 ~~Supervisión o Interventoría de construcción de Puentes o Viaductos, o en~~
35 ~~contratos de Diseño de Puentes o Viaductos, o en contratos de Supervisión~~
36 ~~o Interventoría de Diseño de Puentes o Viaductos haya concluido de~~
37 ~~manera plena y satisfactoria para la entidad contratante como mínimo un~~
38 ~~(1) año antes de la Fecha de Cierre, según se acredite por el Interesado a~~
39 ~~través de una certificación emitida por el contratante, en la cual se indique:~~
40 ~~(a) contratista del contrato; (b) objeto y precio del contrato; (c) la fecha de~~
41 ~~inicio del contrato; (d) indicación expresa sobre la terminación plena y~~
42 ~~satisfactoria del componente de experiencia requerido en el presente~~

1 numeral; (e) suma de la longitud de construcción de Puentes o Viaductos
2 del contrato (en metros); y (f) la expresa manifestación de la entidad
3 contratante sobre la no existencia de actividades pendientes por realizar
4 respecto del objeto del contrato en el área relacionada a la Supervisión o
5 Interventoría de construcción de Puentes o Viaductos, o en contratos de
6 Diseño de Puentes o Viaductos, o en contratos de Supervisión o
7 Interventoría de Diseño de Puentes o Viaductos. Sin perjuicio de lo
8 anterior, los literales (a), (b) y (c) podrán ser verificados en la copia del
9 contrato correspondiente.

10 (i) Se deberá acreditar mediante una certificación emitida por
11 el respectivo contratante, que la etapa del contrato de objeto múltiple en
12 ejecución relacionada a la Experiencia en Puentes o Viaductos, concluyó
13 de manera plena y satisfactoria para la entidad contratante como mínimo
14 un año (1) antes de la Fecha de Cierre.

15 (ii) Se deberá demostrar la información requerida en el numeral
16 3.3.4(c) del presente Pliego, atendiendo cualquiera de las alternativas de
17 acreditación señaladas en los sub-numerales (i) y (ii) del referido numeral,
18 excepto la información relacionada a la fecha de terminación y de
19 liquidación del contrato que se acredite.

20 (l) ~~(k)~~ A diferencia de los contratos de objeto múltiple los cuales
21 deberán haber concluido como mínimo un (1) año antes de la Fecha de Cierre, los
22 contratos que acrediten la experiencia descrita en el presente numeral deberán que
23 se encuentren en ejecución, los demás Contratos Principales que acrediten la
24 Experiencia en Puentes o Viaductos, haber terminado y estar liquidados antes de
25 la Fecha de Cierre, tal como se desprende del sub-numeral (1) inmediatamente
26 anterior si de acuerdo con la Ley Aplicable es necesaria la liquidación.

27 (m) ~~(l)~~ La “experiencia en Supervisión o Interventoría de Construcción
28 de Puentes o Viaductos o en Diseño de Puentes o Viaductos o en Supervisión o
29 Interventoría de Diseño de Puentes o Viaductos” a que se refiere el presente
30 numeral 3.3.4, Experiencia en Puentes o Viaductos, no será objeto de puntuación.
31 Sin perjuicio de lo anterior, se rechazará la Propuesta de quien del Proponente
32 Precalificado que no acredite dicha experiencia Experiencia en Puentes o
33 Viaductos en los términos y condiciones señalados en el presente numeral 3.3.4.

34 3.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

35 3.4.1 Con el fin de establecer el apoyo que los Proponente Precalificados
36 nacionales y extranjeros otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el
37 artículo 2 de la Ley 816 de 2003, deberán adjuntar a la Propuesta el Anexo 14
38 debidamente diligenciado.

39 3.4.2 El Anexo 14 y la información referente al cumplimiento del requisito de
40 apoyo a la industria nacional deberá ser aportada por el oferente dentro del sobre No. 1 y

1 en el Informe de Evaluación se asignará el puntaje por este concepto de conformidad con
2 lo establecido en el numeral 4.2.

3 3.4.3 La reciprocidad aplica para aquellos Proponentes Precalificados e
4 integrantes de Estructuras Plurales extranjeros que deseen el tratamiento de proponente
5 nacional. Las sociedades extranjeras sin domicilio en Colombia o las personas naturales
6 extranjeras no residentes en el país que presenten Propuesta, recibirán el mismo
7 tratamiento que los nacionales, siempre que exista un acuerdo, tratado o un convenio
8 entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido de que a las ofertas de servicios
9 colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales
10 en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de
11 los contratos celebrados con el sector público.

12 3.4.4 En el supuesto de no existir los mencionados acuerdos, el Proponente
13 Precalificado o miembro de la Estructura Plural deberá incluir dentro del sobre 1 un
14 certificado emitido por la respectiva Misión Diplomática Colombiana, en la cual conste la
15 información señalada en el numeral 3.4.6 siguiente.

16 3.4.5 En todo caso, la inexistencia del acuerdo o certificación mencionados no
17 restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de
18 rechazo de su Propuesta.

19 3.4.6 En virtud de la Ley Aplicable, se otorgará tratamiento de bienes y
20 servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que
21 Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos
22 países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el
23 mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se
24 demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se
25 acompañará a la documentación que se presente.

26 3.5 CERTIFICACIÓN PAGO DE PARAFISCALES

27 3.5.1 Cuando el Proponente Precalificado sea una persona jurídica colombiana,
28 deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de
29 acuerdo con los requerimientos de la Ley Aplicable, o por el representante legal cuando
30 no se requiera revisor fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a
31 los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de
32 Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional
33 de Aprendizaje, la cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la
34 Fecha de Cierre de este Concurso de Méritos. En el evento en que la sociedad no tenga
35 más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su
36 constitución.

37 3.5.2 En el caso de Estructuras Plurales, cada uno de sus integrantes que sea
38 persona jurídica, deberá cumplir individualmente con este requisito.

1 3.5.3 Este requisito no será aplicable a los Proponentes Precalificados
2 extranjeros sin sucursal en Colombia. De tener sucursal, deberán adjuntar este certificado
3 en relación con la sucursal.

4 3.5.4 El formato de certificación se incluye en estos Pliegos como Anexo 13.

5 3.5.5 La no presentación de la certificación a que se refiere el presente numeral
6 3.5 tendrá como consecuencia el rechazo de la Propuesta.

7 3.6 OFERTA ECONÓMICA

8 3.6.1 La Oferta Económica consistirá en el Formato 1 debidamente
9 diligenciado. Los Proponentes Precalificados deberán presentar, como parte de sus
10 Propuestas, una Oferta Económica en los términos y condiciones descritos en el presente
11 Pliego de Condiciones.

12 3.6.2 La Oferta Económica consistirá en un único valor que refleje el valor a
13 precio global fijo que ofrezca el Adjudicatario para ejecutar el Contrato, el cual incluirá
14 sus componentes desglosados de acuerdo con el formato suministrado por el INCO.
15 Dentro de estos componentes desglosados se entiende que la Oferta Económica incluirá
16 todos los conceptos asociados con la ejecución de la totalidad de las obligaciones
17 derivadas del Contrato, incluyendo pero sin limitarse a:

18 (a) La remuneración del personal del consultor, la cual podrá incluir,
19 según el caso, sueldos, cargas por concepto de seguridad social, viáticos, etc.

20 (b) Gastos reembolsables.

21 (c) Gastos generados por la adquisición de herramientas o insumos
22 necesarios para la ejecución del Contrato.

23 (d) Gastos de administración.

24 (e) Utilidad del Interventor.

25 (f) Gastos contingentes.

26 (g) Riesgos.

27 3.6.3 Sin perjuicio de que la Oferta Económica se deba expresar como un valor
28 único, los proponentes deberán señalar de conformidad con los parámetros del Formato 1
29 los precios desglosados por componente y de ser necesario, por gastos en moneda
30 nacional y extranjera, [tal como se indica en el numeral 3.6.2 anterior](#). Los componentes y
31 productos descritos en la Propuesta pero no costeadas en la Oferta Económica, se
32 consideran incluidas en los precios de las actividades o productos costeados.

1 3.6.4 Las Ofertas Económicas en ninguna circunstancia podrán superar el valor
2 señalado en el numeral 1.4.2(b) de estos Pliegos, so pena de ser rechazadas en el
3 momento de su verificación.

4 3.6.5 En ningún caso se tendrá el precio de la Oferta Económica como factor
5 de escogencia o selección de los Proponentes Precalificados.

6 3.7 REQUISITOS GENERALES DE LAS PROPUESTAS.

7 3.7.1 Documentos Otorgados en Colombia.

8 Los documentos otorgados en Colombia deberán presentarse en original,
9 copia auténtica o copia simple. Aquellos documentos que a pesar de otorgarse en
10 Colombia estén en un idioma diferente al castellano deberán acompañarse de una
11 traducción oficial al castellano salvo que se trate de los Anexos a estos Pliegos
12 que podrán contar con una traducción simple al castellano.

13 3.7.2 Documentos Otorgados en el Exterior.

14 (a) *Consularización.* De conformidad con lo previsto en el artículo
15 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se
16 autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la
17 firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de
18 éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios
19 internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al
20 autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules
21 harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del
22 respectivo país. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos
23 documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de
24 Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la
25 firma del cónsul y demás trámites pertinentes. Sin perjuicio de lo anterior, los
26 Interesados podrán omitir realizar el trámite de legalización ante el Ministerio de
27 Relaciones Exteriores de Colombia, cuando la consularización se haya realizado
28 ante un cónsul de Colombia que actué en calidad de notario, en los términos y
29 condiciones establecidos en la Circular No. 80 del 31 de julio de 2009 del
30 Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

31 (b) *Apostilla.* Cuando se trate de documentos de naturaleza pública
32 otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998,
33 no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el literal (a) anterior,
34 siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La
35 Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para
36 documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso
37 sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el
38 cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona
39 firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de
40 origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá

1 presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del
2 traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

3 (c) Legalizaciones.

4 (i) Los Proponentes Precalificados provenientes de aquellos
5 países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal (b)
6 anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los
7 documentos otorgados en el exterior, la Consularización descrita en el
8 numeral (a) anterior o la Apostilla descrita en el numeral (b) anterior.

9 (ii) Los Anexos a estos Pliegos que deben completar los
10 Interesados, no deberán contar con el procedimiento descrito en los
11 literales (a) o (b) anteriores.

12 (iii) La Consularización o Apostilla de los documentos
13 otorgados en el exterior deberán presentarse en original o copia auténtica
14 so pena de tenerse como no presentada.

15 (d) Traducción.

16 Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma
17 castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a
18 dicho idioma, traducción que deberá ser efectuada por un traductor oficial
19 debidamente registrado como tal en Colombia o en el país de origen del
20 Proponente Precalificado, siempre que el sello de la apostilla o la
21 autenticación que efectúe el cónsul colombiano señale que la persona que
22 hace la traducción es un traductor oficial en dicho país. En cualquiera de
23 los casos se deberá acreditar la calidad de traductor oficial en los términos
24 señalados en la Ley Aplicable o de la ley vigente en el país de origen de la
25 traducción.

26 (e) Conversión de Monedas.

27 (i) Si los documentos que acreditan la ~~experiencia~~
28 ~~específica~~ Experiencia Especifica, no estuviesen expresados en SMMLV,
29 deberán ser convertidos a SMMLV, atendiendo el procedimiento que se
30 indica a continuación:

31 (1) Si la moneda de origen es diferente al Peso, se
32 deberá convertir la moneda original al Dólar y luego a Pesos. ~~Se~~
33 ~~tomará~~ Para la conversión al Dólar, se deberá tomar, para todos los efectos,
34 como tasa de referencia aquella tasa de cambio del día en el cual se
35 suscribió el documento que contenga la respectiva obligación dineraria;
36 dicha tasa de cambio deberá ser la certificada por el Banco Central o por el
37 organismo legalmente competente del país en que se emitió ~~el documento~~
38 ~~para determinar la fecha de suscripción del respectivo contrato mediante el~~
39 ~~cual se acredita la Experiencia~~ dicho documento ;y si se trata de Estados

1 Financieros, se tomará la tasa de cambio ~~de la fecha~~ del día de corte que se
2 ~~especifica~~ especifique en el respectivo Estado Financiero. Para la
3 conversión del Dólar a Pesos, se deberá tomar, para todos los efectos,
4 como tasa de referencia la TRM publicada en las series estadísticas del
5 Banco de la República de Colombia.

6 (2) Los valores convertidos ~~en~~ a Pesos o aquellos cuya
7 moneda de origen sea el Peso, deberán ser convertidos a SMMLV. ~~De esta~~
8 ~~manera, para la conversión de los valores ya expresados en Pesos~~
9 ~~SMMLV, debe remitirse al Anexo No. 15 sobre, para lo cual se deberán~~
10 ~~emplear~~ los valores históricos de SMMLV. ~~De esta forma, para convertir~~
11 ~~a SMMLV, debe tomar el SMMLV respectivo al año de establecidos en el~~
12 ~~Anexo 15, del año correspondiente a~~ la fecha de suscripción del ~~respectivo~~
13 ~~contrato mediante el cual se acredita la Experiencia. documento que~~
14 ~~contenga la respectiva obligación dineraria.~~

15 (3) Para efectos de la aproximación de los valores ya
16 convertidos a SMMLV, se deberá aproximar a la unidad más próxima de
17 la siguiente forma: ~~Hacia~~ hacia arriba para valores mayores o iguales a cero
18 punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores estrictamente ~~a~~
19 ~~a~~ cero punto cinco (0.5).

20 (4) En el evento de acreditarse Reformas al Contratos
21 Principal, se realizará el procedimiento de conversión señalado en el
22 presente numeral respecto de cada uno de los valores de dichas Reformas
23 al Contrato Principal, incluyendo el IVA. Los resultados de las
24 conversiones realizadas a SMMLV podrán ser sumados entre sí,
25 incluyendo el valor del Contrato Principal en SMMLV, cuyo resultado
26 será el valor total que se podrá acreditar.

27 3.8 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

28 3.8.1 Para garantizar los términos de la Propuesta y para que pueda ser
29 considerada, cada Proponente Precalificado deberá incluir en su Propuesta una garantía
30 de seriedad, en los términos del Decreto 4828 de 2008.

31 3.8.2 *Tipo de Garantía.* La garantía podrá consistir en una póliza de seguros,
32 una fiducia mercantil en garantía, una garantía bancaria a primer requerimiento, el endoso
33 en garantía de títulos valores o un depósito de dinero en garantía. Los Proponente
34 Precalificados extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar una carta
35 de crédito stand-by expedida por entidades financieras del exterior, confirmada por un
36 banco local y pagadera en Colombia, para estos efectos se precisa que se considerarán
37 extranjeras para estos efectos únicamente, las Estructuras Plurales donde el cincuenta por
38 ciento (50%) o más de los miembros sean extranjeros sin domicilio o sucursal en
39 Colombia.

40 3.8.3 Si la garantía de seriedad es una póliza de seguros, ésta deberá venir
41 acompañada de una certificación expedida por el asegurador en la que declare las

1 condiciones de la colocación de la garantía (según el modelo que se adjunta a los
2 presentes Pliegos como Anexo 6). El reasegurador que se incluya en el Anexo 6 deberá
3 estar inscrito en el Registro de Reaseguradores y Corredores de Reaseguros del Exterior
4 (REACOEX) que administra la Superintendencia Financiera de Colombia.

5 3.8.4 *Características de las Garantías.* Las garantías deberán cumplir en un
6 todo con los requisitos señalados para cada una de ellas en el Decreto 4828 de 2008
7 según se modifique o adicione de tiempo en tiempo. Salvo por el endoso en garantía de
8 títulos valores, y la garantía constituida por extranjeros, las garantías, cualquiera que sea
9 su naturaleza deberán estar constituidas con entidades financieras colombianas vigiladas
10 por la Superintendencia Financiera de Colombia. En el caso de fiducias mercantiles en
11 garantía, el activo subyacente deberá además cumplir con los siguientes requisitos:

12 (a) *Valores:* (i) Los valores que conformen el patrimonio autónomo
13 deberán ser valores líquidos, registrados en el Registro Nacional de Valores y
14 Emisores e inscritos en la Bolsa de Valores de Colombia, con una calificación
15 mínima de AA- o su equivalente otorgada por una calificador de riesgos
16 autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia. (ii) El valor de dichos
17 valores deberá ser aquél que corresponda a su valor comercial producto de un
18 avalúo y no a su valor facial. (iii) El valor de remate de los valores deberá
19 corresponder al valor de la garantía requerida en estos Pliegos.

20 (b) *Bienes Inmuebles:* El valor de remate de los inmuebles deberá
21 corresponder al valor de la garantía requerida en estos Pliegos.

22 3.8.5 La garantía deberá indicar el número y objeto del Concurso de Méritos.

23 3.8.6 Esta garantía permanecerá vigente por seis (6) meses, contados desde la
24 Fecha de Cierre del Concurso de Méritos, pero en todo caso deberá prorrogarse su
25 vigencia cuando el INCO resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de
26 Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del
27 Contrato el plazo del Concurso de Méritos se prorrogue. La prórroga deberá ser por un
28 plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por el INCO, siempre que la
29 prórroga no exceda de tres (3) meses.

30 3.8.7 La garantía de seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor del
31 INCO.

32 3.8.8 El tomador será el Proponente Precalificado, si éste fuera una Estructura
33 Plural, se tomará a nombre de cada uno de los miembros de la Estructura Plural.

34 3.8.9 El valor asegurado mínimo de la garantía de seriedad será equivalente al
35 diez por ciento (10%) del valor máximo del Contrato de Interventoría a que se refiere el
36 numeral 1.4.2 del presente Pliego de Condiciones.

37 3.8.10 Amparos de la Garantía de Seriedad. La garantía de seriedad cubrirá los
38 perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

1 (a) La no suscripción del Contrato sin justa causa por parte del
2 Proponente Precalificado Adjudicatario.

3 (b) La falta de otorgamiento por parte del Proponente Precalificado
4 Adjudicatario de la garantía de cumplimiento exigida en el Contrato dentro de los
5 plazos y en los términos señalados en la minuta de Contrato.

6 (c) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad cuando
7 el término previsto para el presente proceso se prorrogue o cuando el término
8 previsto para la suscripción del Contrato se prorrogue, siempre y cuando la suma
9 de las prórrogas no excedan tres (3) meses.

10 (d) El retiro de la oferta por parte del Proponente Precalificado
11 después de la Fecha de Cierre.

12 (e) La falta de pago de los derechos de publicación en el Diario Único
13 de Contratación del Contrato.

14 3.8.11 Cuando exista incumplimiento de cualquiera de las obligaciones
15 anteriormente enunciadas y en consecuencia se presente cualquiera de los siniestros antes
16 descritos, se hará exigible la Garantía de Seriedad en los términos previstos en la Ley
17 Aplicable.

18 3.8.12 El pago de la Garantía de Seriedad, cuando ésta se haga exigible, tiene el
19 carácter indemnizatorio, sin perjuicio del derecho que le asiste al INCO de exigir la
20 indemnización de los perjuicios adicionales que con dicho incumplimiento se le hayan
21 causado o se le llegaren a causar. La presentación de la garantía de seriedad, se
22 considerará un elemento esencial para la evaluación de la Propuesta y por lo tanto la
23 ausencia de dicha garantía producirá el rechazo de la Propuesta. Si la garantía se presenta,
24 pero adolece de errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, el INCO
25 podrá solicitar su corrección, dentro del término de evaluación de las Propuestas. Si dicha
26 corrección no se entrega por el Proponente Precalificado dentro del plazo señalado, a
27 satisfacción del INCO, se entenderá que el Proponente Precalificado carece de voluntad
28 de participación y su Propuesta será rechazada.

29 3.9 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

30 3.9.1 Las Propuestas que se entreguen el Día del Cierre señalado en el numeral
31 2.3 de estos Pliegos deberán presentarse en el lugar indicado en el numeral 2.3, hasta las
32 tres de la tarde (3:00 pm). La hora oficial se controlará con base en la hora fijada por la
33 Superintendencia de Industria y Comercio, www.sic.gov.co y se entenderá que el plazo
34 límite ha vencido cuando el reloj marque las 3:00:01. Las Propuestas que se entreguen
35 antes de la última hora hábil del Día previsto para su entrega, deberán presentarse y
36 depositarse en cada uno de los recintos o urnas habilitados para tal fin en las oficinas del
37 INCO. En este evento, el INCO tomará las medidas necesarias para trasladar las
38 Propuestas entregadas antes del Día del Cierre y para garantizar la seguridad e
39 inviolabilidad de su contenido.

1 3.9.2 No se aceptarán Propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y
2 hora señaladas para el recibo de las Propuestas, ni en sitios o condiciones diferentes de
3 los que se han previsto en el numeral 3.9.1. El INCO no recibirá y/o no abrirá ni evaluará
4 ninguna Propuesta que no haya sido depositada en el recinto o urna correspondiente.

5 3.10 METODOLOGÍA DE PRESENTACIÓN.

6 3.10.1 La Propuesta se presentará en dos sobres: el sobre 1 con la “Oferta
7 Técnica”, el “Apoyo a la Industria Nacional”, la “Certificación de Pago de Parafiscales” y
8 demás información señalada en el numeral 3.11.1 y el sobre 2 que contendrá la Oferta
9 Económica.

10 3.10.2 Cada uno de los sobres 1 y 2 deberán estar cerrados y exhibir leyendas
11 bien visibles en las que únicamente debe constar la siguiente información:

12 (a) Sobre 1

SOBRE No. 1

Proponente	_____
Numero del proceso	SEA-CM-003-2010
Fecha de Entrega de la Propuesta:	_____
Dirección comercial:	_____
Teléfono:	_____
Fax:	_____
Dirección de correo electrónico:	_____
Representante o apoderado:	_____
Original (primera copia, segunda copia, tercera copia, medio magnético)	_____

13 (b) Sobre 2

SOBRE No. 2

Proponente	_____
Numero del proceso	SEA-CM-003-2010

Fecha de Entrega de la Propuesta: _____
Dirección comercial: _____
Teléfono: _____
Fax: _____
Dirección de correo electrónico: _____
Representante o apoderado: _____
Original _____

1 3.10.3 Ninguno de los sobres deberá marcarse con anotaciones adicionales o
2 diferentes de las que se han indicado, salvo por lo expresamente señalado en el numeral
3 3.10.2 anterior.

4 3.10.4 El sobre 1 se presentará en un (1) original y tres (3) copias, más una
5 versión de la misma en medio magnético. La información en medio magnético se deberá
6 incluir en el sobre 1; adicionalmente deberá tenerse que en cuenta que los archivos
7 correspondientes al Formato 2, al Formato 3 y a los Formatos 4 y 4A deberán incluirse
8 como hoja de cálculo. Del sobre 2 solamente se requerirá el original que se depositará en
9 la urna correspondiente a más tardar en la Fecha de Cierre.

10 3.10.5 Todos los folios de la Propuesta original y sus copias deberán venir
11 numeradas en forma consecutiva.

12 3.10.6 Las Propuestas se presentarán escritas a máquina o impresas con un
13 índice de contenido y Anexos. Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras deberán ser
14 debidamente salvadas con la firma de quien suscribe la Propuesta.

15 3.10.7 Cualquier discrepancia entre el original y las copias y/o el medio
16 magnético, prevalecerá el original.

17 3.11 CONTENIDO DE CADA UNO DE LOS SOBRES

18 3.11.1 Sobre 1. El sobre debe contener:

19 (a) Carta de presentación de la Propuesta: La carta de presentación de
20 la Propuesta deberá ajustarse en un todo al Anexo 5 del presente Pliego de
21 Condiciones y deberá estar suscrita por el Proponente Precalificado cuando sea
22 persona natural o por el representante legal, si el Proponente Precalificado es
23 persona jurídica o si la Propuesta se presenta bajo una Estructura Plural por el
24 apoderado común, indicando su nombre y documento de identidad.

25 (b) La Oferta Técnica conforme a lo señalado en el numeral ~~3.33.2.2~~
26 de este Pliego.

1 (c) Los documentos mediante los cuales se acredita el Apoyo a la
2 Industria Nacional según lo señalado en el numeral 3.4.

3 (d) El certificado de pago de aportes parafiscales conforme a lo
4 señalado en el numeral 3.5.

5 (e) La Garantía de Seriedad de la Propuesta, en los términos del
6 numeral (3).

7 (f) Copia en medio magnético de la información contenida en este
8 sobre 1.

9 3.11.2 Sobre No. 2. Oferta Económica.

10 (a) El Formato 1 debidamente diligenciado. Se precisa que el Formato
11 1 deberá venir en un sobre cerrado separado e identificado como Oferta
12 Económica.

13 3.12 REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

14 3.12.1 En los términos del párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 el
15 INCO podrá solicitar que el Proponente Precalificado aclare la información presentada en
16 la Propuesta dentro del plazo que para el efecto señale en la respectiva solicitud. Sin
17 perjuicio de lo anterior, la ausencia o errores en los documentos mediante los cuales se
18 acredita la Capacidad Jurídica, no serán subsanables y por lo tanto implicarán el rechazo
19 de la Propuesta.

20 3.12.2 Los Proponentes Precalificados deberán suministrar las aclaraciones,
21 allegar los documentos o subsanar las omisiones, en el plazo que para el efecto señalará
22 el INCO de manera expresa dentro del texto de su requerimiento. Vencido el plazo
23 otorgado sin que se subsane o la información entregada no sea suficiente a criterio del
24 INCO, se rechazará la respectiva Propuesta.

25 3.12.3 El INCO también podrá requerir informes a terceros, cuando lo considere
26 conveniente o necesario para el análisis y evaluación de las Propuestas.

27 3.12.4 Las Propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los
28 puntos contenido en el presente Pliego. En consecuencia, la preparación diligente de las
29 Propuestas supone actuar de buena fe y con lealtad frente a los demás participantes en
30 este Concurso de Méritos, incluyendo al INCO.

31 3.13 VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

32 3.13.1 Durante el término de evaluación de las Propuestas el INCO efectuará las
33 verificaciones de la información entregada por los Proponentes Precalificados que estime
34 conveniente y necesaria. Esta verificación se hará de oficio por parte del INCO. Si la
35 información suministrada por los Proponentes Precalificados para verificar la
36 información no resulta apropiada o la(s) persona(s) de contacto ya no laboran en el lugar

1 o por cualquier motivo el INCO no puede contactar a las personas de contacto para
2 verificar la información, el INCO podrá, si no ha podido verificar la información por
3 otros medios a su entera satisfacción, rechazar la Propuesta.

4 3.13.2 Así mismo, se resalta que durante el término de la evaluación de las
5 Propuestas el INCO no tendrá en cuenta la información que sea allegada por los
6 Proponentes Precalificados, si esta no corresponde a los documentos expresamente
7 requeridos en el presente Pliego. En consecuencia, el INCO no revisará ningún
8 documento que sea incluido en las Propuestas, si éste no es requerido de conformidad con
9 lo establecido en el presente Pliego.

10 3.14 INFORMACIÓN INEXACTA.

11 El INCO se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad,
12 exactitud y coherencia de la información aportada por los Proponentes Precalificados,
13 pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes. Cuando
14 exista inconsistencia definitiva entre la información suministrada por los Proponentes
15 Precalificados y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por la fuente de
16 donde proviene la información, el documento que la contenga se entenderá como no
17 presentado. Sin perjuicio de poner en conocimiento de las autoridades competentes el
18 hecho que fue entregada información inexacta por parte de un Proponente Precalificado
19 en su Propuesta.

20 3.15 VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS.

21 Las Propuestas presentadas deberán tener una validez de seis (6) meses contados a
22 partir de la Fecha de Cierre del Concurso de Méritos.

23 3.16 MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y RETIRO DE PROPUESTAS

24 3.16.1 Los Proponentes Precalificados que opten por entregar sus Propuestas
25 antes de la Fecha de Cierre podrán modificarlas, adicionarlas o retirarlas, siempre y
26 cuando la notificación por escrito de modificación, adición o retiro sea recibida por el
27 INCO antes de la Fecha de Cierre.

28 3.16.2 Cuando se trate de retiro, la Propuesta le será devuelta sin abrir al
29 Proponente Precalificado en el momento del Cierre, previa expedición de un recibo
30 firmado por el solicitante.

31 3.16.3 Si se trata de adición o modificación, ésta deberá hacerse en original y
32 tres (3) copias, y una copia adicional en medio magnético en sobres separados, marcados
33 de igual forma y con la misma leyenda que los sobres de presentación de la Propuesta,
34 adicionándole la leyenda “Modificación a la Propuesta Original”. En todo caso, los
35 sobres que contengan las Propuestas y sus adiciones deberán ser entregados en el recinto
36 o lugar correspondientes antes de la hora límite de Cierre.

37 3.16.4 Ninguna Propuesta se podrá modificar o retirar después de la fecha y hora
38 de Cierre, salvo que sea una única Propuesta y el INCO consienta en ello.

1 3.17 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

2 3.17.1 Si las Propuestas contuvieren información confidencial o privada, de
3 acuerdo con la Ley Aplicable, deberá claramente indicarse tal calidad expresando las
4 normas legales que le sirven de fundamento.

5 3.17.2 En todo caso, el INCO se reserva el derecho de revelar dicha información
6 a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la Propuesta.

7 3.17.3 El INCO, sus agentes y asesores estarán obligados a mantener la
8 confidencialidad de la información a la que de acuerdo con la Ley Aplicable corresponda
9 tal calidad. Sin embargo, el INCO, sus empleados, agentes o asesores sólo responderán
10 por los perjuicios derivados de la revelación de información confidencial o privada que
11 contengan las Propuestas, en los términos establecidos en la Constitución Política –en
12 especial el artículo 90- y en la Ley Aplicable. En el caso que en la Propuesta no se
13 indique el carácter de confidencial de alguna información o no se citen las normas en que
14 se apoya dicha confidencialidad, el INCO no se hará responsable por su divulgación.

15

1

2

CAPÍTULO IV EVALUACIÓN

3

4

4.1. EVALUACIÓN OFERTAS TÉCNICAS.

5

6

7

4.1.1 La evaluación del sobre 1 se llevará a cabo por parte del Comité Asesor y Evaluador que designe el INCO, que podrá estar conformado por funcionarios del INCO y/o por personas externas a la entidad.

8

9

10

11

4.1.2 La Oferta Técnica otorgará como máximo NOVECIENTOS (900) puntos a los Proponente Precalificados y la misma determinará si la Propuesta del Proponente Precalificado es admisible por tener el puntaje mínimo requerido en estos Pliegos y el orden de elegibilidad de los Proponente Precalificados que hayan resultado admisibles.

12

13

14

15

16

4.1.3 El INCO se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por los Proponentes Precalificados en sus Propuestas, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

17

4.2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

18

19

20

4.2.1 Según lo previsto en la Ley 816 de 2003, con el fin de apoyar la industria nacional se otorgará un puntaje máximo de CIEN (100) puntos con fundamento en el Anexo 14 de estos Pliegos de la siguiente manera:

21

22

23

24

(a) Cuando el Proponente Precalificado no sea Estructura Plural y sea 100% colombiano, se le asignarán CIEN (100) puntos. Al Proponente Precalificado que no sea Estructura Plural que no sea 100% colombiano se le asignarán CERO (0) puntos.

25

26

27

28

29

(b) En el caso de Estructuras Plurales, el puntaje se asignará de manera proporcional a la participación de colombianos en la Estructura Plural; por ejemplo: si la Estructura Plural es 100% colombiana se le asignarán CIEN (100) puntos, si es 49% colombiana se le asignarán CUARENTA Y NUEVE (49) puntos.

30

31

32

4.2.2 Para todos los efectos se considera como nacional al extranjero que demuestre la reciprocidad de conformidad con lo establecido en la Ley Aplicable, en particular lo señalado en la Ley 816 de 2003.

33

34

35

4.2.3 La información referente al cumplimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser aportada por el oferente dentro del sobre No. 1 y en el Informe de Evaluación se asignará el puntaje por este concepto.

1 4.3. INFORME DE EVALUACIÓN.

2 4.3.1 Traslado del Informe de Evaluación. El plazo de evaluación será el
3 señalado en el numeral 2.3 y una vez vencido este plazo el Informe de Evaluación
4 preliminar se pondrá a disposición de los Proponentes Precalificados para que formulen
5 sus observaciones en la Subgerencia de Estructuración y Adjudicación del INCO. El
6 vencimiento del plazo señalado en este numeral será a las cinco de la tarde (5:00 PM) del
7 último Día Hábil establecido para el efecto en el cronograma del proceso contenido en el
8 numeral 2.3 de estos Pliegos.

9 4.3.2 Vencido el plazo señalado en el numeral anterior, el INCO dará traslado
10 de las observaciones a los Proponentes Precalificados mediante la publicación de las
11 mismas en el SECOP para que dentro del plazo previsto en el numeral 2.3 los
12 Proponentes Precalificados ejerzan por escrito su derecho de réplica. Vencidos estos
13 plazos, el INCO revisará las observaciones y réplicas y tomará una decisión definitiva
14 que se reflejará en el informe de evaluación final. Este informe será publicado en los
15 términos del numeral 2.3.

16 4.3.3 Criterios de Desempate. En caso de empate en el puntaje total se
17 adjudicará así:

18 (a) Se preferirá la Propuesta presentada por el Proponente
19 Precalificado que haya obtenido mayor puntaje en la Formación Académica y
20 Experiencia de Profesionales de la Oferta Técnica.

21 (b) Si persiste el empate luego de aplicar el criterio señalado en el
22 literal (a) anterior, se preferirá la Propuesta presentada por el Proponente
23 Precalificado que haya obtenido mayor puntaje en la Experiencia Específica de la
24 Oferta Técnica.

25 (c) Si persiste el empate luego de aplicar el criterio señalado en el
26 literal (b) anterior, se preferirá la Propuesta presentada por el Proponente
27 Precalificado que haya obtenido mayor puntaje en la Metodología y Plan de
28 Trabajo de la Oferta Técnica.

29 (d) Si persiste el empate luego de aplicar el criterio señalado en el
30 literal (c) anterior, se preferirá la Propuesta presentada por el Proponente
31 Precalificado colombiano o extranjero que acredite la reciprocidad, sobre aquella
32 presentada por un extranjero que no acredite la reciprocidad. En caso de
33 Estructuras Plurales se entenderá que la oferta es colombiana cuando el
34 CINCUENTA POR CIENTO (50%) o más de la participación esté en cabeza de
35 personas colombianas o de extranjeros que acrediten la reciprocidad.

36 (e) Si habiendo utilizado el mecanismo anterior persiste el empate y
37 los Proponentes Precalificados empatados no son Estructuras Plurales, se preferirá
38 al Proponente Precalificado que sea una MIMPYME Nacional. Si el empate es
39 entre Proponentes Precalificados que son Estructuras Plurales, se preferirá al
40 Proponente Precalificado que esté conformado únicamente por MIPYMES

1 Nacionales. Si el empate es entre Proponentes Precalificados que no son
2 Estructuras Plurales y Proponentes Precalificados que son Estructuras Plurales, se
3 preferirá al Proponente Precalificado sea o no Estructura Plural que sea 100%
4 conformado por MIPYME(S) Nacional(es).

5 (f) Si no hay lugar a la hipótesis descrita en el literal anterior, se
6 preferirá al Proponente Precalificado que tenga como miembro al menos una
7 MIPYME sin importar su nacionalidad.

8 (g) Si persiste el empate, se preferirá la Propuesta presentada por el
9 Proponente Precalificado colombiano o extranjero o de cualquier miembro de la
10 Estructura Plural ya sea directamente o como miembro de la misma, al que no se
11 le haya impuesto ninguna multa y/o sanción o la menor cantidad de multas y/o
12 sanciones en los últimos dos (2) años contados desde la Fecha de Cierre, según lo
13 indicado por los Proponentes Precalificados en el Formato 7.

14 (h) ~~(g)~~ Si aplicando el factor anterior continúa el empate, se adjudicará
15 por sorteo el cual se ~~llevará a cabo en~~ realizará durante la audiencia pública de
16 Adjudicación. En caso de que el INCO determine la necesidad de realizar el
17 mencionado sorteo, el INCO llevará a cabo el procedimiento de sorteo que se
18 describe a continuación:

19 (i) En desarrollo de la audiencia y en presencia de un
20 representante de control interno del INCO, cada uno de los Proponentes
21 Precalificados empatados, escogerá un número del 01 al 10, que será
22 escrito en el documento mencionado en el numeral 4.3.3(g)(ii) siguiente.
23 En caso que alguno de los representantes de los Proponentes
24 Precalificados empatados no se encontrare presente en la audiencia, un
25 asistente del público o, en su ausencia, un representante del INCO será
26 designado para el efecto.
27

28 (ii) Se preparará un documento en el cual se señalarán (i) el
29 nombre de cada uno de los Proponentes Precalificados empatados y (ii) el
30 número escogido por cada Proponente Precalificado empatado, o se le
31 hubiere asignado en caso de que no se encontrare presente en la audiencia
32 un representante de tal Proponente Precalificado empatado.
33

34 (iii) Tras la elaboración del documento de que trata el numeral
35 4.3.3(g)(ii) anterior, el representante de cada Proponente Precalificado
36 empatado o el asistente del público o el designado por el INCO (en caso
37 de inasistencia de un representante del Proponente Precalificado
38 empatado), escribirá el respectivo número escogido en una balota en
39 blanco que será suministrada por el INCO o escogerá la balota con un
40 número ya predeterminado por el INCO, según sea el caso. El número
41 escrito en la balota deberá ser perfectamente legible y no prestarse a
42 confusiones, lo cual será verificado por representantes del INCO y

1 representantes de control interno del INCO. Podrán ser utilizadas balotas
2 numeradas en caso que no se cuente con balotas no numeradas.

3
4 (iv) Únicamente las balotas que tienen escritos los respectivos
5 números, correspondiendo cada balota a uno de los Proponentes
6 Precalificados empatados, serán introducidas en una urna o bolsa opaca
7 vacía de la cual serán extraídas las balotas, una por una.

8
9 (v) Una vez introducidas en la urna o bolsa opaca la totalidad
10 de las balotas que tienen un número escrito en ellas, que corresponderá al
11 número de Proponentes Precalificados empatados, se dará inicio al sorteo.

12
13 (vi) Los Proponentes Precalificados empatados, designarán un
14 representante para que sea quien introduzca su mano en la urna o bolsa
15 opaca y proceda a sacar una (1) balota. La primera balota que sea sacada
16 de la urna o bolsa opaca indicará el Proponente Precalificado que será
17 ubicado en el primer orden de elegibilidad y así sucesivamente hasta
18 definir el orden de elegibilidad de todos los Proponentes Precalificados. El
19 anterior procedimiento podrá ser refinado en un protocolo que se expida
20 por el INCO con anterioridad a la fecha prevista para la realización de la
21 audiencia de Adjudicación, en caso que el INCO lo considere necesario.

22 4.3.4 Copias de las Propuestas. Las copias de las Propuestas, estarán disponibles
23 a partir del día de la publicación del Informe de Evaluación en la oficina de la
24 Subgerencia de Estructuración y Adjudicación del INCO, de 9:00 A.M. a 4:30 P.M. en
25 Días Hábiles.

26 4.4. AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN.

27 4.4.1 Antes de la audiencia de Adjudicación, el INCO publicará en el SECOP
28 un protocolo en el cual se determinará el procedimiento a seguir por parte de todos los
29 asistentes a la mencionada audiencia. Dicho protocolo establecerá las reglas previstas en
30 el numeral 4.4.3 siguiente, sin perjuicio del orden del día que determine el INCO en
31 dicho protocolo.

32 4.4.2 La audiencia de Adjudicación será pública y podrán asistir además de los
33 Proponente Precalificados, cualquier otra persona.

34 4.4.3 Con base en los resultados plasmados en el informe de evaluación final
35 que fue puesto en conocimiento de los Proponentes Precalificados en los términos del
36 numeral 4.3.2 del presente Pliego, el INCO concederá la palabra a cada uno de los
37 Proponentes Precalificados, quienes tendrán derecho a intervenir durante la audiencia de
38 Adjudicación por máximo quince (15) minutos y solamente respecto al mencionado
39 informe de evaluación definitivo. De esta forma, las observaciones deberán enfocarse
40 exclusivamente a aspectos relacionados con el presente Concurso de Méritos, observando
41 en todo momento el respeto, la dignidad y la honra de todos los Proponentes
42 Precalificados, de los representantes del INCO y de sus asesores. Los Proponentes

1 Precalificados podrán ser representados en dicha intervención, por los representantes
2 legales de los mismos o por apoderados, debidamente facultados.

3 4.4.4 Una vez terminada la primera intervención de los Proponentes
4 Precalificados, el INCO le otorgará a los Proponentes Precalificados la facultad de que
5 ejerzan el derecho de réplica o defensa por un término máximo de diez (10) minutos cada
6 uno y solamente respecto de la defensa de su Propuesta, exclusivamente sobre las
7 observaciones presentadas por los otros Proponentes Precalificados. Una vez culminada
8 la segunda intervención, vencerá el término para que cada uno de los Proponentes
9 Precalificados puedan allegar documentos que pretendan ser usados como medio de
10 prueba dentro del presente Concurso de Méritos, para ser evaluados y analizados por el
11 Comité Asesor y Evaluador. Es menester resaltar que la facultad de los Proponentes
12 Precalificados para allegar documentos no se refiere de manera alguna a la facultad de
13 subsanar, por cuanto el momento para realizar cualquier clase de subsanación será el que
14 indique el INCO en la solicitud que realice para tal fin, de acuerdo con el numeral 3.12
15 del presente Pliego, sino para aportar pruebas que sustenten sus intervenciones contra
16 otras intervenciones realizadas por los demás Proponentes Precalificados durante la
17 audiencia de Adjudicación.

18 4.4.5 Se reitera que vencido el término establecido en el numeral 4.4.4 anterior,
19 ningún Proponente Precalificado y/o interesado en el presente Concurso de Méritos,
20 podrá presentar en forma verbal o escrita ninguna observación, aclaración, réplica o
21 cualquier tipo de solicitud al proceso de selección.

22 4.4.6 Culminada la etapa de intervención establecida en los numerales 4.4.3 y
23 4.4.4 anteriores, el INCO suspenderá la audiencia de Adjudicación con el fin de estimar
24 el tiempo requerido para que el Comité Asesor y Evaluador analice las observaciones
25 presentadas durante la audiencia de Adjudicación. Una vez el INCO determine el tiempo
26 que sea requerido para realizar el análisis y respuesta a las observaciones, le comunicará a
27 los Proponentes Precalificados y a todos los asistentes a la audiencia, el término de
28 reanudación de la misma, momento en el cual, el INCO dará lectura de mayor a menor a
29 los puntajes obtenidos por cada uno de los Proponentes Precalificados, y así establecerá
30 el orden de elegibilidad de los mismos, y en caso de ser necesario aplicará los criterios y
31 procedimiento de desempate establecidos en el numeral 4.3.3, así como dará a conocer
32 los Proponentes Precalificados cuyas Ofertas Técnicas fueron rechazadas.

33 4.4.7 Apertura de la Oferta Económica del Primer Proponente Precalificado en
34 el Orden de Elegibilidad.

35 (a) Una vez haya culminada la primera fase de evaluación y una vez se
36 haya determinado el orden de elegibilidad entre los Proponentes Precalificados
37 cuya Oferta Técnica no hubiera sido rechazada y, con el fin de cumplir con los
38 principios de publicidad, transparencia y moralidad administrativa, en la audiencia
39 de Adjudicación se abrirá el sobre que contiene la Oferta Económica del
40 Proponente Precalificado que se encuentre en el primer orden de elegibilidad.

1 (b) El INCO procederá a verificar que el valor de la Oferta Económica
2 no exceda la disponibilidad presupuestal señalada en el numeral 1.4.2(b) presente
3 Pliego de Condiciones.

4 (c) Si la Oferta Económica cumple con lo señalado en el literal (b)
5 anterior, se verificará la consistencia de la Oferta Económica respecto de las
6 actividades descritas en el Oferta Técnica. Para establecer la consistencia de la
7 Oferta Económica se deberá tener en cuenta que el valor de la Oferta Económica
8 deberá integrar de manera global la ejecución total de las actividades y
9 obligaciones que se deriven del contenido del presente Pliego, el Contrato y sus
10 anexos respectivos, de acuerdo con el Formato 1 suministrado por el INCO para
11 tal efecto.

12 (d) El INCO otorgará la palabra a cada uno de los Proponentes
13 Precalificados por un término establecido en el protocolo que expida para regular
14 la audiencia de Adjudicación y reglamentar el procedimiento aquí establecido,
15 con el fin de que presenten observaciones exclusivamente relacionadas a la
16 consistencia de la Oferta Económica con la Oferta Técnica del Proponente
17 Precalificado ubicado en el primer orden de elegibilidad. En caso que se considere
18 necesario, el INCO realizará un receso de la audiencia para analizar las
19 observaciones presentadas por parte de los demás Proponentes Precalificados
20 respecto de la consistencia de la Oferta Económica.

21 4.4.8 Rondas Adicionales. En caso de que la Oferta Económica de quien se
22 encuentre en el primer orden de elegibilidad sea superior al valor señalado en el numeral
23 1.4.2(b) de estos Pliegos y/o se considere que no es consistente con las actividades y
24 obligaciones que se deriven del contenido del presente Pliego, el Contrato y sus anexos
25 respectivos, se realizarán rondas adicionales siguiendo el mismo procedimiento descrito
26 en los numerales 4.4.2, 3 y 4.4.4 anteriores con quien se encuentre en el segundo orden de
27 elegibilidad, y así sucesivamente hasta que Concurso de Méritos pueda ser adjudicado a
28 un Proponente Precalificado, o hasta que el Concurso de Méritos deba ser declarado
29 desierto según corresponda.

30 4.4.9 Adjudicación. Una vez verificada y aprobada la Oferta Económica se
31 procederá a adjudicar el presente Concurso de Méritos al Proponente Precalificado que
32 resulte Adjudicatario en los términos del numeral 4.4.5 anterior.

33 4.5. DECLARATORIA DE DESIERTA.

34 4.5.1 Además de las causales legales, el INCO, podrá declarar desierto el
35 Concurso de Méritos, en los siguientes casos:

36 (a) Cuando no se hubiera presentado ninguna Propuesta al INCO.

37 (b) Cuando ninguna de las Propuestas cumpla con lo exigido en los
38 Pliegos.

1 (c) Cuando ninguna de las ofertas alcance en la evaluación el puntaje
2 mínimo requerido (705 puntos).

3 (d) Cuando se presenten hechos que a juicio del INCO, pongan en
4 duda la transparencia del proceso y que impidan la escogencia objetiva del
5 Interventor.

6 4.6. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

7 4.6.1 El Contrato se suscribirá dentro de un plazo máximo de treinta (30) Días
8 Calendario siguientes, contado desde el Día Hábil (incluido) siguiente a la Audiencia de
9 Adjudicación. Dicho plazo podrá ser ampliado a criterio del INCO de acuerdo con lo
10 establecido en el numeral 9 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

11 4.6.2 Si el Proponente Precalificado Adjudicatario no firmare el Contrato, el
12 INCO podrá adjudicar el Contrato, dentro de los sesenta (60) Días siguientes, al
13 Proponente Precalificado calificado en segundo lugar, si considera que su Propuesta es
14 igualmente favorable para la entidad y siempre que se haya efectuado la verificación
15 señalada en el numeral 4.4.7 de estos Pliegos.

16 4.6.3 Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados (a juicio
17 del INCO), si el o los Adjudicatarios se negaren a cumplir con las obligaciones
18 establecidas en el Pliego y específicamente las de suscribir y perfeccionar el Contrato
19 correspondiente(s) durante el término señalado, el INCO hará efectiva la Garantía de
20 Seriedad constituida para responder por la seriedad de la Propuesta, sin menoscabo de las
21 acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por
22 el valor de la citada garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar por el término
23 de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el ordinal (e) del numeral 1° del
24 artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

25 4.6.4 El Contrato a suscribir como resultado del presente Concurso de Méritos
26 se sujetarán en un todo a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, con las
27 modificaciones que se incorporen mediante Adenda. La minuta del Contrato, contiene en
28 detalle todas las obligaciones y derechos que asumirán tanto el Interventor como el INCO
29 y todas las reglamentaciones a que estará sometida la ejecución del Contrato.

30 4.7. DEVOLUCIÓN DE LA OFERTA Y DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD.

31 4.7.1 Al Adjudicatario del Contrato no se le devolverá la garantía de seriedad de
32 la Propuesta, sino hasta tanto haya sido presentada y aprobada la Garantía Única de
33 Cumplimiento del Contrato, la cual deberá constituirse conforme a lo previsto en el
34 Contrato.

35 4.7.2 A los demás Proponentes Precalificados, se les devolverá, luego del
36 perfeccionamiento del Contrato.

1 4.7.3 Cuando se declare desierto el Concurso de Méritos, a los Proponentes
2 Precalificados se les devolverá la garantía de seriedad dentro de los quince (15) Días
3 siguientes a tal declaratoria.

4 4.7.4 Una vez adjudicado el Concurso de Méritos, los Proponentes
5 Precalificados no favorecidos deberán reclamar las copias de su Propuesta. De lo
6 contrario, al mes siguiente el INCO podrá darlas de baja.

7 4.8. CAUSALES DE RECHAZO.

8 Sin perjuicio de lo establecido por las leyes aplicables, serán rechazadas las
9 Propuestas que por su contenido, impidan la selección objetiva, y además en los
10 siguientes casos:

11
12 4.8.1. Cuando se presente la Propuesta en forma subordinada al cumplimiento de
13 cualquier condición o modalidad.

14
15 4.8.2. Cuando se omitan requisitos mínimos contenidos en el Pliego o Anexos
16 que impidan la comparación objetiva de las Propuestas.

17
18 4.8.3. Cuando no se anexe con la Propuesta la garantía de seriedad de que trata
19 este Pliego.

20
21 4.8.4. Cuando exista cualquier error u omisión en los documentos que acrediten
22 la experiencia mínima específica del Proponente Precalificado, los requisitos mínimos del
23 personal profesional, los requisitos mínimos de la metodología y plan de cargas
24 calificable.

25
26 4.8.5. Cuando el Proponente Precalificado o cualquiera de sus miembros no haya
27 efectuado el pago de salarios, prestaciones sociales y parafiscales, en los términos
28 exigidos en estos Pliegos.

29
30 4.8.6. Cuando el Proponente Precalificado no incluya la Oferta Económica o
31 cuando la misma no esté debidamente firmada por quien está en la obligación legal de
32 hacerlo.

33
34 4.8.7. No incorporar el factor multiplicador en las condiciones establecidas en el
35 presente pliego de condiciones.

36
37 4.8.8. La no presentación del desglose del factor multiplicador.

38
39 4.8.9. La no afectación de la propuesta económica por el factor multiplicador.

40
41 4.8.10. Cuando el INCO definitivamente determine que no hay consistencia entre
42 la propuesta económica y las actividades descritas en la Propuesta Técnica y no se logre
43 un acuerdo al respecto con el Proponente.

44

1 4.8.11. Cuando en la Propuesta se encuentre información o documentos que
2 contengan datos alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la
3 evaluación.
4

5 4.8.12. Cuando una misma persona (natural o jurídica, nacional o extranjera) o
6 profesional participe en más de una Propuesta para el presente Concurso de Méritos.
7 Tampoco podrá hacerlo a través de una sociedad controlada o su matriz, tal como estas
8 condiciones se describen en el numeral 2.9 de este Pliego, ni a través de personas con las
9 cuales tenga una relación de consanguinidad hasta el segundo grado o segundo grado de
10 afinidad o primero civil, si los Proponentes Precalificados o sus miembros fuesen
11 personas naturales.
12

13 4.8.13. Cuando el Proponente Precalificado o cualquiera de sus miembros se
14 encuentre(n) incurso(s) en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición
15 fijadas por la Constitución y la Ley.
16

17 4.8.14. Cuando el Proponente Precalificado o cualquiera de sus miembros se
18 encuentre(n) incurso(s) en un conflicto de interés con respecto al INCO, al Concesionario
19 o a cualquiera de los miembros del Concesionario.
20

21 4.8.15. Cuando no se presente o no se suscriba la Carta de Presentación de la
22 Propuesta.
23

24 4.8.16. Cuando el representante legal del Proponente Precalificado tenga
25 limitaciones para presentar la Propuesta y no se adjunte la autorización del órgano social
26 para la presentación de la misma.
27

28 4.8.17. Cuando el Proponente Precalificado o cualquiera de sus miembros esté(n)
29 reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de
30 la República.
31

32 4.8.18. Cuando el Proponente Precalificado y/o su Representante Legal presente
33 antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el
34 Estado.
35

36 4.8.19. En caso de Propuestas presentadas a través de apoderados, cuando no se
37 presente el respectivo poder junto con la Propuesta, o cuando el poder no se encuentre
38 suscrito por quien debe suscribirlo, de conformidad con el certificado de existencia y
39 representación legal, o el que haga sus veces en el país de origen.
40

41 4.8.20. Cuando el Proponente Precalificado se encuentre en causal de disolución o
42 liquidación obligatoria.
43

44 4.8.21. Cuando el o los MAP de un Proponente Precalificado no participe(n) con
45 el porcentaje mínimo de participación señalado en este Pliego.
46

1 4.8.22. Cuando la Oferta Técnica no haya obtenido el puntaje mínimo de
2 setecientos cinco (705) puntos.

3
4 4.8.23. Cuando los componentes de experiencia específica, formación académica
5 y experiencia de profesionales y la metodología y plan de cargas de trabajo no obtengan
6 el puntaje mínimo aceptable señalado en este Pliego.

7
8 4.8.24. Cuando se haya efectuado alguna modificación al Proponente
9 Precalificado (en relación con sus miembros o los porcentajes de participación) o se haya
10 efectuado con respecto a cualquiera de sus miembros un cambio de control desde la fecha
11 de presentación de Manifestaciones de Interés.

12
13 4.8.25. Las demás previstas en el presente Pliego de Condiciones.
14
15

Document comparison done by Workshare DeltaView on Viernes, 04 de Marzo de 2011 06:43:50 p.m.

Input:	
Document 1	file:///Sfs01/publico/Documentos Delta View/Ana/110207 Proyecto de Pliego de Condiciones (Sector 3) SM.doc
Document 2	file:///Sfs01/publico/Documentos Delta View/Ana/110304 Proyecto de Pliego de Condiciones (Sector 3).doc
Rendering set	standard

Legend:	
	<u>Insertion</u>
	Deletion
	Moved from
	<u>Moved to</u>
	Style change
	Format change
	Moved deletion
Inserted cell	
Deleted cell	
Moved cell	
Split/Merged cell	
Padding cell	

Statistics:	
	Count
Insertions	880
Deletions	725
Moved from	68
Moved to	68
Style change	0
Format changed	0
Total changes	1741